

N° 4396

15/05/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4914

Se declara de utilidad pública el inmueble sito en Manuel García 370..... Pág. 14

Ley N° 4917

Se faculta a la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a ampliar el Fondo de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 14

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 81-LCBA/14

Se aprueba el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional registrado bajo el N° 1/14..... Pág. 16

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 167

Se acepta la renuncia presentada por Daniela Ana Rosa Lisanti y se designa a Juan Ignacio Salari como su reemplazante..... Pág. 17

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 437-MJGGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 19

Resolución N° 446-MJGGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 20

Resolución N° 450-MJGGC/14	
Se llama a Licitación Pública de Obra Mayor N° 640/14.....	Pág. 21

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 730-MHGC/14	
Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14.....	Pág. 23

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 70-SSSC/14	
Se encomienda la firma del despacho diario de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes a Ignacio Antonio Cocca.....	Pág. 25
Resolución N° 71-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 25
Resolución N° 72-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 26
Resolución N° 73-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 27
Resolución N° 74-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 27
Resolución N° 75-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 28
Resolución N° 76-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 29
Resolución N° 69-SSAPM/14	
Se deja sin efecto la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0071-LPU14.....	Pág. 30
Resolución N° 72-SSAPM/14	
Se deja sin efecto la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0102-LPU14.....	Pág. 31
Resolución N° 73-SSAPM/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0298-LPU14.....	Pág. 32
Resolución N° 84-ISSP/14	
Se otorgan Becas de Materiales de Estudios y Soporte Didáctico.....	Pág. 33

Ministerio de Salud

Resolución N° 19-SSAIS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 401-0306-LPU14.....	Pág. 36

Ministerio de Educación

Resolución N° 1916-MEGC/14	
Se crea el Programa Familias a la Escuela.....	Pág. 38
Resolución N° 1917-MEGC/14	
Se extienden los alcances de la Resolución N° 2304-MEGC/12.....	Pág. 39
Resolución N° 1951-MEGC/14	
Se confirma en carácter titular a docentes de varias Escuelas Técnicas.....	Pág. 40
Resolución N° 1960-MEGC/14	
Se confirman en carácter titular a docentes de varias Escuelas Técnicas.....	Pág. 41

Resolución N° 2006-MEGC/14

Se aprueba el listado del personal de planta permanente encargado de controlar e inspeccionar trabajos de mantenimiento..... Pág. 42

Resolución N° 2064-SSPECD/14

Se reconocen los servicios prestados por María Luján Baez..... Pág. 43

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 16-SSPUAI/14

Se acepta la renuncia presentada por Gonzalo Andrés Ledesma..... Pág. 45

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5984-MCGC/13

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 46

Resolución N° 6143-MCGC/13

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 47

Resolución N° 6147-MCGC/13

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 48

Resolución N° 339-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 49

Resolución N° 968-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 50

Resolución N° 969-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 51

Resolución N° 970-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 52

Resolución N° 971-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 53

Resolución N° 972-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 54

Resolución N° 973-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 55

Resolución N° 974-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 56

Resolución N° 975-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 57

Resolución N° 3122-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 58

Resolución N° 3123-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 59

Resolución N° 3125-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 60

Resolución N° 3126-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 61

Resolución N° 3127-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 62

Resolución N° 3128-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 63

Resolución N° 3129-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 64

Resolución N° 3130-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 65
Resolución N° 3131-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 66
Resolución N° 3180-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 67
Resolución N° 3183-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 68
Resolución N° 3184-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 69
Resolución N° 233-EATC/14	
Se designa a Ana Lucía como personal de planta de gabinete.....	Pág. 70

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 247-MDSGC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 249-MDSGC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 250-MDSGC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 72
Resolución N° 261-MDSGC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 73
Resolución N° 263-MDSGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 74
Resolución N° 264-MDSGC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 75
Resolución N° 265-MDSGC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 76
Resolución N° 267-MDSGC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 77

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 108-UGIS/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 278/14.....	Pág. 78

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 819-MAYEPGC/14	
Se posterga la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 465-SIGAF/14.....	Pág. 80
Resolución N° 820-MAYEPGC/14	
Se posterga la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 434-SIGAF/14.....	Pág. 81

Ministerio de Modernización

Resolución N° 298-MMGC/14

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria de la Agencia Gubernamental de Control..... Pág. 83

Resolución N° 299-MMGC/14

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Programación y Despacho, dependiente de la Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria de la Agencia Gubernamental de Control..... Pág. 84

Resolución N° 300-MMGC/14

Se establece el cambio de miembro del Comité de Selección convocado por Resolución N° 221/MMGC/14..... Pág. 86

Resolución N° 305-MMGC/14

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Despacho, dependiente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos, de la Agencia Gubernamental de Control..... Pág. 87

Resolución N° 306-MMGC/14

Se convoca a un proceso de selección entre los inscriptos en el Registro de Aspirantes a Empleo Público de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad para cubrir dos puestos de choferes en el Instituto Luis Pasteur..... Pág. 89

Resolución N° 307-MMGC/14

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Archivo de Actuaciones, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de la Agencia Gubernamental de Control..... Pág. 90

Resolución N° 308-MMGC/14

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de la Agencia Gubernamental de Control..... Pág. 92

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 5-CUMAR/14

Se aprueban gastos..... Pág. 94

Resolución N° 48-SSGOBIER/14

Se rectifica la Resolución N° 17/SSGOBIER/14..... Pág. 95

Resolución N° 49-SSGOBIER/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2180-0073-LPU14..... Pág. 95

Secretaría General

Resolución N° 124-SECG/14

Se aprueba modificación de partida..... Pág. 98

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 313-AGIP/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8618-0039-CDI14..... Pág. 99

Resolución N° 315-AGIP/14

Se declara fracasada la Licitación Pública N° 8618-0280-LPU13..... Pág. 100

Resolución N° 317-AGIP/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8618-0317-LPU14..... Pág. 101

Resolución N° 318-AGIP/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 3350-SIGAF/14.....	Pág. 102
Resolución N° 324-AGIP/14	
Se asigna número de partida y nomenclatura provisoria al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Beauchef 1018/74, Tejedor 361/69, Viel 1021/87 y Zuviría 342/76.....	Pág. 103
Resolución N° 325-AGIP/14	
Se asignan números de partidas y nomenclaturas provisorias al terreno emplazado en Avenida General Paz 3901 y 3902.....	Pág. 104

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 257-AGC/14	
Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con María Florencia Zurini.....	Pág. 106
Resolución N° 258-AGC/14	
Se establece la obligatoriedad para el público de solicitar turno mediante el Portal Web www.buenosaires.gov.ar/agc	Pág. 106
Resolución N° 260-AGC/14	
Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con Juan Carlos Joher.....	Pág. 108
Resolución N° 261-AGC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 109
Resolución N° 269-AGC/14	
Se encomienda la firma de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras a Sebastián Ariel Uberti a cargo de la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Obras.....	Pág. 110

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 202-APRA/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 112
Resolución N° 203-APRA/14	
Se asignan fondos a la Dirección General de Estrategias Ambientales.....	Pág. 113

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 94-ASINF/14	
Se dejan sin efecto las Disposiciones Nros. 2/UAIASINF/13, 4/DGIASINF/13, 5/DGISIS/13, 5/DGGOBE/13 y la Disposición N° 10/DGIASINF/13.....	Pág. 115

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 169-MMGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Alicia Esteban.....	Pág. 117
Resolución N° 170-MMGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Fernando Gabriel Lanzilotti.....	Pág. 118

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 309-DGCYC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-316-LPU14.....	Pág. 120

Disposición N° 311-DGCYC/14	
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 3-DGCYC/14.....	Pág. 121

Ministerio de Salud

Disposición N° 41-DGDOIN/14	
Se acredita al Comité de Ética en Investigación de la Fundación IDEAA.....	Pág. 123

Ministerio de Educación

Disposición N° 477-DGAR/14	
Se adjudica la Lic. Privada 26-13.....	Pág. 124

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 378-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Gorriti 5695.....	Pág. 126
Disposición N° 386-DGIUR/14	
Se dejan sin efecto las Disposiciones N° 329/DGIUR/14 y N° 342/DGIUR/14.....	Pág. 127
Disposición N° 433-DGIUR/14	
Se rectifica la Disposición N° 402/DGIUR/14.....	Pág. 129
Disposición N° 546-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra para efectuar trabajos de parquización dentro del predio sito en Seguí 863.....	Pág. 129
Disposición N° 594-DGIUR/14	
Se considera el porcentaje del 40% por tratarse de un edificio de más de 60 años de antigüedad y con nivel de Protección Cautelar sito en Chacabuco 151/55.....	Pág. 131
Disposición N° 595-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Uruguay 8.....	Pág. 132
Disposición N° 596-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Cádiz 3755/57.....	Pág. 134
Disposición N° 597-DGIUR/14	
Se amplía la vigencia de la Disposición N° 605/DGIUR/13.....	Pág. 135

Ministerio de Modernización

Disposición N° 49-DGTALMOD/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 198-SIGAF/14.....	Pág. 137
Disposición N° 50-DGTALMOD/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 3389-SIGAF/14.....	Pág. 138

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 6-DGRPM/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 140
Disposición N° 12-DGTALGOB/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 8/DGTALGOB/14.....	Pág. 142

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 34-DGTALAPRA/14	
Se procede a la reconstrucción del Expediente N° 152.136/11.....	Pág. 144
Disposición N° 392-DGCONT/14	
Se cancela el Registro de Actividades N° 1013 de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización.....	Pág. 144
Disposición N° 436-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Construtec Argentina.....	Pág. 145

Ente de Turismo

Disposición N° 4-DGECM/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 147

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 129-DGTALINF/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-0332-LPU14.....	Pág. 148

Ministerio de Salud

Disposición N° 72-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 151
Disposición N° 73-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 152
Disposición N° 80-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 1417/14.....	Pág. 153
Disposición N° 97-HGAIP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 154
Disposición N° 99-HGAIP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 156
Disposición N° 100-HGAIP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 157
Disposición N° 115-HGAIP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 159
Disposición N° 115-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2516/14.....	Pág. 160
Disposición N° 116-HGAIP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 161
Disposición N° 117-HGAIP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 162
Disposición N° 135-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 417-0122-LPU-14.....	Pág. 164

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

Disposición N° 10-HOPL/14

Se aprueba gasto..... Pág. 166

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados N° 1-GOCYDD/14..... Pág. 169

Comunicados N° 2-GOCYDD/14..... Pág. 169

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados N° 5429685-DGEV/14..... Pág. 171

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Comunicados N° 727066-AGIP/14..... Pág. 172

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados N° 5-DGLYTAGC/14..... Pág. 173

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 30-TSJ/14..... Pág. 174

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 640-DGTALMJG/14..... Pág. 175

Licitación - Adjudicación N° 2671-DGTALMJG/13..... Pág. 175

Licitación - Adjudicación N° 262-SSTRANS/14..... Pág. 176

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 3-DGCYC/14..... Pág. 177

Licitación - Llamado N° 658-DGCYC/14..... Pág. 177

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 330-HGNPE/14.....	Pág. 179
Licitación - Llamado N° 331-HGNPE/14.....	Pág. 179
Licitación - Preadjudicación N° 225-HGNPE/14.....	Pág. 180
Expediente - Llamado N° 4729785-HMIRS/14.....	Pág. 181
Expediente - Llamado N° 4829776-HMIRS/14.....	Pág. 181
Expediente - Llamado N° 5281047-HGACA/14.....	Pág. 182
Expediente - Adjudicación N° 3339674-HBU/14.....	Pág. 182
Expediente - Adjudicación N° 4114841-HBU/14.....	Pág. 183
Expediente - Adjudicación N° 4115964-HBU/14.....	Pág. 183

Ministerio de Educación

Licitación - Preadjudicación N° 5-MEGC/14.....	Pág. 184
--	----------

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Llamado N° 561-DGTALMDU/14.....	Pág. 185
--	----------

Ministerio de Cultura

Contratación Directa - Llamado N° 37-MCGC/14.....	Pág. 186
Contratación Directa - Adjudicación N° 1295-EATC/14.....	Pág. 186

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 533-SECHI/14.....	Pág. 188
---	----------

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 497-DGTALMAEP/14.....	Pág. 189
Licitación - Prórroga N° 434-MAYEPGC/14.....	Pág. 189
Expediente - Prórroga N° 7056935-MAYEPGC/13.....	Pág. 191

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Preadjudicación N° 98-AGIP/14.....	Pág. 192
---	----------

Agencia Gubernamental de Control

Licitación - Llamado N° 131-DGLYTAGC/14.....	Pág. 193
--	----------

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Prórroga N° 29-IVC/13.....	Pág. 194
Licitación - Circular sin consulta N° 29-IVC/13.....	Pág. 194

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Preadjudicación N° 21188-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 196
Carpeta - Preadjudicación N° 21292-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 196

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 518-SECGCYAC/14.....	Pág. 197
Licitación - Llamado N° 540-SECGCYAC/14.....	Pág. 197
Licitación - Llamado N° 541-SECGCYAC/14.....	Pág. 198
Licitación - Llamado N° 542-SECGCYAC/14.....	Pág. 199

Ministerio de Gobierno

Licitación - Adjudicación N° 197-DGTALGOB/14.....	Pág. 201
---	----------

Defensoría General de la Nación

Expediente - Llamado N° 42-DGNAC/14.....	Pág. 202
--	----------

Edictos Particulares

Transferencias N° 168-SECLYT/14.....	Pág. 203
Transferencias N° 169-SECLYT/14.....	Pág. 203
Transferencias N° 170-SECLYT/14.....	Pág. 203
Transferencias N° 171-SECLYT/14.....	Pág. 204
Transferencias N° 173-SECLYT/14.....	Pág. 204
Transferencias N° 174-SECLYT/14.....	Pág. 204
Transferencias N° 176-SECLYT/14.....	Pág. 205
Transferencias N° 177-SECLYT/14.....	Pág. 205
Transferencias N° 178-SECLYT/14.....	Pág. 206

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 5311205-DGEMP/14.....	Pág. 207
Expediente N° 5314474-DGEMP/14.....	Pág. 207

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1201-DGR/14.....	Pág. 209
Notificación N° 1259-DGR/14.....	Pág. 213

Intimaciones N° 2272199-DGR/12.....	Pág. 216
Intimaciones N° 591253-DGR/13.....	Pág. 217

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 9929-IVC/13.....	Pág. 219
----------------------------------	----------

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente N° 1444867-DGS/10.....	Pág. 222
-----------------------------------	----------

Juzgado Provincial

Citación N° 4965594-JCYC/14.....	Pág. 223
Citación N° 5491294-JPCYC/14.....	Pág. 224

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 5169874-PJCABA/14.....	Pág. 225
Citación N° 5242505-PJCABA/14.....	Pág. 225
Citación N° 5288849-JPCYF/14.....	Pág. 226
Citación N° 5300408-JPCF/14.....	Pág. 226
Citación N° 5308386-JPCYC/14.....	Pág. 227
Citación N° 5498929-PJCABA/14.....	Pág. 227
Citación N° 5500740-PJCABA/14.....	Pág. 228
Citación N° 5551157-JPCF25/14.....	Pág. 228
Notificación N° 5122738-JPCF/14.....	Pág. 230

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Citación N° 4890764-MPF/14.....	Pág. 231
---------------------------------	----------

Poder Legislativo
Ley
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 4914

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárese de utilidad pública, sujeto a expropiación y ocupación temporaria, en los términos de la Ley 238, el inmueble sito en la calle Manuel García 370, Circunscripción. 2, Sección 24, Manzana 71, parcela 24 de esta Ciudad.

Art. 2º.- El plazo de ocupación temporaria será de dos (2) años a partir de la toma de posesión del citado inmueble.

Art. 3º.- El inmueble mencionado en el artículo 1º, deberá ser destinado para el funcionamiento de un establecimiento educativo de gestión estatal.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizará las modificaciones presupuestarias correspondientes para llevar a cabo lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4.914 (Expediente Electrónico N° 4.627.239/MGEYA-DGALE/14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de abril de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 7 de mayo de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Desarrollo Económico y Educación. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4917

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Facúltase a la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a ampliar el "Fondo de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires", creado por Ley 1444 para completar la reparación y puesta en valor del edificio de la Legislatura, con el excedente presupuestario del ejercicio 2013, por un monto de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), y \$ 15.000.000 (quince millones de pesos) correspondientes al ejercicio presupuestario 2014.

Art. 2º: Modificase el artículo 1 de la ley 4130 que quedará redactado de la siguiente manera: "Fondo de Preservación, Reparación y Mantenimiento del edificio Anexo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Art. 3º: Facúltase a la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a ampliar el "Fondo de Preservación, Reparación y Mantenimiento del edificio Anexo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", para completar la reparación y puesta en valor del edificio de la Legislatura, con el excedente presupuestario de 11.257.303,62 del ejercicio 2013.

Art. 4º.- El Ministerio de Hacienda procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias emergentes de la presente Ley.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.917 (Expediente Electrónico Nº 4.627.687/MGEYA/DGALE/14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de abril de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 7 de mayo de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 81/LCBA/14

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio suscripto con fecha 22 de enero de 2014 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por la senora Vicejefa de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Maria Eugenia Vidal, y el Estado Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Cdor. Jorge Milton Capitanich, registrado bajo el N° 1/14, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 167/14**

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, el E.E. Nº 4156651/14 (SSEE), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 714/2011 se designó a partir del 10 de diciembre de 2011, a la señora Daniela Ana Rosa Lisanti, D.N.I. Nº 17.363.739, CUIL. Nº 27-17363739-5, como Directora General, de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, de la Subsecretaría de Equidad Educativa, del Ministerio de Educación;

Que por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el precitado Ministerio;

Que la mencionada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo aludido a partir del 31 de marzo de 2014;

Que a tal efecto, resulta conveniente aceptar la renuncia presentada y agradecer los importantes servicios prestados durante el tiempo de su gestión, a la funcionaria dimitente;

Que encontrándose vacante dicho cargo, la precitada Subsecretaría, propicia la designación, a partir del 1 de abril de 2014, del Licenciado Juan Ignacio Salari, D.N.I. Nº 33.215.404, CUIL. Nº 20-33215404-5;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 31 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la señora Daniela Ana Rosa Lisanti, D.N.I. Nº 17.363.739, CUIL. Nº 27-17363739-5, como Directora General, de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, de la Subsecretaría de Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, deja partida 5590.0100.M.06.

Artículo 2º.-Agradécese a la funcionaria dimitente los importantes servicios prestados durante el tiempo de su gestión.

Artículo 3º.- Designase a partir del 1 de abril de 2014, al Licenciado Juan Ignacio Salari, D.N.I. Nº 33.215.404, CUIL. Nº 20-33215404-5, como Director General, de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, de la Subsecretaría de Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, partida 5590.0100.M.06.

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 437/MJGGC/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2/14, el Expediente N° 5.294.760-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 320- Subsecretaría de Transporte, y 757- Dirección General de Transporte;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora 757- Dirección General de Transporte, para las cuales el Inciso 3- Servicios no personales, del Programa 74- Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado al Inciso 4- Bienes de uso, del Programa 70- Transporte Masivo de Buses Rápidos, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2/14 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 70- Transporte Masivo de Buses Rápidos, y 74- Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2014-05310095-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese.

Rodríguez Larreta

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 446/MJGGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2/14, el Expediente N° 5.129.174-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 318- Dirección General de Movilidad Saludable, 322- Dirección General de Tránsito, 721- Dirección General de Licencias, 757- Dirección General de Transporte, 2010- Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, y 2152- Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión;

Que, dicha modificación, responde a distintas necesidades presupuestarias de las mencionadas unidades ejecutoras, para las cuales los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 6- Actividades Comunes a los Programas 26, 27, 28 y 32, 7- Actividades Comunes a los Programas 72 y 73, 15- Planeamiento y Control de Gestión, 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, 36- Emisión de Licencias, y 74- Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, pero de los Programas 6- Actividades Comunes a los Programas 26, 27, 28 y 32, 15- Planeamiento y Control de Gestión, 32- Fortalecimiento de la Diversidad Cultural, 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, 36- Emisión de Licencias, 72- Señalización Luminosa, y 74- Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2/14 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 6- Actividades Comunes a los Programas 26, 27, 28 y 32, 7- Actividades Comunes a los Programas 72 y 73, 15- Planeamiento y Control de Gestión, 32- Fortalecimiento de la Diversidad Cultural, 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, 36- Emisión de Licencias, 72- Señalización Luminosa, y 74- Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF- 2014-05436188-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese.

Rodríguez Larreta**ANEXO**

RESOLUCIÓN N.º 450/MJGGC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 13.064, los Decretos Nros 1.254/08, 481/11 y 159/14, el Expediente Electrónico N° 2.833.141-MGEYA-SSTRANS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 640/14 para la construcción de la obra denominada "Centro de Transbordo Avenida Saenz", que tendrá su localización entre las Avenida La Plata y la calle Del Barco Centenera;

Que la Obra tiene como objetivo ordenar y hacer prioritario el transporte público de pasajeros por sobre el resto del tránsito de la avenida; para en un futuro inmediato constituir un sistema integrado de transporte público troncal como Red distribuido por las principales arterias de la Ciudad;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en Pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos dos con cuatro centavos (\$ 45.422.602,04);

Que el plazo de ejecución de la presente Obra es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Públicas Mayores fue aprobado por el Decreto N° 1.254/08 y su modificatorio N° 481/11;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, fueron aprobado por el Decreto N° 159/14;

Que el artículo 2° del Decreto N° 159/14 autorizó al suscripto a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, por el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064;

Que asimismo el artículo 3° del Decreto N° 159/14 autorizó al suscripto a designar a la Comisión que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 159/14,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública de Obra Mayor N°640/14 para la construcción de la obra denominada "Centro de Transbordo Avenida Saenz", que tendrá su localización entre las Avenida La Plata y la calle Del Barco Centenera, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos dos con cuatro centavos (\$ 45.422.602,04) para el día 16 de junio de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064.

Artículo 2°.- Designase a la Sra. Ana Laura Pasero DNI 28.058.693, al Sr. Alejandro Hernán Ponisio DNI 30.605.832; al Sr. Eduardo Nicolás Ziman DNI 28.194.738; a la Lic. María Manuela López Menéndez DNI 25.957.123, y al Ing. Héctor Guillermo Krantzer DNI 13.753.420 como miembros de la Comisión que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas en la presente Licitación Pública.

Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet o en la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 - Piso 3º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 730/MHGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.809, modificada por la Ley N° 4.763, el Decreto N° 127/2014, la Resolución N° 601/MHGC/2014 y el Expediente N° 2014-05363270-MGEYA-DGRP y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.809 se estableció el régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra Pública y a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros que expresamente lo establezcan;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 127/2014 reglamentario de la citada Ley, se encomendó a este Ministerio la aprobación de la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios, como así también la fijación del porcentaje de variación promedio de referencia necesario para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos, acorde a lo legalmente aprobado y a las pautas generales expresamente establecidas para la elaboración de dicha tarea;

Que por otra parte el artículo 9° del mencionado Decreto estableció que este Ministerio dicta las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios conforme lo dispuesto por la Ley 2809 y su reglamentación;

Que con el dictado de la Resolución N° 601/MHGC/2014 se estableció la metodología a la que deben ajustarse las adecuaciones provisorias y la redeterminaciones definitivas de los precios de los contratos alcanzados por la Ley N° 2.809;

Que en oportunidad de proceder a la puesta en vigencia de la resolución citada en el considerando anterior, ha surgido la necesidad de proceder a una reelaboración de los términos del Artículo 24 del Anexo I de la misma.

Por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto N° 127/2014 y;

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 24 del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/2014 el que quedará redactado como sigue: "Artículo 24: Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

En caso de no encontrarse delegada la aprobación de la Adecuación provisorias en el Ministerio de Hacienda, deberá remitir la presentación a la Jurisdicción comitente para que emita el pertinente informe.

En el informe se deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual obrante en la jurisdicción.
- b) En caso de no contar el Pliego de Bases y Condiciones con la estructura de ponderación de insumos principales, la jurisdicción comitente deberá aprobar en el plazo de treinta (30) días corridos de interpuesto el reclamo la estructura de ponderación que corresponda de acuerdo a las características de la obra o del servicio.
- c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.

d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje."

Artículo 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo. Cumplido, gírese a la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente de este Ministerio. Fecho, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 70/SSSC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

Que el Señor Director General de Custodia y Seguridad de Bienes, Dr. Juan Pablo Sassano, se ausentará temporalmente del día 06 de mayo de 2014 al día 8 de mayo del corriente inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Director General de Custodia y Seguridad de Bienes, Dr. Juan Pablo Sassano, por razones personales deberá ausentarse de la Ciudad de Buenos Aires, durante el período indicado en el Visto;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por tal motivo corresponde asignar dicha tarea al Señor Director General de Seguridad Privada, Dr. Ignacio Antonio Cocca.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE:

Artículo 1.- Encomiéndese la firma del despacho diario de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes al Dr. Ignacio Antonio Cocca, desde el día 6 de mayo de 2014 hasta el día 8 de mayo del corriente inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y la Dirección General de Seguridad Privada. Cumplido archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 71/SSSC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 5112287 /14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Ambiente y Espacio Público y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril del 2014 por la firma Briefing Security S.A. IMPES UTE, por un importe total de pesos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con 00/100 (\$ 84.939,00);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Ambiente y Espacio Público y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril del 2014 por la firma Briefing Security S.A. IMPES UTE , por un importe total de pesos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con 00/100 (\$ 84.939,00);

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 72/SSSC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 5104812/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 91/100 (\$ 83.888,91).

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 91/100 (\$ 83.888,91).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 73/SSSC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 5104305 /14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos trescientos noventa y seis mil setenta y uno con 62/100 (\$ 396.071,62);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos trescientos noventa y seis mil setenta y uno con 62/100 (\$ 396.071,62).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 74/SSSC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 5104449/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 80/100 (\$ 188.428,80);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 80/100 (\$ 188.428,80).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 75/SSSC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 5104533/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos doscientos veinte mil seiscientos tres con 72/100 (\$ 220.603,72);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos doscientos veinte mil seiscientos tres con 72/100 (\$ 220.603,72).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 76/SSSC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 5133043 /14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico, Hacienda y Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2014 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos trescientos quince mil cuatrocientos setenta y nueve con 27/100 (\$ 315.479,27);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico, Hacienda y Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Abril de 2014 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos trescientos quince mil cuatrocientos setenta y nueve con 27/100 (\$ 315.479,27).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 69/SSAPM/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto Nº 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 001154205/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de automotores con patentamiento incluido para la Policía Metropolitana;

Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por Resolución Nº 43/SSAPM/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0071-LPU14 para el día 21 de marzo de 2014 a las 13:00 horas;

Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: ESPASA S.A. (CUIT Nº 30-65927696-4), ROYCAN S.A. (CUIT Nº 30-70933136-8), e IGARRETA S.A.C.I. (CUIT Nº 33-53876676-9);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó desestimar las ofertas presentadas por ESPASA S.A. para los renglones 2, 4 y 5 por no dar cumplimiento a los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, y desestimar las ofertas presentadas por ROYCAN S.A. para los renglones 2 y 5 y por IGARRETA S.A.C.I. para los renglones 2, 4 y 5 por precio no conveniente para el G.C.B.A., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que asimismo, no se presentaron ofertas para los renglones Nº 1 y 3;

Que la presentación realizada por la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. no fue considerada, por no cumplir con los términos del Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en el portal www.buenosairescompras.gov.ar y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se deja sin efecto el presente procedimiento. Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del decreto Nº 754/08 modificado por Decreto Nº 232/GCBA/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Licitación Pública de Etapa Única 2900-0071-LPU14, por encontrarse desiertos los renglones Nº 1 y 3, y fracasados los renglones Nº 2, 4 y 5, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764, y el Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 2.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a las empresas oferentes, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 72/SSAPM/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto Nº 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 02340743/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación del servicio de consultoría técnica y análisis del estado general de la instalación eléctrica de la sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad;

Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por Resolución Nº 38/SSAPM/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0102-LPU14 para el día 07 de marzo de 2014 a las 13:00 horas;

Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: LEMME OBRAS CIVILES S.R.L. (CUIT Nº 30-71225524-9), y GRUPO RONET S.A. (CUIT Nº 33-70875060-9);

Que la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana elaboró el correspondiente informe técnico respecto de las ofertas presentadas;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó desestimar la oferta presentada por la firma LEMME OBRAS CIVILES S.R.L. por no dar cumplimiento al Artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni al requisito administrativo Nº 8 del mismo, y, asimismo, desestimar la oferta presentada por la firma GRUPO RONET S.A. por no dar cumplimiento a los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, de acuerdo al informe técnico presentado por la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que, en consecuencia, y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se deja sin efecto el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Reglamentario Nº 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Licitación Pública de Etapa Única 2900-0102-LPU14, por encontrarse fracasada, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y el Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a las empresas oferentes, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 73/SSAPM/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 05126953/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de vehículos nuevos 0 km y su patentamiento, con destino a la Policía Metropolitana;

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Reglamentario Nº 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos nuevos 0 km y su patentamiento, con destino a la Policía Metropolitana, que como PLIEG Nº 5262411-SSAPM-2014, forma parte integrante de la presente, por un monto aproximado de pesos ocho millones doscientos doce mil (\$ 8.212.000.-).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0298-LPU14 para el día 15 de mayo de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto 1145/09.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite.
Greco

RESOLUCIÓN N.º 84/ISSP/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895 y Nº 4808, las Resoluciones Nº 399/SSIEyCP/11, Nº 147/SSGECp/13, Nº 191/SSGECp/13, Nº 1058/SSGECp/13, 24/ISSP/12, 29/ISSP/14, los Informes Nº 4117295/SGISSP/14, Nº 5049574/SGISSP/14, Nº 5051510/SAISSP/14, Nº 5085882/SAISSP/14, 5152499/SAISSP/14 y Nº 5188119/SGISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 4117989/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que, consecuentemente, el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, la Ley Nº 2.894 en su Artículo 57 dispone que el Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que, por su parte, la Ley Nº 2895 instituye el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados;

Que mediante Resolución Nº 399/SSIEyCP/11 la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resolvió aprobar con carácter experimental el Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Seguridad Pública", posteriormente, por Resolución Nº 147/SSGCEP/13 fueron aprobadas las adecuaciones de dicho Plan de Estudios, presentado por este Instituto;

Que la Resolución Nº 191/SSGCEP/13 de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Seguridad Ambiental";

Que, posteriormente, por Resolución Nº 1058/SSGCEP/13, se dispuso la aprobación por parte de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría";

Que la Ley Nº 4808, Ley Tarifaria 2014, estableció en el Artículo 168 de su Anexo I los aranceles que deben abonarse por los servicios de capacitación, formación y certificación en materia de seguridad, previstos en las Leyes Nº 1913 y Nº 2895 y en la Resolución Nº 24/ISSP/12;

Que, la Resolución Nº 24/ISSP/12, dispuso el arancelamiento de todas las actividades de formación y capacitación que lleve adelante el Instituto Superior de Seguridad Pública, con excepción de las dirigidas a formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, y establecer los aranceles de la matrícula anual y la cuota mensual de la Tecnatura Superior en Seguridad Pública en los montos fijados por la Ley Tarifaria;

Que, en ese entendimiento, y sin perjuicio de las normas citadas, este Instituto percibe únicamente de los cursantes de las Tecnicaturas Superiores en Seguridad Pública, en Seguridad Ambiental y en Criminalística de Campo y Scopometría que se dictan en el mismo, una Cuota de Soporte Didáctico;

Que, la mentada Ley Nº 4808, fijó en su Artículo 168 inciso 3 del Anexo I, el arancel que debe abonarse por la realización de cursos, seminarios, jornadas, talleres, diplomaturas o similares, referidos a la capacitación práctica, especialización, actualización y/o nivelación en seguridad pública o privada (con excepción de los que por su naturaleza y alcance deban dictarse en forma gratuita);

En idéntico sentido, la norma supra citada, estableció en su inciso 3, el arancel en concepto Cuota Soporte Didáctico correspondiente a las Tecnicaturas;

Que, en ese marco, se consideró pertinente la implementación de un sistema de Becas como instrumento sustantivo para el cumplimiento de la misión propia del Instituto Superior de Seguridad Pública, a fin de favorecer a la formación académica a nivel superior, propiciar el acceso a quienes no cuenten con recursos económicos suficientes y contribuir al fortalecimiento de la elección vocacional realizada;

Que, por Resolución Nº 29/ISSP/2014, se aprueba el Reglamento de Becas del Instituto Superior de Seguridad Pública y el formulario para la Solicitud de Beca que como Anexo I y II respectivamente, forman parte integrante de la resolución de referencia;

Que han sido presentadas por ante la Dirección de Docencia y Contenidos, la Secretaría Académica y la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública las solicitudes de becas acompañadas por los aspirantes a becarios para el presente Ciclo Lectivo 2014 obrantes en los IF Nº 4117295/SGISSP/14 y Nº 5049574/SGISSP/14;

Que mediante los Informes N° 5051510/SAISSP/14, N° 5152499/SAISSP/14, y N° 5188119/SGISSP/14, la Dirección de Docencia y Contenidos, la Secretaría Académica y la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia, y considerando que los aspirantes a becarios individualizados en el listado obrante en el IF N° 5085882/SAISSP/14 cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 2 del Anexo 1 de la Resolución N° 29/ISSP/2014, manifiestan que corresponde hacer lugar al otorgamiento de las mismas prestando la conformidad requerida a tal fin;

Que, en consecuencia, conforme obra en el expediente se ha dado cumplimiento al trámite previsto en el artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución N°29/ISSP/2014, dando su conformidad cada una de las instancias intervinientes;

Que, en mérito a lo expuesto, y a los efectos de facilitar el acceso a la oferta académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, resulta adecuado y oportuno otorgar las becas requeridas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar Becas de Materiales de Estudios y Soporte Didáctico correspondientes al Ciclo Lectivo 2014 a los alumnos detallados en la nómina que como Anexo IF-2014- 5209988-ISSP, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 19/SSAIS/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y los Expedientes Electrónicos Nº 5.219.752/MGEYA-DGADC/2014 y Nº 4.209.162/MGEYA-dgadc/2014 que corre fusionado, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 401-0306-LPU14, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la "Provisión, Instalación, y Configuración de dispositivos electrónicos y Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Sistemas de Cableado Estructurado con destino a distintas dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires";

Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la licitación que asciende a la suma de pesos diez millones trescientos ochenta y dos mil (\$10.382.000.-) con imputación a las partidas correspondientes;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº119-DGICYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, Inciso j) y Artículo Nº 83 de la Ley Nº 2.095;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud, remitió al organismo licitante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que han tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 260-GCABA/12, como así también la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Ley Nº 1218 y modificatoria;

Que el presente acto administrativo es suscripto por orden y en ausencia del Señor Subsecretario de Administración del Sistema de Salud, en virtud del sistema de reemplazo de firma regulado por la Resolución Nº 1759-MSGC/12.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 y el Decreto Reglamentario Nº 1145- GCABA/09,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nros. PLIEG-2014-05291322-DGADC e IF-2014-05377821-DGSISIN, forman parte integrante de la presente Resolución, y el Pliego registrado en el Portal de Compras para la contratación de la "Provisión, Instalación, y Configuración de dispositivos electrónicos y Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Sistemas de Cableado Estructurado con destino a distintas dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" por un monto de pesos diez millones trescientos ochenta y dos mil (\$10.382.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 401-0306-LPU14, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 6 de Junio de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Fíjense fechas de visitas técnicas desde el 21 de Mayo de 2014 hasta el 30 de Mayo de 2014, en las dependencias destinatarias de la presente licitación conforme lo establecen los pliegos licitatorios.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas carecen de valor comercial.

Artículo 5º.- Delégase en la Dirección General Administrativa Contable, la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, previa intervención de las áreas competentes en función de la naturaleza de las mismas, como así también de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas a requerimiento de la Dirección General de Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud o por razones operativas del organismo licitante.

Artículo 6º.- Delégase en la Dirección General Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 7º.- La erogación que demande la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria en las partidas correspondientes.

Artículo 8º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95- GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la citada normativa.

Artículo 9º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a las Direcciones Generales Administrativa Contable y Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud, y a los Hospitales destinatarios. **Russo**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 1916/MEGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El expediente electrónico N° 3.575.193/13-SSIECE, y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho humano fundamental, consagrado expresamente en el artículo 14 de nuestra Constitución Nacional, en el artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 13 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 17 de la Convención de los Derechos del Niño, en el artículo 34 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en demás instrumentos internacionales que componen nuestro ordenamiento jurídico;

Que la Ley Nacional N° 26.206 establece la obligatoriedad escolar en todo el país desde la edad de 5 (cinco) años hasta la finalización del nivel secundario;

Que el artículo 23 de la Constitución de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso al sistema educativo y asegura también políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de aquellos derechos;

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires propicia la equidad e inclusión educativa, garantizando oportunidades para el pleno ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad y priorizando las zonas más vulnerables de la Ciudad;

Que actualmente nos encontramos frente a una situación donde las condiciones tradicionales de educabilidad se hayan debilitadas, producto de la pobreza estructural evidenciada;

Que surge la necesidad imperiosa de comprender a la educación como un valor fundamental, a fin de promover el bienestar general y futuro;

Que la composición del grupo familiar, el espacio habitable, los hogares, la trayectoria social y educativa de sus miembros y el capital social de los mismos, resultan verdaderos factores determinantes en el desempeño escolar de los estudiantes;

Que resulta una de las misiones de este Ministerio de Educación, la de proveer bienes y servicios a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social y a sus familias para promover la accesibilidad y el sostenimiento de las trayectorias escolares;

Que el papel de la familia en la educación de los niños, niñas y adolescentes es vital, ya que es el grupo humano primario más importante y el primero y principal educador;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Créase el Programa "Familias a la Escuela", cuyo contenido se detalla en el Anexo (IF N° 3574983/SSIECE/2013), el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establécese que la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Equidad Educativa, tendrá a su cargo el citado Programa.

Artículo 3.- Facúltase a la Subsecretaría de Equidad Educativa a dictar los actos administrativos necesarios a efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del Programa creado por la presente, y demás actos que resulten necesarias para el logro de sus objetivos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Equidad Educativa y a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1917/MEGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente electrónico N° 5.477.437/13-CJS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.109 ha introducido modificaciones en la Ordenanza N° 40.593, con el fin de regular el sistema de clasificación docente y la reorganización de las Juntas de Clasificación;

Que dicha Ordenanza preveía en su artículo 10, Apartado V, inciso 3, con anterioridad a la reforma presentada, que los docentes que integran dichas juntas de clasificación allí establecidas, eran compensados con una sobreasignación mensual equivalente al 50 % del haber básico correspondiente al cargo de maestro de grado de jornada completa;

Que el nuevo artículo 10 introducido por la ley N° 4.109 ya no prevé tal sobreasignación;

Que a este respecto la propia ley N° 4.109 en su artículo 3 da cuenta de la necesidad de preservar los derechos adquiridos de quienes fueron electos con anterioridad a su sanción, al establecer que: "Los/las miembros electos/as a la fecha de la sanción de la presente ley cumplirán la totalidad de su mandato y tendrán entre sus funciones la de participar y colaborar con el Poder Ejecutivo en la informatización y reorganización de las juntas en los términos aquí establecidos";

Que el artículo 10 de la Ordenanza N° 40.593 no hacía diferenciación sobre los derechos y obligaciones entre los miembros electos y los miembros representantes del Ministerio de Educación;

Que en esa misma tesitura corresponde también preservar los derechos adquiridos de los miembros representantes del Ministerio de Educación;

Que en virtud de lo expuesto, respecto de los miembros representantes del Ministerio de Educación, debe liquidarse la sobreasignación mensual que establece el artículo 1 de la Resolución N° 2304/MEGC/12 dictada para los miembros de junta electos con anterioridad a la sanción de la ley N° 4.109;

Que la sobreasignación establecida en el artículo mencionado, corresponde desde la designación del miembro representante del Ministerio de Educación y, hasta la finalización del mandato de los miembros que han sido electos como integrantes de las juntas con anterioridad a la sanción de la referida ley N° 4.109;

Que la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente ha intervenido en el ámbito de su competencia, avalando la postura conforme a la cual corresponde la aplicación de la mencionada sobreasignación para aquellos docentes designados como miembros de junta de clasificación en representación del Ministerio de Educación;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Extiéndense los alcances de la Resolución Nº 2304-MEGC/12 a aquellos docentes designados en representación del Ministerio de Educación, como integrantes de las Juntas de Clasificación Docente equiparando los derechos de los docentes electos con anterioridad a la sanción de la Ley Nº 4109.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales correspondientes a la a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Personal Docente y No Docente y de Carrera Docente, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente y a las Juntas de Clasificación Docente. Cumplido, archívese.
Bullrich

RESOLUCIÓN N.º 1951/MEGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.885.475/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de varias Escuelas Técnicas que se nominan en el Anexo I (IF-2014-04031410-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-04031410-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1960/MEGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4.087.237/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de varias Escuelas Técnicas que se nominan en el Anexo I (IF-2014-04149352-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-04149352-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2006/MEGC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 217/11, la Resolución Nº 6914/MEGC/10, el Expediente Nº 4605096/DGAMANT/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 217/11 postula la creación de la Dirección General de Administración de Mantenimiento a los fines de lograr una mejora en la prestación del servicio de mantenimiento en los edificios e instalaciones escolares dependientes de este Ministerio de Educación;

Que la Resolución Nº 6914/MEGC/10 promueve el diseño y formulación de un Sistema Global de Mantenimiento a fin de garantizar la conservación, mantenimiento y puesta en valor de todos los establecimientos de educación pública con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que tanto el Pliego de Condiciones Particulares de los Planes Comunales de Mantenimiento (cláusula 2.5.8.1.) como los Planes Integrales de Mantenimiento (cláusula 2.5.11.1) establecen que el contratista proveerá la movilidad desde la sede del organismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia los emplazamientos de las obras;

Que el importe resultante de la aplicación de la cláusula anteriormente mencionada se retendrá a las empresas adjudicadas al momento del cobro del certificado de mantenimiento;

Que el personal, detallado en el ANEXO IF-2014-04694965-DGIES, dependiente de la Dirección General de Administración de Mantenimiento será el encargado de controlar e inspeccionar los trabajos declarados y efectuados por las empresas que resultaron adjudicadas para el mantenimiento de los edificios escolares;

Que el personal citado debe recibir mensualmente un importe en concepto de movilidad para solventar los gastos de traslado desde y hacia los diferentes establecimientos escolares;

Que es necesario emitir la Resolución que apruebe el listado del personal de planta permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Mantenimiento, afectado a las tareas mencionadas precedentemente, como así también el pago de la movilidad correspondiente al mes de marzo de 2014 por el monto detallado en el ANEXO IF-2014-04694965-DGIES;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el listado del personal de planta permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Mantenimiento, encargado de controlar e inspeccionar los trabajos de mantenimiento, detallado en el ANEXO IF-2014-04694965-DGIES -el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Apruébase el pago de la movilidad correspondiente al mes de marzo de 2014 al personal mencionado en el artículo precedente por un importe total de \$ 74.545 (pesos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco).

Artículo 3.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a la cuenta corriente que destinen las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería en orden a la retención de las empresas adjudicadas al momento del cobro del certificado de mantenimiento.

Artículo 4.- La Dirección General de Contaduría confeccionará las órdenes de pago respectivas a favor del personal detallado en el ANEXO IF-2014-04694965-DGIES.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Hacienda y comuníquese por copia a la Dirección General de Administración de Recursos para su conocimiento y demás efectos. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2064/SSPECD/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 650375/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección de Educación Artística, solicita se reconozcan los servicios prestados por la señora María Luján Baez, D.N.I. 28.170.963, CUIL. 27-28170963-7, como Profesora, con 3 horas cátedra, de la Planta Transitoria, del Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA)-(ISFA);

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de diciembre de 2011;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 593/2012 modificatorio del Decreto N° 188/2010,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS
Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por la señora María Luján Baez, D.N.I. 28.170.963, CUIL. 27-28170963-7, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de diciembre de 2011, como Profesora, con 3 horas cátedra, de la Planta Transitoria, del Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA)-(ISFA), partida 5502.9021.0897.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que presta servicios el mencionado agente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 16/SSPUAI/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 5 y 112-SSPUAI/2013 y el EX-2013-07299292-MGEYA-DGINFU, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 5-SSPUAI/13, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra del Sr. Gonzalo Andrés Ledesma, D.N.I. N° 28.143.357, para desempeñarse en la Dirección General de Infraestructura, por el período comprendido entre el 01/01/2013 y el 31/12/2013, y por la retribución mensual de pesos cinco mil (\$5.000);

Que por la Resolución N° 112-SSPUAI/13, se amplió dicha contratación, por los meses de noviembre del 2013, en pesos cinco mil (\$5.000) y diciembre del 2013, en pesos mil (\$1.000);

Que por la referida actuación, la citada persona presentó la renuncia al aludido contrato a partir del 01/12/2013;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Acéptase a partir del 01/12/2013, la renuncia presentada por el Sr. Gonzalo Andrés Ledesma, D.N.I. N° 28.143.357, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución N° 5-SSPUAI/2013 y ampliatoria N° 112-SSPUAI/2013.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de la Dirección General de Infraestructura, -la que notificará al interesado-, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese.

Sábado

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 5984/MCGC/13

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 6.600.511-MGEYA-13, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-07196498- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6143/MCGC/13

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 6600146-MGEYA-13, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-07243575-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6147/MCGC/13

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 6597594-MGEYA-13, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-07243759- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 339/MCGC/14

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6263942-MGEYA-13, el Decreto N° 224-GCABA-13, y las Resoluciones N° 5041-SC-2005, N° 2316- SHYF-00, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 2316-SHYF-00.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-00280293- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013, el que se encuentra amparado en las determinaciones de la Resolución N° 2316-SHYF-00.

Artículo 6°.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 968/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 386398-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, NÚMERO SADE IF-2014-02415041-MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6°.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 969/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 386398-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, NÚMERO SADE IF-2014-02415041-MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6°.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 970/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 385740-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-02415153- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6°.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 971/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 388362-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-02415204- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 972/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 385531-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-02415253- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 973/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 386240-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-02415282- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 974/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 386524-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-02415329- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 975/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 389059-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-02415381- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3122/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3306231-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2014-05019742- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3123/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3733230-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2014-05019914- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3125/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3297521-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-05020761- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3126/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3296934-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-05021070- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3127/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3297643-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-05021250- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3128/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3319176-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-5021419-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3129/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3297757-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-05021858- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3130/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3296638-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-05022161- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3131/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3305071-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-05022387- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3180/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3538970- MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-05034647- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3183/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4242134- MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-05034810- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3184/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4239596- MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-05034859- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 233/EATC/14

Buenos Aires, 8 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.855, los Decretos N° 1.342/08, 660/11, y el EE. N° 2014/4331514/DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 2.855, se crea el "Ente Autárquico Teatro Colón", en el ámbito del Ministerio de Cultura, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera;

Que por el Decreto N° 1.342/08, se procedió a la reglamentación de la citada Ley de autarquía;

Que mediante el Decreto N° 660/11, sus modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del Decreto antes citado, instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de la Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, en estas condiciones, se estima oportuno y conveniente modificar la composición del personal de la planta de gabinete de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ente, del modo que se indica en el Anexo a la presente, designándose a la Dra. Ana Lucía Guerin, DNI 28.956.348, CUIT 27- 28956348-8.

Que, por consiguiente corresponde emitir el presente acto administrativo, el cual se dicta teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, no encontrándose inconveniente para proceder a la designación y modificación propiciadas;

Que para tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la Dra. Ana Lucía, DNI 28.956.348, CUIT 27-28956348-8, como personal de planta de gabinete de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, modificándose en consecuencia a partir del 01 de Mayo de 2014 la composición de dicha planta, en los términos que se indican en el Anexo I adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese.- **García Caffi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 247/MDSGC/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/2013, las Resoluciones N° 144-SECLYT-2011, N° 426-SECLYT-2012, N° 11-SECLYT-2013 y N° 1-SECLYT-2014, el Expediente N° 2014-3471178, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de una persona, para realizar tareas en la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/03/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución N° 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona para realizar tareas en la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 249/MDSGC/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/2013, las Resoluciones N° 144-SECLYT-2011, N° 426-SECLYT-2012, N° 11-SECLYT-2013 y N° 1-SECLYT-2014, el Expediente N° 2014-03114464, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de una persona, para realizar tareas en la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/03/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13 y modificatorios y la Resolución Nº 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona para realizar tareas en la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 250/MDSGC/14**

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/GCBA/2013, las Resoluciones Nº 144-SECLYT-2011, Nº 426-SECLYT-2012, Nº 11-SECLYT-2013 y Nº 1-SECLYT-2014, el Expediente Nº 2014-3590687, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de una persona, para realizar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/03/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13 y modificatorios y la Resolución Nº 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona para realizar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 261/MDSGC/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/GCBA/2013, las Resoluciones Nº 144-SECLYT-2011, Nº 426-SECLYT-2012, Nº 11-SECLYT-2013 y Nº 1-SECLYT-2014, el Expediente Nº 2014-03544785, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de una persona, para realizar tareas en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/03/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13 y modificatorios y la Resolución Nº 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona para realizar tareas en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 263/MDSGC/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:

Los términos de la Ley 4809 promulgada por Decreto N° 523/GCABA/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2014;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF N° 1514 y 1560 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 264/MDSGC/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/2013, las Resoluciones N° 144-SECLYT-2011, N° 426-SECLYT-2012, N° 11-SECLYT-2013 y N° 1-SECLYT-2014, los Expedientes N° 2014-03708479, 2014-03522384, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/03/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución N° 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 265/MDSGC/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/2013, las Resoluciones N° 144-SECLYT-2011, N° 426-SECLYT-2012, N° 11-SECLYT-2013 y N° 1-SECLYT-2014, el Expediente N° 2014-03642157, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de una persona, para realizar tareas en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/03/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución N° 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona para realizar tareas en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 267/MDSGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/2013, las Resoluciones N° 144-SECLYT-2011, N° 426-SECLYT-2012, N° 11-SECLYT-2013 y N° 1-SECLYT-2014, los Expedientes N° 2014-03757833, 2014-03757816, 2014-03757795, 2014-03757759, 2014-03757733, 2014-03746576, 2014-03757716, 2014-03757698, 2014-03757592, 2014-03757571, 2014-03757548, 2014-03757522, 2014-03747703, 2014-03747649, 2014-03747553, 2014-03747090, 2014-03747055, 2014-03746871, 2014-03746737, 2014-03746701, 2014-03746668, 2014-03746643, 2014-03746624, 2014-03746600, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/03/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución N° 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 108/UGIS/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

la Ley de Obras Públicas N° 13.064, (B.O. 28/10/1947), el Decreto N° 481/11, el Expediente Electrónico N° 3150526/UGIS/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación de la Obra "Tendido de Conectores Cloacales en NHT Zavaleta, tiras 1 a 11 y 13";

Que por Resolución N° 45-UGIS-14 el titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y se llamó a Licitación Pública N° 278/14 para el día 4 de Abril de 2014 a las 12:00 hs.;

Que se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública consignado, como así también en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 371/SIGAF/2014, con fecha 4 de Abril de 2014, siendo las 12:00 hs., se presentó un (1) oferente: Kopar S.A. (CUIT N° 30-70750499-0).

Que de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica mediante Informe N° 4351174-UGIS-14 la firma cumple con todos los requisitos técnicos;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió Acta de Preadjudicación N° 06/14 de fecha 14 de Abril de 2014, en la que se pre-adjudica la Obra "Tendido de Conectores Cloacales en NHT Zavaleta, tiras 1 a 11 y 13" a la empresa Kopar S.A. (CUIT 30-70750499-0), dado que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Particulares y de Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 31/100 CVOS. (\$ 3.196.882,31);

Que dicha Acta junto al Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 389/2014 fue exhibido en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social del Ministerio de Desarrollo Económico los días 14, 15 y 16 de Abril de 2014 y notificada al oferente, sin recibirse, al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones, ninguna presentación al respecto;

Que, por Dictamen Jurídico IF-2014-5460625-PG, la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención, dando continuidad al trámite de rigor;

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752):

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 278/14, efectuada al amparo de los términos del Decreto N ° 481/11 y adjudíquese a la firma Kopar S.A. (CUIT Nº 30-70750499-0), la contratación para la realización de la Obra "Tendido de Conectores Cloacales en NHT Zavaleta, tiras 1 a 11 y 13" por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 31/100 CVOS. (\$ 3.196.882,31).

Artículo 2º.-Impútese dicho gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a los interesados. Hecho, remítase al Área de Administración General de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución del trámite. **Pedrini**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 819/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764, los Decretos Nros. 95/14, 135/14, las Resoluciones Nros. 651-MAYEPGC/14, 735-MAYEPGC/14, el Expediente N° 7.056.935/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado indicado en el Visto tramita la Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral, Destinado a la conservación de las Estaciones de cada uno de los Corredores del Metrobus de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de los términos de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que por Disposición N° 171-DGCYC/08 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 135/14, el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos, autorizando al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, delegándole así también la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;

Que en ese contexto, por Resolución N° 651-MAYEPGC/14 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 465-SIGAF/2014 para el día 29 de Abril de 2014 a las 12:00 horas designando asimismo a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que con posterioridad a través de Resolución N° 735-MAYEPGC/14 se resolvió postergar la fecha de apertura de ofertas, que se encontraba prevista para el día 29 de Abril de 2014 a las 12:00 horas, para el día 13 de Mayo de 2014 a las 12:00 horas;

Que atento al requerimiento de postergación efectuado mediante la Presentación a Agregar N° 7056935/14 (007) y a los fines de resguardar los principios de concurrencia e igualdad, se considera razonable postergar la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación que nos ocupa, conforme lo manifestado por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio en su Informe N° 5446651-DGTALMAEP/14;

Que, asimismo, en virtud de lo normado por el artículo 33° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorios, corresponde dictar el acto administrativo de postergación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 135/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.-Postérgase la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 465-SIGAF/2014, que e encontraba prevista para el día 13 de Mayo de 2014 a las 12:00 horas, para el día 23 de Mayo de 2014 a as 12:00 horas.

Artículo 2°.- Notifíquense los términos de la presente a todos los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Licitación Pública en cuestión, como así también a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los organismos establecidos en el artículo 93 de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3°.- Publíquese la postergación ordenada en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por tres (3) días, con nueve (9) días de anticipación, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, remítanse las actuaciones a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, para la prosecución de su trámite. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 820/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos Nros. 1.254/08, su modificatorio 663/09, 166/14, la Resolución N° 728-MAYEPGC/14, los Expedientes Electrónicos Nros. 333.916-DGTNT/14, 5.288.822-DGTALMAEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 333.916-DGTNT/14 tramita la contratación de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECICLADO DE BOTELLAS DE TEREFALATO DE POLIETILENO (PET)", mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que por el Decreto N° 1.254/08, y su modificatorio Decreto N° 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que mediante Resolución N° 728-MAYEPGC/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas, realizando el pertinente llamado a Licitación Pública N° 434-SIGAF/2014 para el día 15 de mayo de 2014 a las 12:00 horas y se designó asimismo a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que atento al requerimiento de postergación efectuado mediante el Expediente Electrónico N° 5.288.822- DGTALMAEP/14 y a los fines de resguardar los principios de concurrencia e igualdad, se considera razonable postergar la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación que nos ocupa, conforme lo manifestado por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio en su Informe N° 5.452.274-DGTALMAEP/14;

Que, en atención a ello corresponde dictar el acto administrativo de postergación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Postérgase la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 434-SIGAF/2014, que se encontraba prevista para el día 15 de mayo de 2014 a las 12:00 horas, para el día 30 de mayo de 2014 a las 12:00 horas.

Artículo 2°.- Notifíquense de los términos de la presente a todos los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Licitación Pública en cuestión, como así también a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y a los organismos establecidos en el artículo 93 de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3°.- Publíquese la postergación ordenada en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por cinco (5) días, con cinco (5) días de anticipación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en el Decreto N° 166/14.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías, y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución de su trámite. **Cenzón**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 298/MMGC/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF- 2014-05345951-MMGC y el EX-2014-05025373-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se autorizó la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG- 79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Técnico Administrativo, dependiente

de la Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo (IF-2014-05345951-MMGC), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Pedro Tolón Estarellas, DNI N° 93.667.383; Osvaldo José Alonso, DNI N° 6.262.921; y Roberto Padilla, DNI N° 16.821.984; y como integrantes suplentes a los Sres. Julio Suárez, DNI N° 7.752.727; y Gonzalo Hernán Hasda, DNI N° 24.229.516.

Artículo 3º.- Fijase el día 19 de mayo de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 2 de junio de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 299/MMGC/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF- 2014-05347238-MMGC y el EX-2014- 5024118-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se autorizó la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Programación y Despacho, dependiente de la Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Programación y Despacho, dependiente de la Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo (IF-2014-05347238-MMGC), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Pedro Tolón Estarelles, DNI Nº 93.667.383; Osvaldo José Alonso, DNI Nº 6.262.921; y Roberto Padilla, DNI Nº 16.821.984; y como integrantes suplentes a los Sres. Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727; y Gonzalo Hernán Hasda, DNI Nº 24.229.516.

Artículo 3º.- Fíjase el día 19 de mayo de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 2 de junio de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 300/MMGC/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 189 y 471, las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y 221/MMGC/14, el Expediente 2014-3612982-MGEYA-DGPLC y la NO-2014-04940183-DGALH y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 221MMGC/14 se llamó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y se designó como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Nereida Delgado, Natalia Virginia Maldonado, y al Sr. Ricardo Daniel Spartano; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani y Julio Suárez;

Que en el marco del expediente 2014-3612982-MGEYA-DGPLC, el Sr. Ricardo Daniel Spartano, se excusó de intervenir en el mencionado proceso, mediante NO-2014-04940183-DGALH, por razones de decoro y delicadeza, respecto del aspirante Gustavo Przybylski, sin perjuicio de su posible intervención en la evaluación de los restantes aspirantes;

Que la excusación está regulada en la Ley N° 189, de aplicación supletoria en el presente concurso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 189, y por los artículos 5º y 9º del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Establécese que a los fines de la evaluación del aspirante Gustavo Przybylski, el miembro del Comité de Selección convocado por Resolución N°

221/MMGC/14, Sr. Ricardo Daniel Spartano, DNI N° 16.280.429; se inhibirá de intervenir, sin perjuicio de su participación respecto del resto de los aspirantes.

Artículo 2º.- Establécese que, en el marco del Concurso Público convocado por Resolución N° 221/MMGC/14, el aspirante Gustavo Przybylski, deberá ser evaluado por el Sr. Julio Suárez, DNI N° 7.752.727.

Artículo 3º.- Publíquese en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 305/MMGC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF- 2014-05476013-MMGC y el EX-2014-5025870-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se autorizó la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG- 79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Despacho, dependiente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación; Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Despacho, dependiente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos, de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-05476013-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945; Osvaldo José Alonso, DNI Nº 6.262.921; y Roberto Padilla, DNI Nº 16.821.984; y como integrantes suplentes a los Sres. Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727; y Gonzalo Hernán Hasda, DNI Nº 24.229.516.

Artículo 3º.- Fíjase el día 21 de mayo de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 4 de junio de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Habilitaciones y Permisos, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 306/MMGC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1502 y 4013, los Decretos Nº 332/GCBA/11, 660/GCBA/11 y 226/GCBA/13, la Resolución Nº 452/SECRH/11 y el Expediente 2014- 05177604-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "La Ciudad garantiza a las personas con necesidades especiales el derecho a su plena integración, a la información y a la equiparación de oportunidades"; Que asimismo en dicha norma se expresa que la Ciudad "... ejecuta políticas de promoción y protección integral, tendientes a la prevención, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral";

Que el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su párrafo segundo, establece que la Ciudad "...asegura un cupo del cinco por ciento del personal para las personas con necesidades especiales, con incorporación gradual en la forma que la ley determine...";

Que por Ley Nº 1502 se reguló la incorporación, en una proporción no menor al cinco por ciento, de las personas con discapacidad al Sector Público de la Ciudad;

Que con fecha 14 de abril de 2011, la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó sentencia en la causa "Barila, Santiago c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ Amparo (Art. 14 CCABA) -que fue expresamente consentida- estableciendo que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debía sustanciar determinados procesos de selección entre las personas inscriptas en la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS), con observancia del recaudo de idoneidad (cf. Art. 5, Ley 1502), para cubrir las vacantes de planta permanente disponibles que fueron informadas en la citada causa judicial;

Que en atención a ello, el Ministerio de Salud informó la necesidad de cubrir dos (2) puestos de choferes en el "Instituto Luis Pasteur";

Que a fin de dar cumplimiento a los términos del fallo citado y, a la normativa mencionada, el Sr. Jefe de Gobierno, mediante el dictado del Decreto Nº 332/GCBA/11, instruyó a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda que implemente las acciones necesarias que posibiliten substanciar en los organismos y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzados por el artículo 2º de la Ley Nº 1502, los procesos para la cobertura de cargos vacantes entre las personas con discapacidad inscriptas en la COPIDIS;

Que en virtud del citado Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos dictó la Resolución Nº 452/SECRH/11 en la que dispuso la convocatoria a un proceso de selección para la cobertura de los cargos vacantes y designó a la Dirección General de Organización y Estructura de Gobierno como la encargada de su implementación;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización cuyos objetivos se establecen en el capítulo XI;

Que, mediante el dictado del Decreto Nº 660/GCBA/11, reglamentario de la Ley referida en el párrafo precedente, se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto Nº 226/GCBA/13, se establecieron las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Modernización, y conforme las acciones y funciones establecidas, el diseño y supervisión de los procesos de Concursos del personal comprendido en la Carrera Administrativa se encuentra actualmente bajo la órbita de la Dirección General Planeamiento de Carreras;

Que, en orden a lo expuesto corresponde convocar a un proceso de selección para cubrir dos (2) puestos de choferes en el "Instituto Luis Pasteur".
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 4013,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convócase a un proceso de selección entre los inscriptos en el Registro de Aspirantes a Empleo Público de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) para cubrir dos (2) puestos de choferes en el "Instituto Luis Pasteur" dependiente del Ministerio de Salud, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo I (IF-2014- 05476814-MMGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébase el perfil para el puesto, detallado en el Anexo II (IF-2014-05477010-MMGC), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Apruébase la Ficha de Inscripción que como Anexo III (IF-2014-05480642-MMGC), forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Gustavo Daniel Taberna, DNI Nº 17.821.800, las Sras. Lucila Seco, DNI Nº 29.329.062 y Pilar de la Serna, DNI Nº 31.183.985; y como integrantes suplentes a la Sra. Guadalupe Gelabert DNI Nº 32.989.575 y al Sr. Horacio Do Nascimento, DNI 8.403.548.

Artículo 5º.- Fijase el plazo de inscripción al presente proceso de selección desde el día 19 de mayo de 2014 hasta el día 30 de mayo de 2014, inclusive, debiendo los aspirantes presentar las Fichas de Inscripción ante la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), sita en Roque Saenz Peña 832, piso 7, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 hs.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Salud, al Ministerio de Hacienda, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Sindicatura General y a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 307/MMGC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF- 2014-05477523-MMGC y el EX-2014-05026294-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se autorizó la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Archivo de Actuaciones, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Archivo de Actuaciones, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-05477523-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sres. Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064; Pierre Louis Chapar, DNI Nº 10.650.306; y Juan Carlos Molina Alfaro, DNI Nº 92.425.482; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945; y Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727.

Artículo 3º.- Fíjase el día 21 de mayo de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 4 de junio de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Coordinación Administrativa, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 308/MMGC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF- 2014-05477754-MMGC y el EX-2014-05026046-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se autorizó la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG- 79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-05477754-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sres. Marcelo Palavecino, DNI Nº 14.617.064; Pierre Louis Chapar, DNI Nº 10.650.306; y Juan Carlos Molina Alfaro, DNI Nº 92.425.482; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945; y Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727.

Artículo 3º.- Fijase el día 21 de mayo de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 4 de junio de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Coordinación Administrativa, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 5/CUMAR/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N°67/GCABA/2009, las Resoluciones N°51/MHGC/10, N°74/MHGC/2013, la Disposición N°9/DGCG/10, y el Expediente N°01655065/2014,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N°51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que la Disposición N° 9/DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la misma establece que se deberán aprobar, junto con la aprobación del gasto efectuado por la Unidad de Organización, las planillas del Anexo III de la citada Disposición;

Que por la Resolución N° 64/MGOBGC/13 se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gatos de Movilidad a la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza - Riachuelo (UPE CUMAR) del Ministerio de Gobierno.

Que los gastos efectuados por la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (UPE CUMAR) del Ministerio de Gobierno, se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto 67/GCABA/10.

Que asimismo, se han respetado los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 107/MHGC/2014;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/GCABA/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10;

**LA TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CUENCA MATANZA - RIACHUELO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese los Gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza - Riachuelo (UPE CUMAR) del Ministerio de Gobierno, N°02/2014 por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.789,00.-) y las Planillas de Resumen de Rendición, IF- 2014-05266856 -CUMAR que como anexo firma Conjunta, forman parte de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno mediante copia autenticada fiel en el cuerpo del actuado de rendición en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, Archívese. **Lospennato**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 48/SSGOBIER/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley 471, el Decreto N° 73/2013, el Expediente N° 2175350/SSFFYC/2014 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°17/SSGOBIER/2014 cursada a través el Expte N° 2175350/SSFFYC/14 se tramita el otorgamiento de la Comisión de Servicios por el termino de Uno (1) año de la agente Monteserin Paula, DNI: 24.876.416, CUIL: 27-24876416-9, FC: 434.935;

Que por error involuntario se consignó en su art.1° que la repartición solicitante sería la Subsecretaría de Tercera Edad;

Que corresponde proceder a la rectificación de tal error, consignando que el área dependiente del Ministerio de Desarrollo Social que ha realizado tal solicitud es la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario;

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Art 1-Rectifícase parcialmente la Resolución N° 17/SSGOBIER/2014 en cuanto a su artículo 1° dejando constancia que el área solicitante y a la cual se le otorga a la agente Monteserin Paula, DNI: 24.876.416, CUIL: 27-24876416-9, FC: 434.935 es la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, ello con todos los efectos consignados en la Resolución parcialmente modificada.

Art. 2-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 49/SSGOBIER/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y sus modificatorias, los Decretos N° 1.145/GCBA/09 y 95/GCBA/14, las Resoluciones N° 1.160/MHGC/11, N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, N° 319/SECLYT/11, N° 424/MHGC/13 y N° 27/SSGOBIER/14, la Disposición N° 119/DGCYC/11, el Expediente Electrónico N° 3.163.694/MGEYA-DGRC/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 2180-0073-LPU14, cuyo objeto es la adquisición de Libretas de Familia y Libros de Actas

para la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de este Ministerio del Gobierno;

Que resulta imprescindible llevar a cabo el procedimiento para la Licitación en cuestión, a efectos de contar con elementos que resultan de suma necesidad para la Dirección requirente, atento que en dichos libros y libretas se asientan y/o inscriben acontecimientos y actos jurídicos relativos al estado civil de las personas;

Que en tal sentido, la misma se realiza respetando los principios establecidos en el Decreto N° 1.145/GCBA/09 y sus normas complementarias y la Resolución N°14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, mediante el proceso previsto en el portal Buenos Aires Compras (BAC) en sincronización con el Módulo "Expediente Electrónico- EE", del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos- SADE-;

Que asimismo se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales contempladas para el procedimiento seleccionado, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones a realizarse mediante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) por Disposición N°119/DGICYC/11;

Que mediante Resolución N° 27/SSGOBIER/14, la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y dispuso el llamado a la Licitación Pública citada para el día 9 de abril de 2.014, a las 12 horas, para la contratación en cuestión, bajo la modalidad de Compra Electrónica mediante BAC;

Que en el marco de la Ley N° 1.218 se cursaron los presentes actuados a la Procuración General de la Ciudad, a efectos de que emita opinión legal, constando el Dictamen suscripto por dicho Órgano bajo N° de Orden 35;

Que así también, luce agregada bajo N° de Orden 23, 45, 46 y 47 respectivamente, la solicitud de gastos con imputación al ejercicio correspondiente, las invitaciones y comunicaciones, como así también las Publicaciones del acto administrativo del llamado y difusión de los Pliegos, de acuerdo con la normativa vigente;

Que llevándose a cabo la apertura de ofertas a través del portal Buenos Aires Compras BAC el día 9 de abril del 2014 a las 12.00 horas, surge del Acta que se presentó un solo oferente correspondiente a la firma Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L., quien cotizó por la suma total de pesos ochocientos treinta y tres mil quinientos (\$ 833.500.-);

Que atento lo expuesto, luego de un análisis exhaustivo de los aspectos formales y técnicos de la propuesta, luce adjunto bajo N° de orden 55, el Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución N° 27/SSGOBIER/14, por el que recomienda adjudicar la presente contratación a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. por el monto ofertado, de conformidad con los fundamentos allí vertidos;

Que dicho Dictamen fue notificado a la firma oferente a través de BAC, publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 del Decreto N° 1.145/GCABA/09 y 108 del Decreto N° 95/GCABA/14;

Que encontrándose vencido el plazo para formular impugnaciones y no habiéndose recibido ninguna presentación en tal sentido, resulta adecuado dictar el acto administrativo por el que se apruebe la Licitación y resuelva la adjudicación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto N° 1.145/GCBA/09,

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2180-0073-LPU14 para la adquisición de Libretas de Familia y Libros de Actas para la Dirección General Registro del Estado

Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de este Ministerio de Gobierno, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Adjudícase la contratación para la adquisición de Libretas de Familia y Libros de Actas para la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la empresa LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L por un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 833.500.-).

Artículo 3º.- La presente erogación cuenta con afectación definitiva de fondos en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del presente ejercicio.

Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a la empresa adjudicada. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Secretaría General

RESOLUCIÓN N.º 124/SECG/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

el Decreto N° 2/14, y el expediente electrónico 5385509/14-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General requiere la modificación de la partida 3.7.1, del Programa 3, Actividad 1- Conducción- y de la partida 3.9.1 del Programa 27, Actividad 1 - Conducción-; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otra partida presupuestaria del Programa 2;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2/14, B.O. 4311/14;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida 3.7.1, del Programa 3, Actividad 1-Conducción- y de la partida 3.9.1 del Programa 27, Actividad 1 -Conducción-; obrante en el Anexo N° IF-2014-05448381- SECG que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Peña**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 313/AGIP/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones N° 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCYC/13, la Resolución N° 246/AGIP/14, el Expediente N° 4.105.156/AGIP/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 246/AGIP/14 quien suscribe aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresados en BAC correspondiente al proceso de compras N° 8618-0039-CDI14, para la Suscripción de Editorial La Ley S.A, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 16 de Abril de 2014 a las 12:00 horas, en los términos artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095 -sustituido por el artículo 9 de la Ley N° 4.764, y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de oferta en la fecha y hora prevista;

Que de lo antedicho resultó que la firma Editorial La Ley S.A, presento su oferta en todo de acuerdo a lo solicitado;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición (Resolución N° 955/AGIP/11), en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de la firma oferente, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes y en los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095, resulta preadjudicada, por precio conveniente para el GCABA , cumplir con lo requerido y ser única oferta, la firma Editorial La Ley S.A., en un monto total de \$ 284.509 (pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos nueve);

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por la suma antes mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa N° 8618-0039-CDI14 para la Suscripción de Editorial La Ley S.A, y adjudicase por precio conveniente para el

GCABA , cumplir con lo requerido y ser única oferta en los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095, a la firma Editorial La Ley S.A., por un monto total de \$ 284.509 (pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos nueve); de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor del mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Déjase constancia que el adjudicatario, será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Tujsnaider p/p**

RESOLUCIÓN N.º 315/AGIP/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones N° 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCYC/13, la Resolución N° 861/AGIP/14, el Expediente Electrónico N° 4.141.726/AGIP/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 861/AGIP/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en BAC para el proceso de compras N° 8618-0280-LPU13 destinado a la adquisición del Sistema de Gestión de Documentos, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el Artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 26 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas;

Que habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora prevista resultando que la firma Worldsys S.A presento su oferta;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición (Resolución N° 955/AGIP/11), en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de la firma oferente con lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen se declara fracasada dicha licitación al no haberse presentado ofertas validas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase fracasada la Licitación Pública Nº 8618-0280-LPU13 para la adquisición del sistema de gestión de documentos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), atento a que la firma Worldsys S.A no se encuentra inscrita en BAC.

Artículo 2.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 3 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Tujsnaider p/p**

RESOLUCIÓN N.º 317/AGIP/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.603, Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 745/GCABA/08, el Decreto Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, Nº 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11 y Nº 513/AGIP/12, las Disposiciones Nº 119/DGCYC/11 y Nº 302/DGCYC/13, el E.E. Nº 5.315.511/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la solicitud de la adquisición de toners para impresoras láser, la que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto previsto de \$ 905.550 (pesos novecientos cinco mil quinientos cincuenta);

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 9/MJGGC.../11;

Que por Disposición Nº 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se registró en BAC los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle del servicio a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y la Resolución Nº 180/MHGC/08 conforme a lo establecido en su Artículo 2, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresado en BAC para el proceso de compras Nº 8618-0317-LPU14.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 8618-0317-LPU14 para el día 20 de Mayo de 2014 a las 12.00 hs. para la adquisición de toners para impresoras láser al amparo de lo establecido por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 - sustituido por el artículo 10 de la Ley Nº 4.764-, por un monto estimado de \$ \$ 905.550 (pesos novecientos cinco mil quinientos cincuenta).

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Tujsnaider p/p**

RESOLUCIÓN N.º 318/AGIP/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.603, Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 745/GCABA/08 y Nº 754/GCABA/08, modificado por los Decretos Nº 232/GCABA/10, Nº 109/GCABA/12 y Nº 547/GCABA/12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, Nº 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11 y Nº 513/AGIP/12, las Disposiciones Nº 119/DGCYC/11 y Nº 302/DGCYC/13, el Expediente Electrónico Nº 3.700.793/AGIP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de equipos de climatización y su instalación, ubicados en esta Administración Gubernamental;

Que en virtud de la necesidad de contar con el mencionado servicio en el menor plazo posible y por el monto estimado, resulta oportuno recurrir al Régimen Especial de Contratación Menor, según lo establece el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 -modificado por el artículo 12 de la Ley Nº 4.764-;

Que obra la solicitud de gastos Nº 28540 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria por la suma de \$ 545.379 (pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve);

Que corre agregado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Pliego de Cláusulas Particulares y su Anexo , que regirán en esta convocatoria;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y modificatorios, y conforme a lo establecido en la Resolución Nº 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Contratación Menor y aprobar los Pliegos de Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse, el Pliego de Cláusulas Particulares y su Anexo que forman parte integrante de la presente, destinados a la adquisición de equipos de climatización y su instalación, por la suma de \$ 545.379 (pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve).

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 3350/SIGAF/14 para el día 15 de Mayo de 2014 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 de la Ley Nº 2.095, modificado por el artículo Nº 12 de la Ley Nº 4.764.

Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones tal lo establece el artículo Nº 93 de la Ley Nº 2.095, modificado por el artículo Nº 34 de la Ley Nº 4.764.

Artículo 4°.- Publíquese en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Tujsnaider p/p**

RESOLUCIÓN N.º 324/AGIP/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 255 DEL CÓDIGO FISCAL, T.O. 2013, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY Nº 4807 Y LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2512206/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 255 del Código Fiscal, t.o. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten sobre o bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;

Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección Control de Empadronamientos dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Repartición en la franja de terreno relacionado con bajo autopista ubicada entre las calles Beauchef Nº 1018/74, Tejedor Nº 361/69, Viel Nº 1021/87 y Zuviría Nº 342/76 (Fs.41), se han detectado superficies que no se encuentran catastradas;

Que en consecuencia corresponde asignar números de partida y nomenclatura catastral provisionarias con carácter transitorio a la zona ubicada en Beauchef Nº 1018/74, Tejedor Nº 361/69, Viel Nº 1021/87 y Zuviría Nº 342/76 Sección 40, Manzana 93, Parcela AU1, Partida Provisoria Nº 500.070;

Que el número de partida y la nomenclatura catastral asignada, tendrán carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique la nomenclatura definitivamente otorgada. Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Asignar número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Beauchef N° 1018/74, Tejedor N° 361/69, Viel N° 1021/87 y Zuviria N° 342/76 Sección 40, Manzana 93, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.070.

Artículo 2.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al Empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.

Artículo 3.- La asignación tendrá carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro comunique la nomenclatura catastral establecida.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N° 325/AGIP/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 255 DEL CÓDIGO FISCAL T.O. 2013, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY N° 4807 Y LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE N° 3529955/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 255 del Código Fiscal t.o 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten sobre o bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;

Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección Control de Empadronamientos dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario por la presentación de los planos de Modificación de Obras debidamente registrados en la Dirección General de Registro de Obras y Catastro para sectores ubicados en Avenida General Paz (e), Avenida de los Contribuyentes y Avenida Doctor Ricardo Balbín se han detectado superficies que no se encuentran catastradas;

Que en consecuencia corresponde asignar números de partidas y nomenclatura catastral provisorias con carácter transitorio a la zona ubicada en Avenida General Paz Nros. 3901 y 3902, Sección 55, Manzana 27, Parcelas PAZ1 y PAZ2, Partidas Provisorias Nros. 500.066 y 500.067;

Que el número de partidas y la nomenclatura catastral asignadas, tendrán carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique las nomenclaturas definitivamente otorgada.

Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar números de partidas y nomenclaturas provisorias con carácter transitorio al terreno emplazado en Avenida General Paz Nros. 3901 y 3902, Sección 55, Manzana 27, Parcelas PAZ1 y PAZ2, Partidas Provisorias Nros. 500.066 y 500.067.

Artículo 2.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al Empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.

Artículo 3.- Las asignaciones tendrán carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro comunique la nomenclatura catastral establecida.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 257/AGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

LA LEY 2.624, LA RESOLUCIÓN N° 63/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 05128790/MGEYA/AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación Ley N° 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización, y regulación en materia de poder de policía en comunión con lo dispuesto por el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que a través de la Resolución N° 63/AGC/14, se autorizó la contratación de la Sra. María Florencia Zurini (CUIT 27-31977688-0), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC; Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, la Sra. María Florencia Zurini ha presentado su renuncia al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la AGC a partir del 01 de mayo de 2014;

Que por lo expuesto, deviene pertinente proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12º inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 01 de mayo de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. María Florencia Zurini (CUIT 27-31977688-0), en virtud de la renuncia formulada.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 258/AGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

LA LEY N° 2624, LAS RESOLUCIONES N° 496/AGC/13 Y N° 26/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 2994116-MGEYA-AGC-14, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación N° 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización y regulación en materia de poder de policía en comunión con lo dispuesto por el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con el dictado de la Resolución N° 496/AGC/13 se modificó la estructura de esta AGC transfiriendo la Gerencia Operativa Mesa de Ayuda y Atención al Público de la Jefatura de Gabinete a la Dirección General Legal y Técnica, adecuándose las misiones y funciones de dicha Gerencia Operativa como así también de la Gerencia Operativa de Mesa de Entradas;

Que entre las misiones y funciones de la Gerencia Operativa de Mesa de Ayuda y Atención al Público se encuentran la de "Administrar y supervisar el correcto funcionamiento de la atención al público y garantizar la accesibilidad e información al administrado sobre el curso de las actuaciones administrativas en trámite por ante la Agencia..." como así también "Proponer nuevos procedimientos a los efectos de optimizar la atención al administrado...";

Que con la finalidad de brindar una correcta orientación, asistencia y asesoramiento al público, se dictó la Resolución N° 26/AGC/14 mediante la cual se estableció la obligatoriedad para el público de solicitar turno mediante el Portal Web (www.buenosaires.gob.ar/agc) previo a su concurrencia a la AGC, respecto de determinados trámites;

Que profundizando este proceso de mejora en la atención, asesoramiento y servicio brindado al público, corresponde adecuar el Portal Web de la AGC, incorporando nuevos trámites con turno previo, tales como:

1) Certificado de Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; 2) Certificado de Consulta al Padrón/ Constancia de Habilitación; 3) Ley 257 – Trámites Aprobados; 4) Ley 257 – Trámites Observados;

Que en virtud de ello, corresponde establecer la obligatoriedad para el público a fin de solicitar turno previo a su concurrencia a la AGC mediante la Pagina Web (www.buenosaires.gob.ar/agc), respecto de los tramites referidos;

Que sin desmedro de lo expuesto, la atención al público que concurra en forma espontánea a la AGC respecto de los tramites precitados, se brindará por la Gerencia Operativa de Mesa de Ayuda y Atención al Público hasta el día 9 de mayo de 2014, inclusive, fecha a partir de la cual los administrados deberán concurrir con turno previo, de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que asimismo corresponde delegar en el Director General Legal y Técnico de esta AGC la facultad de dictar los actos administrativos conducentes y necesarios para la implementación del turno previo respecto de todo otro tramite administrativo que en el futuro se incorpore en el Portal Web de este organismo;

Que por último, resulta conducente encomendar a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de esta Agencia a difundir y publicitar los nuevos tramites que requerirán turno previo, conforme lo expuesto precedentemente.

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º inc e) y 12 inciso e) de la Ley N° 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Establécese la obligatoriedad para el público de solicitar turno mediante el Portal Web (www.buenosaires.gob.ar/agc) previo a su concurrencia a la AGC, respecto de los trámites relacionados con: 1) Certificado de Habilitación Transporte de

Sustancias Alimenticias; 2) Certificado de Consulta al Padrón/ Constancia de Habilitación; 3) Ley 257 – Trámites Aprobados; 4) Ley 257 – Trámites Observados. Esta modalidad será de cumplimiento obligatorio por los administrados a partir del 12 de mayo de 2014.-

Artículo 2.- Hágase saber al público que la Gerencia Operativa de Mesa de Ayuda y Atención al Público prestará servicios a los concurrentes a la AGC en forma espontánea hasta el día 9 de mayo de 2014, inclusive, en concordancia con lo dispuesto Artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- Delegase al Director General Legal y Técnico de la AGC la facultad de dictar en lo sucesivo todo acto administrativo conducente y necesario para la implementación del turno previo respecto de nuevos tramites administrativos que en el futuro se incorpore en el Portal Web de esta organismo.

Artículo 4.- Encomiéndase a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de esta AGC a adecuar el portal Web de la AGC, implementando el aplicativo de turnos para los tramites indicados en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 5.- Encomiéndase a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional la difusión y publicidad de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Gerencia Operativa Mesa de Ayuda y Atención al Público y a la Gerencia Operativa Mesa de Entradas, ambas de la Dirección General Legal y Técnica, a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional y a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 260/AGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

LA LEY 2.624, LA RESOLUCIÓN N° 183/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 05114093/MGEYA/AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación Ley N° 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización, y regulación en materia de poder de policía en comunión con lo dispuesto por el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que a través de la Resolución N° 183/AGC/14, se autorizó la contratación del Sr. Juan Carlos Joher (CUIT 20-16765219-1), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Gerencia Operativa Auditorias Integrales Programadas, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC;

Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, el Sr. Juan Carlos Joher ha presentado su renuncia al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la AGC a partir del 01 de mayo de 2014;

Que por lo expuesto, deviene pertinente proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 01 de mayo de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Juan Carlos Joher (CUIT 20-16765219-1), en virtud de la renuncia formulada.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 261/AGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 224/13, LA RESOLUCIÓN Nº 3-SECLYT/11 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 05213168/MGEYA-AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación Nº 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización y regulación en materia de poder de policía en comunión con lo dispuesto por el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7º de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de contratación de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo Nº IF-2014-05141408-AGC, para desarrollar tareas en la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por los períodos comprendidos en el Anexo;

Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que la persona cuya contratación se propicia preste su colaboración en la mencionada Dirección General;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y obras, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal del locador;

Que la mencionada normativa faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado un expediente electrónico por la persona a contratar;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo Nº IF-2014- 05141408-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, por los períodos allí consignados, bajo la modalidad de locación de obra, para desarrollar tareas en la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de esta AGC.

Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Unidad de Coordinación Administrativa de ésta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 269/AGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

LA LEY 2.624, LAS RESOLUCIONES Nº 302/AGC/13, Nº 66/AGC/13 Y MODIFICATORIAS, EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 05324266/MGEYA-AGC/2014 Y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación Nº2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC) es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización y regulación en materia de poder de policía en comunión con lo dispuesto por el Artículo 104, inciso 11) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N°66/AGC/13 y modificatorias, se estableció la estructura orgánico funcional de la AGC, encontrándose en su órbita la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, cuyas responsabilidades primarias son las de ejercer el control, fiscalización e inspección de las construcciones de obras civiles, públicas y privadas, nuevas o remodelaciones así como también, de las instalaciones eléctricas e inflamables y de cualquier otro tipo de instalación que sea adosada a una obra, entre otras;

Que en su oportunidad, mediante la Resolución N° 302/AGC/2013 se designó al Ingeniero Osvaldo José Alonso (C.U.I.T. 20-06262921-6) a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, quien se ausentará de la AGC por el período comprendido entre el 12 de mayo de 2014 al 2 de junio de 2014, ambos inclusive;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de la citada repartición, resulta necesario encomendar la firma de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras durante el periodo mencionado en la persona del Arquitecto Sebastián Ariel Uberti (C.U.I.T. 20- 24497056-8), a cargo de la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Obras;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndose la firma de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de ésta AGC al Arquitecto Sebastián Ariel Uberti (C.U.I.T. 20-24497056-8), a cargo de la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Obras de la referida Dirección General, durante el período comprendido entre el día 12 de mayo de 2014 al 2 de junio de 2014, ambos inclusive.

2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales y demás Unidades dependientes de ésta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 202/APRA/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2-MJGGC-MHGC/14 y los Expedientes N° 4.527.427/14 Y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de una persona para prestar servicios en la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Obra, por el período comprendido entre el 01/05/2014 y el 31/06/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2014-05265751-APRA, para prestar servicios en la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de Obra, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2014, de esta Agencia.

Artículo 5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 203/APRA/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTOS:

La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 67/GCBA/10 Reglamentado por las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 107/MHGC/14 y Nº 531/MHGC/14, el EX-2014-03451127-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada en el visto, el Director General de la Dirección de Estrategias Ambientales requirió la asignación de una Caja Chica Especial para solventar los diferentes servicios y adquisiciones relacionados con el Departamento de Sanidad Animal, en función de la labor operativa que desempeña en el marco de sus competencias;

Que por la Resolución Nº 531/MHGC/14 el Ministro de Hacienda fijó el monto máximo que asciende a PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), para el segundo trimestre, a efectos que esta Agencia otorgue a los órganos que le dependen para su ejecución como Caja Chica Especial;

Que en consecuencia, corresponde asignar la Caja Chica Especial a la Dirección General de Estrategias Ambientales, requerida por el Departamento de Sanidad Animal y disponer la entrega de fondos la que no deberá superar el máximo global fijado por el Ministerio de Hacienda;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2628, el Decreto Nº 67/GCBA/10 y la Resolución Nº 531/MHGC/14,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Asígnase a la Dirección General de Estrategias Ambientales dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, fondos en concepto de la Caja Chica Especial por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) por única vez y sin límite de monto por comprobante destinados a solventar los diferentes servicios y adquisiciones relacionados con las tareas de campo que desempeña consistentes -entre otras inherentes a su función- en castraciones de caninos y felinos, atención veterinaria, insumos hospitalarios y transporte de animales.

Artículo 2º.- Son responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan el Sr. Miguel Enrique Pellerano (D.N.I. Nº 12.975.615), Sra. Mariel Elin Marquez (D.N.I. Nº 32.994.046) y Sra. Patricia Capelo (D.N.I. Nº 16.682.880 -F.C. Nº 441.967), debiendo depositarse los mismos en la Cuenta 493 Sucursal 4 del Banco Ciudad.

Artículo 3º.- Los comprobantes de gastos que excedan la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) -según Resolución 107/MHGC/2014 - deben estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. Frente a la imposibilidad circunstancial de contar con las cotizaciones exigidas, la rendición de los fondos deberá contener una precisa fundamentación de la imposibilidad del cumplimiento del recaudo ordenado.

Artículo 4º.- En los casos que corresponda deben efectuarse las pertinentes retenciones impositivas conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Villalonga**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 94/ASINF/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 471, la Resolución N° 495/MMGC/2.012, la Disposición N° 2/UAIASINF/2013, la Disposición N° 4/DGIASINF/2013, la Disposición N° 5/DGISIS/2013, la Disposición N° 5/DGGOBE/2013, la Disposición N° 10/DGIASINF/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley N° 471 regula las licencias del Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Por las Disposiciones Nros. 2/UAIASINF/2013, 4/DGIASINF/2013, 5/DGISIS/2013, 5/DGGOBE/2013, y la Disposición N° 10/DGIASINF/2013, se eximió del registro en la Planilla del Registros de Asistencia a diversos agentes dependientes de las distintas Direcciones Generales de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que por medio de la Resolución N° 495/MMGC/2.012 se aprobó entre otras cuestiones el nuevo formulario de licencias denominado "Formulario Único de Solicitud de Licencias", el cual será de uso obligatorio para solicitar licencias y permisos, respectivamente;

Que asimismo se delimito las responsabilidades de los Directores Generales y los Gerentes Operativos: "... los Directores Generales o funcionarios con rango equivalente de cada repartición son los responsables de la gestión integral del registro de asistencia y cumplimiento del horario de trabajo en sus áreas. Los gerentes operativos son responsables del control efectivo del cumplimiento de horarios de trabajo y asistencia del personal y del suministro de información de conformidad con la presente";

Que en concordancia con lo anterior, se establece que los Directores Generales podrán designar al personal que colaborara con los Gerentes Operativos, "...Los Directores Generales de cada repartición podrán designar personal para que colabore con la tarea de los Gerentes Operativos. El personal seleccionado se denominará Responsable Administrativo de Presentismo y será responsable de todas las obligaciones establecidas en la presente vinculadas al control, registro documental y suministro de información sobre asistencia, cumplimiento de horario y licencias de los agentes.";

Que en este sentido se busca simplificar y unificar la documentación necesaria para solicitar licencias o justificar inasistencias, que permita facilitar la administración documental y reforzar el control, tanto para la administración, como para los agentes; Por ello y en uso de las facultades otorgada por la Resolución N° 495/MMGC/2.012,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Dejáse sin efecto las Disposiciones Nros. 2/UAIASINF/2013, 4/DGIASINF/2013, 5/DGISIS/2013, 5/DGGOBE/2013, y la Disposición N° 10/DGIASINF/2013.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Auditoría y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 169/MMGC/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

El E. E. N.º 5308478/2013 (DGAYDRH) y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3, del Decreto N.º 456/1996, se creó el sistema de atención periférica, denominado Médico de Cabecera incorporando a los profesionales médicos que pertenecen a la Carrera Profesional de la Salud, para realizar tareas complementarias de asistencia a pacientes derivados por los establecimientos asistenciales en cuestión, en el Área Programática de los mismos;

Que según surge de los presentes actuados la Dra. Alicia Esteban, D.N.I. 04.715.311, CUIL. 27-04715311-0, legajo personal 359.354, presentó su renuncia a partir del 1 de junio de 2009, como Odontóloga, en el Plan de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud;

Que por otra parte la Dirección General Región Sanitaria III, del citado Ministerio, solicita se le asigne la función de "Odontóloga de Cabecera" en el Plan de Cobertura de Salud, en el Área Programática, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, del Ministerio de Salud, a la Dra. Karina Vanesa Braschi, D.N.I. 26.023.712, CUIL. 27-26023712-3, legajo personal 450.689, Odontóloga de Planta Asistente, titular, del mencionado Hospital;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución N.º 399/SS/1996, la Disposición N.º 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución N.º 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la ley N.º 4013 y el Decreto N.º 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2009, la renuncia presentada por la Dra. Alicia Esteban, D.N.I. 04.715.311, CUIL. 27-04715311-0, legajo personal 359.354, como Odontóloga, en el Plan de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Asígnase la función de "Odontóloga de Cabecera" en el Plan de Cobertura Porteña de Salud en el Área Programática, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, a la Dra. Karina Vanesa Braschi, D.N.I. 26.023.712, CUIL. 27-26023712-3, legajo personal 450.689, Odontóloga de Planta Asistente, titular, partida 4022.1200.MS.24.026, del citado Hospital, conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución N.º 399/SS/1996, la Disposición N.º 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución N.º 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 3.- Déjase establecido que la asignación de función dispuesta en el artículo 2 de la presente Resolución, lo es mientras dure su desempeño, con una carga horaria semanal de 40 horas, distribuidas en 24 horas en el cargo de base señalado y 16 horas semanales en la función de Médica de Cabecera.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 170/MMGC/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1132536/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3, del Decreto N° 456/1996, se creó el sistema de atención periférica, denominado Médico de Cabecera incorporando a los profesionales médicos que pertenecen a la Carrera Profesional de la Salud, para realizar tareas complementarias de asistencia a pacientes derivados por los establecimientos asistenciales en cuestión, en el Área Programática de los mismos;

Que según surge de los presentes actuados el Dr. Fernando Gabriel Lanzilotti, D.N.I. 13.624.977, CUIL. 20-13624977-1, legajo personal 336.890, presentó a partir del 16 de diciembre de 2011, su renuncia como Médico de Cabecera del Plan de Cobertura Porteña de Salud, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;

Que por otra parte la Dirección General Región Sanitaria I, del citado Ministerio, solicita se le asigne, la función de "Médica de Cabecera", en el Plan de Cobertura Porteña, a la Dra. Ilse Elena Gatto, D.N.I. 06.418.562, CUIL. 23-06418562-4, legajo personal 238.421, Médica de Cabecera (Ginecología), titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía";

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución N° 399/SS/1996, la Disposición N° 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Acéptase a partir del 16 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Fernando Gabriel Lanzilotti, D.N.I. 13.624.977, CUIL. 20-13624977-1, legajo personal 336.890, como Médico de Cabecera del Plan de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", debiendo continuar revistando como Médico de Planta Consultor "Ginecología", titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1000.MS.19.024, del citado Hospital.

Artículo 2.- Asignase la función de "Médica de Cabecera", del Plan Cobertura Porteña a la Dirección General Región Sanitaria I, a la Dra. Ilse Elena Gatto, D.N.I. 06.418.562, CUIL. 23-06418562-4, legajo personal 238.421, Médica de Cabecera (Ginecología),

titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1000.MS.22.024, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución N° 399/SS/1996, la Disposición N° 001/DGPYGD/1999 y lo determinado por la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 3.- Déjase establecido que la asignación de función dispuesta en el artículo 2 de la presente Resolución, lo es mientras dure su desempeño, con una carga horaria semanal de 40 horas, distribuidas en 24 horas en el cargo de base señalado y 16 horas semanales en la función de Médica de Cabecera.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición**Ministerio de Hacienda****DISPOSICIÓN N.º 309/DGCYC/14**

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14, Nº 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1.160- MHGC-2011, las Disposiciones Nº 119-DGCYC-11 y Nº 302-DGCYC-13, el EE Nº 5.303.620/MGEYA- DGCYC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC- SECLYT/11;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 119-DGCYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, Inciso j) y Artículo Nº 83 de la Ley Nº 2.095;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución Nº 1160-MHGC-11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-316-LPU14 para el día 19 de Mayo de 2014 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de pesos Un Millón Cuatrocientos Once Mil Quinientos Tres (\$ 1.411.503.-).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de Un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Butera

DISPOSICIÓN N.º 311/DGCYC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, la Resolución Nº 234-SSGAE-14, y el EE Nº 3.549.012/MGEYA-DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación de un Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores capaces de ser conectados a la red, que combinen tareas de impresión y copiado en blanco y negro con digitalización de imágenes (capaces de scanear documentos), con provisión de insumos nuevos/originales y servicio técnico, con su distribución, retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesario para su reparación, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, destinado a sus áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que atento la modalidad de esta contratación "orden de compra abierta" y el carácter del gasto que nos ocupa, plurianual, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado intervención tal como lo prescriben los Decretos Nº 95/14 y Nº 2/14, respectivamente;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Subsecretario de Gestión y Administración Económica mediante RESOL-2014-234-SSGAE aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, autorizó a esta Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y designó los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 03/DGCYC/2014, para el día 22 de Mayo de 2014 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31º, primera parte del Art. 32º y 40º de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la Contratación de un Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores capaces de ser conectados a la red, que combinen tareas de impresión y copiado en blanco y negro con digitalización de imágenes (capaces de escanear documentos), con provisión de insumos nuevos/originales y servicio técnico, con su distribución, retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesario para su reparación, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, destinado a sus áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000.-).

Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los presupuestos correspondientes y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en los Arts. 93º, 97º y 98º de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de Dos (2) días.

Artículo 5º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Fíjase el valor del pliego de la presente licitación en Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-). Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 41/DGDOIN/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley N° 3301, el Decreto N° 58/2011, la Resolución N° 716/MSGC/2011 y el Expediente N° 1231379/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, reglamentada por el Decreto N° 58/2011, establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que por Resolución N° 716/MSGC/2011 se conformó el Comité Central de Ética en Investigación (CCE) conforme lo ordenado por el artículo 13 de la citada Ley;

Que dentro de las funciones de dicho Comité se encuentra la de acreditar la constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los Comités de Ética en Investigación (CEI) públicos y privados;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 1012/MSGC/2011 se aprobaron los requisitos y procedimientos para la acreditación de CEI pertenecientes a instituciones del subsector público y privado de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Expediente N° 1231379/2012 la Fundación IDEAA solicitó la acreditación de su CEI;

Que habiendo sido evaluado por el CCE y cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente corresponde otorgar la acreditación al Comité de Ética en Investigación de la mencionada institución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
DISPONE**

Artículo 1.- Acredítase al Comité de Ética en Investigación de la Fundación IDEAA por el término de tres años.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación. **Eiguchi**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 477/DGAR/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11, la Disposición N° 675/DGAR/13, el Expediente Electrónico N° 3562183/DGIES/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 675/DGAR/13 se llamó a Licitación Privada N° 312-SIGAF-13 (26-13) para llevar a cabo Trabajos de Cambio de Cerramiento de Patio Delantero en el edificio de la Escuela N°16 del Distrito Escolar N° 15, sito en Triunvirato 4247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 563.285,23);

Que con fecha 22 de noviembre de 2013 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Menhires Construcciones Civiles S.R.L y Pahico S.A;

Que con fecha 22 de noviembre de 2013 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas por las empresas Menhires Construcciones Civiles S.R.L y Pahico S.A, están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que le sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 27 de noviembre de 2013 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Menhires Construcciones Civiles S.R.L y Pahico S.A. y se solicita a ésta última, en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 391/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 48 de fecha 27 de diciembre de 2013 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por Menhires Construcciones Civiles S.R.L y Pahico S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer considerando a la empresa Pahico S.A. por la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta (\$584.260,00) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles ;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Pahico S.A., los Trabajos de Cambio de Cerramiento de Patio Delantero en el edificio de la Escuela N°16, sita en Triunvirato 4247, del Distrito Escolar N° 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$584.260,00);

Que la Dirección General de Administración de Recursos realizó un cambio en el parámetro de afectación presupuestaria N° 312- SIGAF-13 que rige la presente Licitación, reemplazándolo por el N° 11-SIGAF-14;

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167);

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello y, en razón de lo normado por el Decreto N° 481/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Rectificar el parámetro de afectación presupuestaria N° 312-SIGAF-13, siendo el definitivo el N° 11-SIGAF-14.

Artículo 2.- Aprobar la Licitación Privada N° 11-SIGAF-14 (26-13) y, adjudicar a Pahico S.A. los Trabajos de Cambio de Cerramiento de Patio Delantero en el edificio de la Escuela N°16 del Distrito Escolar N° 15, sito en Triunvirato 4247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$584.260,00).

Artículo 3.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

Riobó

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 378/DGIUR/14

Buenos Aires, 6 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 7.126.800/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista de golosinas envasadas, Quiosco, y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33266; Locutorio; Comercio minorista de máquinas de oficinas, calculo, contabilidad, computación, informática; Comercio Minorista de artículos de librería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, Discos y grabados", en el inmueble sito en la calle Gorriti N° 5695, Planta Baja, Local N° 5, con una superficie a habilitar de 26,23m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra emplazado en un Distrito U20 Zona 2b (Parágrafo 5.4.6.21) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 2202706-DGIUR-2014, indica que en el Apartado 4.2 Zona 2b, en Capítulo 4.2.5 Usos permitidos, se expresa:

" Residencia: vivienda individual y colectiva, baulera Comercio minorista: fiambrería; lechería; almacén; panadería (expendio); quiosco; venta diarios, revistas; farmacia..."

Donde contempla el uso "Quiosco", por lo que estaría permitido;

Que dado que la Ley N° 2.567, NO contempla en el Punto 4.2.5) los usos "Locutorio; Comercio minorista de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación; artículos personales y para regalos; santería, artículos de culto y rituales; artículos de librería, papelería cartonería, impresos, filatería, juguetería, discos y grabaciones" para la Zona 2b, la presente localización se estudiará en el marco de lo establecido en el Capítulo 5.2, Normas Generales sobre usos del suelo; Artículo 5.2.1, Usos del suelo urbano y su clasificación, donde se indica: "El Consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos distritos al Cuadro de Usos correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales". Por lo antedicho, se asimilará el mismo al Distrito R2b de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, debido a las similitudes que ambos presentan en materia de su conformación urbanística;

Que en el Cuadro de Usos 5.2.1 a): Comercial Minorista, Clase A, Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, para los rubros: "Aparatos y equipos de telefonía y comunicación;

Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes;

Locutorio", le corresponden las siguientes referencias:

Referencia "200" ("Superficie máxima 200m²")

Ley N° 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que respecto a la propuesta, se informa que:

a. Se trata de una parcela de esquina ubicada en la calle Gorriti N° 5695, localizada en la manzana delimitada por las calles Gorriti, Bonpland, Honduras y Fitz Roy según Consulta de Registro Catastral (de fs. 1 a 4 GD y IF).

b. El local se ubica en la Planta baja de un edificio existente de siete pisos de altura, afectado al régimen de Propiedad Horizontal (PDI).

c. El uso queda condicionado a lo que este plasmado en el Reglamento de Copropiedad y administración, ya que no se pudo corroborar por no encontrarse el mismo en el cuerpo del expediente.

d. Según croquis de uso a fs. 6 IF y GD, la actividad se desarrolla de la siguiente manera: planta baja: local, depósito y sanitario. Esto indica que la futura actividad utilizará solo la planta baja, con una superficie total de 26,23 m².

e. Si hubiera alguna modificación interna las mismas deberán ser regularizadas ante el Organismo de competencia, debiendo presentar documentación que acredite el inicio del trámite;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos "Comercio minorista de golosinas envasadas,

Quiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33266; Locutorio; Comercio minorista de máquinas de oficinas, calculo, contabilidad, computación, informática; Comercio Minorista de artículos de librería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, Discos y grabados", para el local sito en la calle Gorriti Nº 5695, Planta Baja, Local Nº 5, con una superficie a habilitar de 26,23m²;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 34-CPUAM-2014, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos solicitados, para el local en cuestión, con una superficie de 26,23m²;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 2602184-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de golosinas envasadas, Quiosco, y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33266; Locutorio; Comercio minorista de máquinas de oficinas, calculo, contabilidad, computación, informática; Comercio Minorista de artículos de librería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, Discos y grabados", en el inmueble sito en la calle Gorriti Nº 5695, Planta Baja, Local Nº 5, con una superficie a habilitar de 26,23m² (Veintiséis metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 386/DGIUR/14

Buenos Aires, 7 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.060.004/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial; Reparación de Fotocopiadoras y otras Máquinas de Oficina; Mantenimiento y Reparación de Máquinas de Oficina; Comercio Minorista de Máquinas de Oficina, Cálculo, etc.; Comercio Minorista de Artículos y Aparatos para Equipamiento Comercial y de Servicio", para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 872/74, Sótano, Planta Baja, 1º, 2º, 3º Piso y Azotea, con una superficie de 938,65 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d del Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 1757996-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Oficina Comercial; Comercio Minorista de Máquinas de Oficina, Cálculo, etc.; Comercio Minorista de Artículos y Aparatos para Equipamiento Comercial y de Servicio.";

Que en relación a los usos restantes solicitados: "Reparación de Fotocopiadoras y otras Máquinas de Oficina" y "Mantenimiento y Reparación de Máquinas de Oficina" no se encuentran consignados en el cuadro de usos 5.4.12.1. y merecen el siguiente análisis:

a. Analizado el cuadro 5.2.1., los usos mencionados resultan permitidos en los distritos residenciales, comerciales y de equipamiento, con superficies que van desde los 150 m² a los 1500 m².

b. Respecto a la localización del uso desde el punto de vista del patrimonio urbano resultaría factible su localización ya que no afectaría al carácter de la zona en que se encuentra;

Que toma intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 0031-CPUAM-2014, desde el punto de vista urbanístico, considera que no existen inconvenientes en acceder a la localización de los usos "Reparación de Fotocopiadoras y otras Máquinas de Oficina, Mantenimiento y Reparación de Máquinas de Oficina", para el local sito en calle Piedras Nº 872, Sótano, Planta Baja, 1º, 2º, 3º piso y Azotea, con una superficie de 938,65 m². En relación a los usos "Oficina Comercial, Comercio Minorista de Máquinas de Oficina, Artículos y Aparatos para Equipamiento Comercial y de Servicio" resultan permitidos en el distrito de implantación según Cuadro de Uso Nº 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que respecto a la localización de publicidad. No se visa publicidad ni cartelera identificatoria, toda vez que el recurrente renuncia a la colocación de la misma mediante declaración jurada en el IF-2014-01645546-DGIUR (página 7 del PDF);

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 2311734-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjanse sin efecto las Disposiciones Nº 329-DGIUR-2014 y Nº 342-DGIUR-2014.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial; Reparación de Fotocopiadoras y otras Máquinas de Oficina; Mantenimiento y Reparación de Máquinas de Oficina; Comercio Minorista de Máquinas de Oficina, Cálculo, etc.; Comercio Minorista de Artículos y Aparatos para Equipamiento Comercial y de Servicio", para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 872/74, Sótano, Planta Baja, 1º, 2º, 3º Piso y Azotea, con una superficie de 938,65 m² (Novecientos treinta y ocho metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 433/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.004.742/2013 y la Disposición N° 402-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición N° 402-DGIUR-2014 se procedió a autorizar desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Alimentación en general, casa de lunch, café-bar, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la Avenida Luis María Campos N° 1202/10 esquina Avenida Federico Lacroze, Planta Baja y Alta, U.F. N° 1 y 2, con una superficie de 131,62m²;

Que el predio se encuentra emplazado en el Distrito R1a de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano sancionado por Ley N° 449 Texto Ordenado Decreto N° 1181 - GCBA - 2007 (BOCBA N° 2772);

Que en función de dicha disposición, se puede notar que la misma contiene un error involuntario en la mención del número del expediente;

Que donde dice Expediente N° 2.423.632/2014, debiera haberse consignado Expediente N° 6.004.742/2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el número del Expediente consignado en el VISTO de la Disposición N° 402-DGIUR-2014 de fecha 11 de Marzo de 2014, donde dice Expediente N° 2.423.632/2014 debe decir Expediente N° 6.004.742/2013.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 546/DGIUR/14

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 558.471/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para efectuar trabajos de parquización dentro del predio sito en la calle Seguí N° 863, de acuerdo a lo graficado a fs. 33 y 34 y según Memoria Descriptiva a fs. 38, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en el Distrito APH 25 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano y el mismo consta con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 3983179-DGIUR-2014, indica que de acuerdo a lo graficado a fs. 33 y 34 y según se explica en Memoria Descriptiva a fs. 38, el objetivo de la intervención es la demolición del pavimento existente en el área descubierta del predio, y su remplazo por suelo vegetal, siendo las tareas a ejecutar:

Preparación del lugar de trabajo: acarreo de útiles y materiales, armado y desarmado de obrador, limpieza periódica y definitiva de obra.

Demolición de pavimento existente y movimiento de suelos.

Aporte de suelo vegetal.

Elevación y revocado de murete de mampostería y revocado del mismo en área de estacionamiento.

Ejecución de rampa de acceso.

Cambio de cordón perimetral de vereda exterior.

Ejecución de instalaciones pluviales y cloacales;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, en acceder al visado de las tareas descriptas en la Memoria Descriptiva a fs. 38, para el inmueble sito en la calle Seguí Nº 863, toda vez que las obras a ejecutarse no afectarían negativamente en el entorno inmediato, debiendo entregar copia visada de la presente memoria. Se deja expresamente aclarado que esta autorización no exime a los interesados a efectuar las correspondientes presentaciones en todos y cada uno de los Organismos de competencia;

Que lo informado precedentemente no exime del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en el mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para efectuar trabajos de parquización dentro del predio sito en la calle Seguí Nº 863, de acuerdo a lo graficado a fs. 33 y 34 y según Memoria Descriptiva a fs. 38, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º no exime a los interesados a efectuar las correspondientes presentaciones en todos y cada uno de los Organismos de competencia.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de fs. 38 y 39 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 594/DGIUR/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.312.055/2014 por el que se consulta sobre la "Desgravación Impositiva", del inmueble sito en la calle Chacabuco N° 151/55 (según Nota obrante a fs. 34 y 35 y Declaración Jurada obrante a fs. 36 y 37 del Giro Documental), y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, correspondiente a la Sección 02, Manzana 16, Parcela 20b y se encuentra afectado a la Zona de Amortiguación APH1 San Telmo - Av. de Mayo del Código de Planeamiento Urbano e incorporado al Listado de inmuebles catalogados según Ley N° 4464, obrante de fs. 25 a 29, con un nivel de protección edilicia Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 4519258-DGIUR- 2014, indica que a los efectos de establecer la Desgravación Impositiva que le corresponde a este inmueble, resulta de aplicación lo consignado en el punto 6) "Incentivos" del Distrito APH 1 Parágrafo N° 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano en el Cuadro Desgravación Tributaria para Av. De Mayo;

Que el porcentaje de desgravación impositiva previsto es del 40% por tratarse de un edificio de más de 60 años de antigüedad y con nivel de Protección Cautelar;

Que el tributo a desgravar comprende solo a Contribución Territorial;

Que respecto de la exención de revaluo corresponde por el término de 5 (cinco) años de acuerdo a lo previsto en el Art. 10.2.5 del Código de Planeamiento Urbano;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Considérase desde el punto de vista patrimonial el porcentaje del 40% por tratarse de un edificio de más de 60 años de antigüedad y con nivel de Protección Cautelar, sito en la calle Chacabuco N° 151/55.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá iniciar por cuerda separada el correspondiente trámite ante la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 595/DGIUR/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 7.142.594/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas; Comercio Minorista de Golosinas Envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266; Comercio Minorista de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones; Copias, Fotocopias, Reproducciones (salvo imprenta); Locutorio", en el inmueble sito en la calle Uruguay N° 8, U.F. N° 3, Planta Baja y Sótano, con una superficie de 63,84m², y

CONSIDERANDO:

Que las parcelas en cuestión, poseen Protección General, toda vez que se encuentran localizados en la Zona 9d del Distrito APH1 - Conjunto Av. de Mayo, del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 4378985-DGIUR-2014, indica que en relación con la normativa vigente, el Distrito APH 1 se registrá por:

ZONA 9d: Es una zona de alta densidad y según el Artículo 4.2 "Protección General", Parágrafo 5 "Usos según zonas" ítem d) Administrativa institucional a escala de sector urbano. Carácter: área destinada predominantemente a este uso, permitiendo el uso residencial y el comercio complementario;

Que de la lectura del Expediente surge que se han agregado:

- a. A fs. 1: Copia del Plano de Uso.
- b. A fs. 2: Fotocopia de Plano de Instalación de Calefacción.
- c. A fs. 3: Fotocopia de Plano de Uso anterior Visado con fecha 25/06/9.
- d. De fs. 4 a fs. 7: Copia de Contrato de Locación, en cuyo Artículo 4º se describe el destino permitido.
- e. De fs. 10 a fs. 48: Reglamento de Copropiedad cuyo Artículo 10º establece que los locales de planta baja están destinados a la instalación de locales negocio.
- f. De fs. 52 a fs. 56: Consulta Catastral.
- g. A fs. 57: foto del frente del local.
- h. A fs. 58: Memoria Descriptiva;

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de lo solicitado y en relación con la normativa vigente, (Ítem 5.2. Usos en inmuebles no catalogados), se informa que de acuerdo a lo establecido en Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y de lo graficado en el Plano de fs. 1:

- a. El uso "Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas" se encuentra comprendido en el Agrupamiento: Comercio Minorista, Clase A, Descripción: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, en el rubro: "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería", Permitido en el área d) de la Zona 9 del APH1.
- b. El uso "Comercio Minorista de Golosinas Envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266", se encuentra comprendido en el Agrupamiento: Comercio Minorista, Clase A, Descripción: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, en el rubro: "Quiosco", Permitido en el área d) de la Zona 9 del APH1.

c. El uso "Comercio Minorista de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones", se encuentra comprendido en el Agrupamiento: Comercio Minorista, Clase A, Descripción: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, en el rubro: "Papelería, librería, cartonería, Impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos publicitarios (dos máquinas fotocopadoras como actividad complementaria)", Permitido hasta 1.500m², en el área d) de la Zona 9 del APH1.

d. El uso "Copias, Fotocopias, Reproducciones (salvo imprenta)" se encuentra comprendido en el Agrupamiento: Servicios Terciarios, Clase A, Descripción: Servicios para la vivienda o sus ocupantes, en el rubro: "Copias, Fotocopias, Reproducciones, estudio y laboratorio fotográfico.

Duplicación de audio y/o video (excepto imprentas), Permitido en el área d) de la Zona 9 del APH1.

e. El uso "Locutorio" se encuentra comprendido en el Agrupamiento: Servicios Terciarios, Clase A, Descripción: Servicios para la vivienda o sus ocupantes, en el rubro: "Locutorio", Permitido hasta 100m², en el área d) de la Zona 9 del APH1;

Que no se visa publicidad, dado que a fs. 58, en la Memoria Descriptiva, en el ítem "Descripción funcional del uso solicitado los recurrentes (usuario y profesional) declaran que no se colocará publicidad en la fachada, aclarándose que todo pedido posterior de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que no existen inconvenientes desde un punto de vista Urbanístico y Patrimonial, en acceder a la localización de los usos solicitados;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas; Comercio Minorista de Golosinas Envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266; Comercio Minorista de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones; Copias, Fotocopias, Reproducciones (salvo imprenta); Locutorio", en el inmueble sito en la calle Uruguay Nº 8, U.F. Nº 3, Planta Baja y Sótano, con una superficie de 63,84m² (Sesenta y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 596/DGIUR/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3.536.829/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática; Aparatos y equipos de telefonía y comunicación; Óptica y fotografía", para el inmueble sito en la calle Cádiz N° 3755/57, Planta Baja, UF N° 2, con una superficie total de 49,64m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito U39 ("Parque Chas") de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo a la Ley N° 4.207, BOCBA N° 3966 del 03/08/2012;

Que la mencionada Ley establece en el Punto 5) Usos: "Son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) para el Distrito R1bl, no permitiéndose el uso "Alimentación en general". En las Avenidas Triunvirato y de los Incas, los usos permitidos son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos 5.2.1 a) para el Distrito C3 y los agrupamientos del Cuadro de Usos 5.2.1 b) para el Distrito C3 que se consignan a continuación con las siguientes referencias: (...);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 446-DGIUR-2014, indica que ahora bien, según el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) en el Agrupamiento Comercial Minorista, Clase

A: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, para el Distrito R1bl corresponde:

a. "Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática; Aparatos y equipos de telefonía y comunicación":

Referencia EE/50; EE: local o edificio preexistente al 31/12/1996; 50: superficie máxima 50m².

Ley N° 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.)

b. "Óptica, fotografía":

Referencia EE/50; EE: local o edificio preexistente al 31/12/1996; 50: superficie máxima 50m².

Ley N° 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que analizando la documentación presentada se observa que:

a. Se trata de un edificio existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal sito en la Parcela 11 de la manzana delimitada por las calles Treveris, La Haya, Av. Triunvirato y Cadiz, según Consulta Catastral adjuntada de fs. 40 a 44.

b. La propuesta se desarrollaría en la UF N° 2 del mencionado inmueble, con una superficie de 49,64m², según lo declarado en Plano de Uso a fs. 3.

c. Según se evidencia en Plano Registrado de Mensura Particular y División por el Régimen de Propiedad Horizontal, adjunto a fs. 2, la actividad se desarrollaría ampliando el local (que forma parte de una unidad de vivienda) utilizando un espacio con destino "Comedor diario", hecho éste que deberá regularizar ante el Organismo de competencia;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende, en lo que es de su competencia, que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los rubros "Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática; Aparatos y equipos de telefonía y comunicación" y "Óptica, fotografía" para la UF Nº 2 del inmueble sito en la calle Cádiz, ingresando por el Nº de puerta 3755, para una superficie total de 49,64m², dejando expresamente aclarado que se deberá, al momento del trámite de habilitación correspondiente, presentar documentación que acredite el inicio del trámite de regularización de las obras de adecuación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática; Aparatos y equipos de telefonía y comunicación" y "Óptica, fotografía", para el inmueble sito en la calle Cádiz Nº 3755/57, Planta Baja, UF Nº 2, con una superficie total de 49,64m² (Cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que se deberá, al momento del trámite de habilitación correspondiente, presentar documentación que acredite el inicio del trámite de regularización de las obras de adecuación.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 597/DGIUR/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 2.512.211/2012 y la Disposición Nº 605-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición Nº 605-DGIUR-2013 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.", en el inmueble sito en la calle Bonpland Nº 1984/86/88, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 21,81m²;

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona Z2b del Distrito U20, Barrio Nuevo Colegiales, del Código de Planeamiento Urbano;

Que por Presentación Agregar Nº 1, el recurrente solicita la actualización de la referida Disposición a efectos de cumplir con el trámite de habilitación;

Que teniendo en cuenta que el uso mencionado en el punto 1 de la presente, son los mismos que se han otorgado mediante Dictamen Nº 781- DGIUR-2013 y dado que no ha habido variaciones respecto de los usos y de la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición Nº 605-DGIUR-2013 mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.", en el inmueble sito en la calle Bonpland Nº 1984/86/88, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 21,81m² (Veintiún metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 49/DGTALMOD/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 226/GCABA/13, las Disposiciones N° 171/DGCyC/08, N° 21/DGTALMOD/14 y N° 33/DGTALMOD/14, el Expediente Electrónico N° 01888524/MGEYA-DGCHU/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un Servicio de Consultoría para el Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión y del Desarrollo del Capital Humano" para el Planeamiento de Dotaciones 2014, con destino a la Dirección General de Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, por un monto de pesos novecientos noventa mil (\$ 990.000,00);

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 21/DGTALMOD/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales como PLIEG 2014-01889533-DGCHU, y se llamó a Licitación Pública Etapa Múltiple N° 198/SIGAF/14, al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley N° 2.095;

Que se efectuaron las invitaciones y publicaciones de rigor, retirándose dos (2) pliegos;

Que de conformidad al Acta de Apertura celebrada el 7 de marzo de 2014, se recibieron DOS (2) ofertas pertenecientes a las empresas: OFERTA N° 1: KPMG., OFERTA N° 2: PCG S.A;

Que el área involucrada mediante IF-2014-03777304-DGCHU, informó que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos requeridos y que su evaluación global, en ambos casos es ampliamente satisfactoria;

Que mediante Acta N°1, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el correspondiente análisis técnico de las ofertas presentadas, del cual surge el puntaje técnico asignado a cada una de las empresas oferentes: OFERTA N° 1: KPMG Puntaje Técnico = 83 y OFERTA N° 2: PCG S.A. Puntaje Técnico = 91;

Que no se presentaron observaciones ni impugnaciones a la preselección;

Que por Disposición 33/DGTALMOD/13 se aprobó el Acta de Preselección de Ofertas de la licitación de marras y se dispuso la apertura del Sobre N° 2 - Oferta Económica para el día 14 de abril de 2014, a las 12:30;

Que el día previsto en el párrafo anterior, se procedió a la apertura de los Sobres correspondientes a las propuestas económicas, resultando: OFERTA N° 1: KPMG: Por Renglón N° 1 = \$ 495.000,00, Por Renglón N° 2 = \$ 495.000,00 y OFERTA N° 2: PCG S.A.: Por Renglón N° 1 = \$ 495.000,00;

Que por Acta N° 2 la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las propuestas económicas de conformidad a los parámetros establecidos en los arts. 25 y 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resultando: OFERTA N° 1: KPMG: Puntaje Final: 0,95 y OFERTA N°2: PCG S.A.: Puntaje Final: 1,00;

Que en consecuencia se estimó procedente la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 198/SIGAF/14 a la empresa PCG S.A. el Renglón Nº 1, atento resultar el Oferente que ha obtenido el mayor Puntaje Final, y a la firma KPMG el Renglón Nº 2, por ser la única empresa Oferente de dicho renglón y haber obtenido el mayor Puntaje Final;

Que el resultado de la preadjudicación fue debidamente notificado mediante cédula a los oferentes, publicado en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, conforme lo dispone el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no registrándose impugnaciones;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión con cargo al ejercicio 2014 y el respectivo Registro de Compromiso Definitivo;

Que por los motivos reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública en trámite y adjudique el "Servicio de Consultoría destinado al Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión y del Desarrollo del Capital Humano" para el Planeamiento de Dotaciones 2014, con destino a la Dirección General de Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y el Decreto Nº 226/GCABA/13,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO y LEGAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 198/SIGAF/14, correspondiente al Servicio de Consultoría destinado al Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión y del Desarrollo del Capital Humano" para el Planeamiento de Dotaciones 2014, con destino a la Dirección General de Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2095, y adjudicase a la empresa PCG S.A. el Renglón Nº 1 por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000,00) y a la firma KPMG el Renglón Nº 2 por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000,00).

Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014.

Artículo 3º.- Publíquese en el BOCBA y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un (1) día. Exhíbase copia de la presente en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal por el término de un día. Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Caeiro**

DISPOSICIÓN N.º 50/DGTALMOD/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 226/GCABA/13, las Resoluciones Nº 47/SSGPM/14 y Nº 49/SSGPM/14, la Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Expediente Electrónico Nº 04209502/SSGPM/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad de un Servicio de relevamiento, capacitación y consultoría para la implementación de la Plataforma del Sistema del Registro Civil Electrónico (RCE), con destino a la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, por un monto de pesos setecientos quince mil (\$ 715.000,00);

Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección General de Modernización Administrativa, mediante IF-2014-04269824-DGMAD solicita se realice el procedimiento de Contratación por Exclusividad con el Instituto Tecnológico de Buenos Aires por resultar la entidad mencionada la única institución que cuenta con la capacidad y los antecedentes necesarios para cumplir en tiempo y forma con los requerimientos del Servicio a proveer;

Que por Resoluciones Nº 47/SSGPM/14 y Nº 49/SSGPM/14 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inciso, 6º de la Ley 4.764, modificatoria de la Ley Nº 2.095 y constan en el documento PLIEG-2014-4741584-SSGPM;

Que se efectuó la invitación y publicaciones de rigor;

Que el 07 de mayo de 2014, se procedió a la apertura de ofertas;

Que la propuesta recibida, tal como surge del IF-2014-05362451-DGTALMOD, se ajusta al Presupuesto Oficial;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión con cargo al ejercicio 2014 y el respectivo Registro de Compromiso Definitivo;

Que por los motivos reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 3389-SIGAF/14 y adjudique el "Servicio de relevamiento, capacitación y consultoría para la implementación de la Plataforma del Sistema del Registro Civil Electrónico (RCE)", con destino a la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y el Decreto Nº 226/GCABA/13

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO y LEGAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 3389-SIGAF/14, correspondiente al "Servicio de relevamiento, capacitación y consultoría para la implementación de la Plataforma del Sistema del Registro Civil Electrónico (RCE)", con destino a la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inciso 6º de la Ley Nº 4.764, y adjudicase al Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) por la suma de pesos setecientos quince mil (\$ 715.000).

Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014.

Artículo 3º.- Publíquese en el BOCBA y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un (1) día. Exhíbase copia de la presente en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal por el término de un día. Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Caeiro**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 6/DGRPM/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La ley N° 3.304; el Decreto N° 67/GCABA/10 y 196/11, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 25/MGOBGC/12, N° 44/MGOBGC/13, N° 46/MGOBGC/14, N° 107/MHGC/14, la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, el Expediente Electrónico N° 2484979/DGRPM/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció un Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", se dispuso entre sus actividades "...desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico...";

Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico en los términos de la Ley N° 3.304";

Que en dicho marco y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia este Gobierno ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos;

Que por el Decreto N° 67/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación; incorporando por diversas normas trámites administrativos al expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por la Resolución N° 107/MHGC/14 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por medio de la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que, a su turno, mediante Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 se estableció y aprobó el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de caja chica común mediante Expediente Electrónico; asimismo, mediante el art. 3 se aprobaron las planillas y modelos a ser utilizados durante el procedimiento que como anexo II y III forman parte integrante de la misma;

Que, mediante Resolución N° 46/MGOBGC/2014 se procedió a modificar parcialmente la Resolución N° 25/MGOBGC/12 y su modificatoria N° 44/MGOBGC/13 y, en consecuencia, se dejaron sin efecto las designaciones del Sr. Raúl Sebastián García De Luca, DNI N° 27.851.829, del Sr. Ezequiel Eduardo Figueroa, DNI N° 24.010.446, y de la Srta. Jimena Guadalupe Matias, DNI N° 26.429.630, como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios;

Que, asimismo, se ratificó la designación de la Srta. Sabina Hernández, DNI N° 30.531.801, y se designó al Sr. Ángel Manuel Mosca, DNI N° 29.297.915, a la Srta. Gabriela González Riollo, DNI N° 31.047.968, al Sr. Martín Pablo Villar, DNI N° 27.312.331 y al Sr. Marcelo Di Maggio, DNI N° 24.080.272, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios;

Que los gastos efectuados por la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto N° 67/10;

Que se han respetado los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 107/MHGC/14;

Que los comprobantes N° 1, 6 y 7 se vinculan al gasto derivado del servicio de artes gráficas correspondientes a la realización de tarjetas personales para quien suscribe y asesores, cabiendo mencionar que debido a la urgencia en cuanto a la necesidad de las mismas, no fue posible seguir con el procedimiento establecido en el Decreto N° 38/14;

Que los comprobantes N° 2, 8 y 11 corresponden al gasto derivado de la compra de herramientas menores, útiles y materiales eléctricos; útiles de escritorio; repuestos y accesorios; necesarios para el normal funcionamiento de esta Dirección General;

Que los comprobantes N° 3 y 4 corresponden al servicio de transporte de encomiendas realizado a la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza;

Que el comprobante N° 5, corresponde a gastos derivados del servicio de cerrajería correspondiente a esta Dirección General;

Que los comprobantes N° 9 y 12 corresponden al gasto derivado de la adquisición de un mouse y al servicio de reparación de pc respectivamente, necesarios para el normal funcionamiento de esta Dirección General;

Que los comprobantes N° 10 y 13 corresponden al gasto derivado de la adquisición de alimentos y utensilios de cocina respectivamente, necesarios para la atención de reuniones de funcionarios que lleva a cabo esta Dirección General;

Que tal como surge de los comprobantes que se adjuntan el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 18/100 (\$15.085,18), contando el mismo con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES
CON LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N°01/2014 de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 18/100 (\$15.085,18) y las Planillas que como Anexo de Firma Conjunta, IF-2014-05376917-DGRPM, forman parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese. **Mosca**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 12/DGTALGOB/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 107/MHGC/14, N°10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13, N° 4/MBOGBC/12 y N° 49/MBOGBC/12, la Disposición N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y el Expediente Electrónico N° 1.654.539-MGEYA-DGTALGOB-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por el Anexo II de la Resolución N° 107/MHGC/14 se determinaron los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Anexo III se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicios;

Que por la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;

Que el anexo I de la mencionada resolución establece que la máxima autoridad de la repartición solicitante de los fondos, junto con el acto administrativo de aprobación del gasto, deberá aprobar las planillas del Anexo III de la citada norma;

Que por las Resoluciones N° 4/MBOGBC/12 y N° 49/MBOGBC/12 se designaron los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que mediante disposición N° 2014-8-DGTALGOB se aprobaron los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno N° 01/2014 por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 8.698,98.-) y las Planillas Anexo firma conjunta obrantes a número de orden 32 -Informe N° IF-2014- 04564246-DGTALGOB-

Que atento al informe producido por la Dirección General de Contaduría que luce a número de orden 40, se ha procedido al desglose de los comprobantes allí consignados y a la confección de una nueva rendición de gastos en concepto de Caja Chica Común por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 19/100 (\$9.819,19.-).

Que los gastos cuya aprobación tramita mediante la actuación mencionada en el Visto se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del Anexo I del Decreto 67/10;

Que asimismo, los mencionados gastos han sido efectuados de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 107/MHGC/14;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto el gasto aprobado por Disposición Nº 8/2014 y que apruebe el nuevo gasto consignado en las Planillas Anexo firma conjunta consignado en estas actuaciones como IF-2014-05461570-DGTALGOB.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 67/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 2014-8-DGTALGOB que dispusiera la aprobación de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno Nº 01/2014 por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 8.698,98.-) y las Planillas Anexo firma conjunta plasmadas en el Informe Nº IF-2014-04564246-DGTALGOB-

Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno Nº 01/2014 por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 19/100 (\$9.819,19.-).y las Planillas que como Anexo firma conjunta (Informe Nº 5461570-DGTALGOB-2014) forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría mediante copia autenticada fiel en el cuerpo del actuado de rendición en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, Archívese.- **Villanueva**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 34/DGTALAPRA/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 1510/97 y 2008/03, la Resolución N° 130/SECLYT/14, el Expediente Electrónico N° 2014-05130812- MGEYA-DGTALAPRA y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia N° PV-2014-05139682-DGTALAPRA dirigida a la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos perteneciente a esta Dirección General, se solicitó arbitrar los medios necesarios para efectuar la reconstrucción del expediente N° 152136/2011;

Que mediante la Providencia mencionada, se señala la realización de una búsqueda exhaustiva y su infructuoso resultado;

Que teniendo en cuenta que no ha sido posible localizar la actuación que nos ocupa, corresponde proceder a su reconstrucción de conformidad con los términos del artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos, el artículo 17 del Decreto N° 2008/2003 y la Resolución N° 130/SECLYT/14;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° inciso 1) de la Resolución N° 130/SECLYT/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1°.- Procédase a la reconstrucción del expediente N° 152136/2011 de conformidad con los términos del artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos, el artículo 1 del Decreto N° 2008/2003 y el artículo 19 inciso 1° de la Resolución N° 130/SECLYT/14.

Artículo 2°.- La Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo procederá a reconstruir la carátula original de la citada actuación e informará los movimientos registrados por la misma dando intervención a las reparticiones actuantes en el expediente del cual se dictó la reconstrucción, quienes deberán vincular copias autenticadas de los actos por ella emitidos.

Artículo 3°.- Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica y comuníquese a las Direcciones Generales de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese.

Casiraghi

DISPOSICIÓN N.º 392/DGCONT/14

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 1436750/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto, se inscribió bajo el N° 1013 del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfectación y Desratización, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, a la empresa, FUMIGACIONES TERMINATOR con domicilio en Av. Triunvirato 4351 PB Local 21, la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, del análisis de los actuados mencionado en el visto surge claramente que la inscripción correspondiente a la precitada empresa bajo el número 1013 se encuentra vencida, atento que la misma no ha dado debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N8151/80, en relación a su trámite de reinscripción

Que, mediante Presentación Agregar N° 1, de fecha 19 de Marzo de 2014, el Señor Carlos Federico Ramírez Peirano en carácter de titular, solicita la baja de la empresa FUMIGACIONES TERMINATOR del registro de actividades correspondiente Empresa Privadas de Desinfección y Desinfectación.

Que, en atención a lo solicitado, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, punto 6.1, 6.2, corresponde la cancelación del Registro de Actividades oportunamente acordado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Cancelase el Registro de Actividades N° 1013 de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, punto 6.1 y 6.2, oportunamente acordado a la FUMIGACIONES TERMINATOR. con domicilio en la calle Av. Triunvirato 4351 PB Local 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.º 436/DGCONT/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N° 1448613/09-ANT-N° 4, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza

Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por CONSTRUTEC ARGENTINA, con domicilio en la calle Esmeralda 561 Y Tucumán 764 -EP- UF 72LOC-11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de desinfección/desratización, empresa de limpieza y desinfección de tanques de agua potable", otorgada por el Expediente Nº 1844167-2012, a nombre de José Luis Rico;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, Cabrejas Mariano D.N.I. Nº 04431146, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 550;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 19600 del cual surgen que José Luis Rico, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 752, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa CONSTRUTEC ARGENTINA propiedad de Jose Luis Rico, habilitada por Expediente Nº 1844167-2012, con domicilio en la calle Esmeralda 561 Y Tucuman 764 -EP- UF 72LOC-11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 21/12/2013 AL 21/12/2017 (VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 4/DGECM/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 40- ENTUR/14 y el Expediente N° 3.819.908/14, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución N° 40-ENTUR/14, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Lic. Lucia Aranda, Directora General de Estrategias de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar de tareas de reproducción, producción y coordinación de los detalles operativos, para la realización de un spot audiovisual de promoción turística de la ciudad de Buenos Aires, en la ciudad de Barcelona, Reino de España, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 13.543,56);

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, la Lic. Lucia Aranda, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto N° 477/11.

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN MASIVA DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 40-ENTUR/14, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 13.543,56), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la ciudad de Barcelona, Reino de España, a fin de participar de la "Realización de un Spot Audiovisual de Promoción", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Aranda**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 129/DGTALINF/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros. 16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición N° 119/DGCyC/11, el Expediente Electrónico N° 05426759-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la provisión de "Servicios Profesionales de Consultoría para la Parametrización, Implementación, Puesta en Marcha y Soporte del Paquete de Software "SAP BPC (Business Planning and Consolidation)" para Planeamiento, Consolidación y Administración de Modelos de Presupuesto";

Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2095/06, Ley N° 2.095/08, su modificatoria Ley 4.764/13, su reglamentación Decreto 95/GCABA/14 y normas complementarias, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución N° 16/ASINF/10;

Que por Disposición N° 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones - y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 18, inciso j) y 83 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante el Buenos Aires Compra (BAC);

Que bajo Orden N° 7 luce la Nota N° 05149477-DGCONTG-2.014 mediante el cual el Director General de Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros solicitó que se tenga a bien gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que en primer lugar señaló que motiva el pedido la necesidad de contar con un sistema integral y colaborativo de Planeamiento, Consolidación y Administración de Modelos de Presupuesto, que asegure calidad y continuidad de la información operacional y financiera de carácter crítico, facilitando de esa manera, la presupuestación y planeamiento financiero;

Que asimismo señaló que actualmente, dicha información se encuentra diseminada en múltiples aplicaciones y bases de datos, lo que provoca la pérdida de información relevante para la planificación, la duplicidad de datos, y en consecuencia, limitaciones en las tareas de control a cargo de la Dirección General de Evaluación del Gasto, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en este sentido indicó que si bien el sistema oficial para la registración contable es el SIGAF, la aplicación no satisface esta necesidad operacional, ya que expresa la ejecución del presupuesto, pero brinda únicamente información contable, no permitiendo realizar evaluaciones o planificación en diferentes escenarios o bien, en diferentes ejercicios financieros;

Que en virtud de ello, por Nota N° 05203149-DGISIS-2.014 mediante el cual la Directora General de Integración de Sistemas informó que realizó la evaluación del Pliego de Especificaciones Técnicas y consensuó previamente los ajustes correspondientes conjuntamente con la Dirección General de Control de Gestión;

Que asimismo por Nota Nº 05379872-DGTALINF-2014 obrante bajo Orden 9, el Director General Técnico Administrativo y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que Atento a la comunicación oficial de referencia, se procedió a la adaptación del Pliego de Condiciones Particulares para realizar el mismo mediante el portal BAC

Que por ultimo informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.260.000,00.-), IVA incluido, previendo ejecutarse en el presupuesto correspondiente al año 2.014;

Que bajo Orden Nº 6 luce la Solicitud de Gastos Nº 683-1084-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que corre agregado bajo Ordenes Nros 3 y 4 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0332-LPU14 para la contratación para la provisión de "Servicios Profesionales de Consultoría para la Parametrización, Implementación, Puesta en Marcha y Soporte del Paquete de Software "SAP BPC (Business Planning and Consolidation)" para Planeamiento, Consolidación y Administración de Modelos de Presupuesto".

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto Nº 1.145-09,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación para la provisión de "Servicios Profesionales de Consultoría para la Parametrización, Implementación, Puesta en Marcha y Soporte del Paquete de Software "SAP BPC (Business Planning and Consolidation)" para Planeamiento, Consolidación y Administración de Modelos de Presupuesto".

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0332-LPU14 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095/06 su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la contratación para la provisión de "Servicios Profesionales de Consultoría para la Parametrización, Implementación, Puesta en Marcha y Soporte del Paquete de Software "SAP BPC (Business Planning and Consolidation)" para Planeamiento, Consolidación y Administración de Modelos de Presupuesto".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.260.000,00), IVA incluido.

Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 20 de mayo de 2.014 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/09.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto de los Ejercicios 2.014.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de uno (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 97° y 98° de la Ley N° 2.095, su modificatorio 4763/13 y su Decreto Reglamentario N°95/14.

Artículo 9.- Regístrese y publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite.
Dacharry

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 72/HGAP/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 04554706-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de una (1) set de osteosíntesis placa tipo cobra, para el paciente: Acosta, Gustavo Gabriel, D.N.I.N° 35.820.232, internado en la Unidad 6, Cama 12;

Que la paciente no posee cobertura social según informe efectuado por el Servicio Social de este Hospital;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 45/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 28/03/2014 a las 10:30 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 42/2014 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: Alphatec Buenos Aires S.R.L. y Tecniprax S.R.L.; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudico a la firma: Alphatec Buenos Aires S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: dieciséis mil ochocientos noventa - \$ 16.890,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0001-00003782, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 27870/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 16 (dieciséis) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: trescientos cuarenta y siete mil diez con treinta y cinco - \$ 347.010,35, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: ciento cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve con sesenta y cinco centavos - \$ 152.989,65, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Alphatec Buenos Aires S.R.L. (Renglón N° 1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: dieciséis mil ochocientos noventa - \$ 16.890,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontan**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 73/HGAP/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 4778765-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de formaldehído, alcohol etílico , alcohol en gel y clorhexidina (Pedido N° 203FE14);

Que los Renglones N° 1 y 2 han sido programados en la C.D.M.N°496/2014, en trámite al momento de la mencionada solicitud;

Que los Renglones N° 3 y 4 se encuentran incluidos en el Anexo II de la Compra Centralizada sin stock informado;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 033/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 06/03/2014 a las 10:00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 032/2014 se recibieron (4) Ofertas de las firmas: Raúl Jorge León Poggi, Biofarma S.R.L., Storing Insumos Médicos S.R.L. y Medi Sistem S.R.L., proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultaron adjudicadas las firmas: Biofarma S.R.L.(Renglón N° 5) por la suma de Pesos: seis mil cuatrocientos - \$ 6.400,00 ; Storing Insumos Médicos S.R.L. (Renglones N° 2 y 3) por la suma de Pesos: dieciséis mil novecientos setenta y cuatro \$ 16.974,00 y Medi Sistem S.R.L. (Renglón N° 4) por la suma de Pesos: siete mil cuatrocientos cuarenta y seis - \$ 7.446,00; las que fueron contratadas mediante la emisión de Ordenes de Compra manuales, dado la celeridad del trámite;

Que dichas Ordenes de Compra fueron notificadas vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que el total del gasto asciende a la suma de Pesos: treinta mil ochocientos veinte - \$ 30.820,00;

Que mediante Remitos: N° 0001-00022416 de Biofarma S.R.L.; N° 0001-00004041 y 0001-4032 de Storing Insumos Médicos S.R.L. y N° 0001-00064331 de Medi Sistem S.R.L. ingresaron los insumos dando conformidad el servicio solicitante;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitudes de Gasto N° 29232/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 17 (diecisiete) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta con treinta y cinco centavos - \$377.830,35 no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: ciento veintidós mil ciento sesenta y nueve con sesenta y cinco centavos - \$122.169,65, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de las firmas: Biofarma S.R.L.(Replón N° 5) por la suma de Pesos: seis mil cuatrocientos - \$ 6.400,00 ; Storing Insumos Médicos S.R.L. (Replones N° 2 y 3) por la suma de Pesos: dieciséis mil novecientos setenta y cuatro \$ 16.974,00 y Medi Sistem S.R.L. (Replón N° 4) por la suma de Pesos: siete mil cuatrocientos cuarenta y seis - \$ 7.446,00, ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: treinta mil ochocientos veinte - \$ 30.820,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontan**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 80/HGNPE/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2918179/HGNPE/2014 , la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) y sus modificatorios, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Adquisición de Equipo para Cirugía para el Servicio de Farmacia;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 18825/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 1417/2014 para el día 17 de marzo de 2014 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 11/2014 se recibieron 4 ofertas de las siguientes firmas: Feraval S.A, Pademed S.R.L; Pharma Express SA; Laboratorios Igaltext SRL.

Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios y por el que se preadjudicó a favor de las siguientes firmas: Feraval SA(Renglón:1), Pademed S.R.L. (Renglón :2), siendo "Mejor Oferta; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960/08) y sus modificatorios, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 1417/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la Adquisición de Equipo para Cirugía para el Servicio de Farmacia a las siguientes empresas: Feraval S.A.(Renglón:1) por un importe total de pesos: veinticinco mil doscientos ochenta (\$ 25.280,00); Pademed S.R.L. (Renglón:2) por un importe total de pesos: diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 17.400,00) ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: Cuarenta y dos mil seiscientos ochenta (\$ 42.680,00), según el siguiente detalle:

Renglón 1:cant 1000 u- Pr. unit \$ 25.28 - total \$ 25.280,00 Feraval S.A.

Renglón 2: cant 500 u-Pr.unit \$ 34.80 - total \$ 17.400,00 PadeMed S.R.L.

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra cuyos Proyectos obran en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 97/HGAIP/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nº 2780618/2014 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el alquiler de Equipo Argon Beam (Paciente: Lucía Garay,

DNI Nº: 94.676.765), correspondiente a la Compra Nº 1134/14 con destino al Servicio de Cirugía y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por la Sra. Esp. En Cirugía Jefe de Unidad Cirugía Dra. Nora Perrone, el Sr. Jefe de Dpto. Cirugía Prof. Dr. Ernesto J. Bavio y avalada por el Sr. Director del Hospital Dr. José Antonio Cuba; del servicio obrante en el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Cirugía ante la necesidad de contar con el insumo que tramita el presente actuado, se solicitó cotización del producto a las firmas Cirugía Alemana S.A., O.R.L. Medic S.A., Chirugía S.A., Argentina Medical Products S.R.L., proveedores de referencia en el hospital, recepcionándose 1 (un) presupuesto;

Que conforme al Acta de Asesoramiento Técnico obrante en el presente Expediente Electrónico, se procede a la compra del mismo;

Que ante el hecho consumado explicado en los considerandos precedentemente, se procede a autorizar el presupuesto presentado, aprobando el mismo para la realización del servicio; procediéndose con posterioridad a la adjudicación del SIGAF;

Que dada la urgencia de insumo a adquirir, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra Nº 1661/14 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra Nº 1134/2014 (SIGAF) en el Expediente Nº 2780618/14;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Nº 2780618/2014; correspondiente a la Compra Nº 1134/14 del mes de abril,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 1134/14, correspondiente del mes de abril conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Chirugía S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 5.330,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 5.330,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de abril son PESOS: SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 729.585,00).

*Gasto de la presente Compra Nº 1134/14 del mes de abril son PESOS: CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 5.330,00).

Saldo pendiente del mes de abril son PESOS: SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 724.255,00).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2014 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 99/HGAIP/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nº 3836958/2014 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Insumos para Cirugía, correspondiente a la Compra Nº 2221/14 con destino al Servicio de Cirugía y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por la Sra. Esp. En Cirugía Jefe de Unidad Cirugía Dra. Nora Perrone, el Sr. Jefe de Dpto. Cirugía Prof. Dr. Ernesto J. Bavio y avalada por el Sr. Director del hospital Dr. José Antonio Cuba; del insumo obrante en el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Cirugía ante la necesidad de contar con el insumo que tramita el presente actuado, se solicitó cotización del producto a las firmas Droguería Martorani S.A., Raúl Jorge León Poggi, Drocien S.R.L., Propato Hnos S.A.I.C., Plastimed S.R.L., Feraval S.A. y Medipack S.A., proveedores de referencia en el hospital, recepcionándose 4 (cuatro) presupuestos;

Que conforme al Acta de Asesoramiento Técnico obrante en el presente Expediente Electrónico, se procede a la compra del mismo;

Que ante el hecho consumado explicado en los considerandos precedentemente, se procede a autorizar el presupuesto presentado, aprobando el mismo para la entrega de la mercadería; procediéndose con posterioridad a la adjudicación del SIGAF;

Que dada la urgencia del insumo a adquirir, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra Nº 3722/14 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra Nº 2221/2014 (SIGAF) en el Expediente Nº 3836958/14;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Nº 3836958/2014; correspondiente a la Compra Nº 2221/14 del mes de abril,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 2221/14, correspondiente del mes de abril conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Propato Hnos S.A.I.C.(renglón: 1) por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 3.810,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 3.810,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de abril son PESOS: SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 720.184,26).

*Gasto de la presente Compra Nº 2221/14 del mes de abril son PESOS: TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 3.810,00).

Saldo pendiente del mes de abril son PESOS: SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 716.374,26).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2014 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 100/HGAIP/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nº 3882417/2014 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Insumos para Cirugía (Paciente: Walter López, DNI Nº: 92.324.382), correspondiente a la Compra Nº 2223/14 con destino al Servicio de Cirugía y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por la Sra. Esp. En Cirugía Jefe de Unidad Cirugía Dra. Nora Perrone, el Sr. Jefe de Dpto. Cirugía Prof. Dr. Ernesto J. Bavio y avalada por el Sr. Director del Hospital Dr. José Antonio Cuba; del insumo obrante en el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Cirugía ante la necesidad de contar con el insumo que tramita el presente actuado, se solicitó cotización del producto a las firmas Diagnóstico Belgrano S.R.L., Argentina Medical Products S.R.L., Edalva S.A. y Cirugía Argentina S.A., proveedores de referencia en el hospital, recepcionándose 3 (tres) presupuestos;

Que conforme al Acta de Asesoramiento Técnico obrante en el presente Expediente Electrónico, se procede a la compra del mismo;

Que dada la urgencia de los insumo/s a adquirir, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra Nº 1676/14 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra Nº 2223/2014 (SIGAF) en el Expediente Nº 3882417/14;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Nº 3882417/2014; correspondiente a la Compra Nº 2223/14 del mes de abril,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 2223/14, correspondiente del mes de abril conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Argentina Medical Products S.R.L. (renglón: 1) por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100 (\$ 8.931,18); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100 (\$ 8.931,18).

Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de abril son PESOS: SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 716.374,26).

*Gasto de la presente Compra Nº 2223/14 del mes de abril son PESOS: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100 (\$ 8.931,18).

Saldo pendiente del mes de abril son PESOS: SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 707.443,08).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2014 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 115/HGAIP/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 4482231/2014 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Alquiler de Oxígeno Domiciliario (Paciente: Santa Ofelia Pereyra, DNI N°: 4.148.451), correspondiente a la Compra N° 2803/14 con destino al Servicio de Neumonología y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por el Sr. Médico Neumónólogo Dr. Carlos A. J. Codinardo, el Sr. Jefe de Dpto. Medicina Dr. José María Cohen y avalada por el Sr. Subdirector médico Dr. José Luis Tobar; del servicio que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Neumonología ante la necesidad de contar con el servicio que tramita el presente actuado, se solicitó cotización del mismo a la firma Gases Comprimidos S.A., proveedor de referencia en el hospital y adjudicatario de la última Contratación Directa, para la contratación del Servicio hasta la nueva contratación que se encuentra en trámite, recepcionándose 1 (un) presupuesto;

Que ante el hecho consumado explicado en los considerandos precedentemente, se procede directamente a la adjudicación en SIGAF;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 27508/2014;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente N° 4482231/2014; correspondiente a la Compra N° 2803/14 del mes de abril,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra N° 2803/14, correspondiente del mes de abril conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Gases Comprimidos S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$ 5.824,50); dejando constancia que los remitos se encuentran vinculados al presente Expediente Electrónico y se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente en poder de este hospital y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$ 5.824,50). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de abril son PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 05/100 (\$ 298.914,05).

*Gasto de la presente Compra Nº 2803/14 del mes de abril son PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$ 5.824,50).

Saldo pendiente del mes de abril son PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 293.089,55).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2014 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 115/HGNPE/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nro. 3732822/HGNPE/2014 , la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, y su modificatorio Decreto Nº 95/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de DETERMINACIONES, para el servicio de LABORATORIO DE GUARDIA;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 23633/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 2516/2014 para el día 15 DE ABRIL DE 2014 A LAS 10:00 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 22/2014 se recibió 1 oferta de la siguiente firma : S.I.P.L.A. S.R.L..

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma: S.I.P.L.A. S.R.L. (Renglones:1 a 3) siendo " Única Oferta" ; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 2516/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de DETERMINACIONES para el servicio de LABORATORIO DE GUARDIA; a la siguiente empresa: S.I.P.L.A. S.R.L. (Renglones:1 a 3) por un importe total de pesos: SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 77.650,00); ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 77.650,0); según el siguiente detalle:

Renglón 1: CANT. 2000 u- unitario \$ 11,95 - total \$ 23.900,00 S.I.P.L.A. S.R.L

Renglón 2: CANT. 2000 u. unitario \$ 5,95- total \$ 11.900,00 S.I.P.L.A. S.R.L

Renglón 3: CANT. 3000 u- unitario \$ 13,95- total \$ 41.850,00 S.I.P.L.A. S.R.L..

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 116/HGAIP/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nº 4370347/2014 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el alquiler de Oxigeno Domiciliario (Paciente: Alan Andia Talavera, DNI Nº: 93.671.446), correspondiente a la Compra Nº 2804/14 con destino al Servicio de Neumonología y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por el Sr. Médico Neumólogo Dr. Carlos A. J. Codinardo, el Sr. Jefe de Dpto. Medicina Dr. José María Cohen y avalada por el Sr. Subdirector médico Dr. José Luis Tobar; del servicio que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Neumonología ante la necesidad de contar con el servicio que tramita el presente actuado, se solicitó cotización del mismo a la firma Gases Comprimidos S.A., proveedor de referencia en el hospital y adjudicatario de la última Contratación Directa, para la contratación del Servicio hasta la nueva contratación que se encuentra en trámite, recepcionándose 1 (un) presupuesto;

Que ante el hecho consumado explicado en los considerandos precedentemente, se procede directamente a la adjudicación en SIGAF;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto Nº 27259/2014;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificatorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Nº 4370347/2014; correspondiente a la Compra Nº 2804/14 del mes de abril,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 2804/14, correspondiente del mes de abril conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Gases Comprimidos S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 4.701,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 4.701,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de abril son PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 293.089,55).

*Gasto de la presente Compra Nº 2804/14 del mes de abril son PESOS: CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 4.701,00).

Saldo pendiente del mes de abril son PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 288.388,55).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2014 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 117/HGAIP/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nº 490138/2014 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Insumos para Cirugía (Paciente:

Lobaccaro Pablo, DNI Nº: 10.508.126), correspondiente a la Compra Nº 289/14 con destino al Servicio de Cirugía y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), el Decreto 335/11 (BOCBA 3689), la Resolución 648-MMGC/13 (BOCBA 3235), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. 2 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por el Sr. Médico Esp. en Cirugía Dr. Víctor A. Futton, el Sr. Coordinador de Cirugía Invasión Mínima Dr. Miguel O. Gianatiempo, la Sra. Esp. en Cirugía Jefa de Unidad Cirugía Dra. Nora Perrone, el Sr. Jefe de Dpto. Cirugía Prof. Dr. Ernesto J. Bavio y avalada por el Sr. Director del Hospital José Antonio Cuba, de los insumos que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 556/10 Art. Nº 2, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 3 (tres) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo Nº 22 de la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2557);

Que se cursaron las invitaciones a la Guía de Licitaciones, CAC, GUIA y UAPE;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 3 (tres) fehacientes, a 6 (seis) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibándose como consta en el Acta de Apertura 2 (dos) cotizaciones;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que se solicitó a Precios de Referencia la ratificación o rectificación de los renglones Nº 1 y 2 cuya respuesta obra en el presente Expediente Electrónico;

Que por Art. 108.3 del Dto. Reglamentario 754/08 se procedió a solicitar mejora de oferta de los renglones Nº 1 y 2 al proveedor Edalva S.A., cuya respuesta obra en el presente Expediente Electrónico;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto Nº 7691/2014, con su respectivo ajuste presupuestario;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 556/10 y su Modificadorio 752/10 (BOCBA 3512), el Art. 6º del Decreto 392/2010 (BOCBA 3424), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y la Resolución 648-MMGC/2013 (BOCBA 3235), corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 490138/2014; correspondiente a la Compra Nº 289/14 del mes de abril,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.-Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 289/14, correspondiente del mes de abril conforme lo establecido por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463).

Artículo 2º.-Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Edalva S.A. (renglones: 1 y 2) por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 16.290,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 16.290,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.-Saldo del mes de abril son PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 288.388,55).

*Gasto de la presente Compra Nº 289/14 del mes de abril son PESOS: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 16.290,00).

Saldo pendiente del mes de abril son PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 272.098,55).

No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.-Dicho gasto se imputará al ejercicio 2014 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.-Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 135/HGNPE/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 y concordantes Resolución Nº424/GCBA/MHGC/13 Resolución nº 607-MHGC - 13, el Expediente Nº 2333735/HGNPE/2014 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de magistrales para la División Farmacia;

Que, por Disposición Nº 41/HGNPE/2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 417-0122-LPU14 para el día 27/03/2014 a las 10:30 hs, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BAC) al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: Raúl Jorge León Poggi;

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas y por el que se preadjudicó a favor de la firma : Raúl Jorge león Poggi (renglones: 1, 2 y 3) siendo " única oferta " , en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 06/05/2014 y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 417-0122-LPU 14 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la adquisición de magistrales para la División Farmacia; , a la empresa Raúl Jorge león Poggi (renglones: 1, 2 y 3) por un monto de pesos: diecinueve mil ochocientos (\$ 19800.00); ascendiendo la suma total de la Licitación Pública a un monto de pesos: diecinueve mil ochocientos (\$ 19800.00) según el siguiente detalle:

Reng	Nº 1	cant 60-	unit \$ 109	total	\$ 6540.00	R.:J:L: Poggi.
Reng	Nº 2	cant 60-	unit \$ 116	total	\$ 6960.00	R.:J:L: Poggi.
Reng	Nº 3	cant 50-	unit \$ 126	total	\$ 6300.00	R.J.L. Poggi
Reng Nº 4, 5 y 6 : desiertos.						

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires , notifíquese a la empresa oferente.

Artículo 5° - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6°- Remítase para la prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este Establecimiento **Fakih - Garrote**

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 10/HOPL/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO

el Expediente N° 4506448/MGEyA/HOPL-2013, los Decretos N° 392/GCBA/2010(BOCBA N° 3424), 556/GCBA/2010 (BOCBA N°3463) y 752/2010(BOCBA N°3512) y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 2 obra pedido elaborado por el Sr. Jefe de farmacia Dr. Mastrazzi Gabriel solicitando la adquisición de insumos para cirugía mediante ME 2013-01998902-HOPL;

Que la Coordinadora de Gestión Económico Financiera solicita la aprobación del pedido al Sr. Jefe de Servicio Dpto. Clínica y Cirugía en los términos del Decreto 556/2010 mediante NO-2013-03892585- HOPL;

Que el Dr. Eduardo González Santos Jefe Departamento Cirugía y Clínica Médica, aprueba la adquisición de los insumos solicitados a través de ME -2013-04164424-HOPL;

Que por informe administrativo obrante a fs 11 la Sra. Silvia Simón Sub Directora Administrativa, comunica la modificación del N° de catálogo correspondiente al Renglón N° 6 dado los cambios producidos en el Catálogo General de Efectos;

Que a fs 12 obra mail del Sr. Jefe de Farmacia informando que el NNE 9065052, Sodio Hialuronato está incluido en la Orden de Compra abierta de Droguería Comarsa SA por lo cual se excluye del pedido;

Que a fs 286/288 obra Dictamen técnico del Sr. Jefe de Farmacia fundamentando el carácter de imprescindible de los insumos requeridos y del impacto de su no cobertura en el funcionamiento hospitalario debidamente avalado por el Sr. Dr. González Santos Eduardo, Jefe del Dpto. Cirugía y Clínica Médica a cargo de la Dirección del Hospital;

Que los insumos solicitados se encuentran debidamente catalogados en el Catálogo General de Efectos del GCBA;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 107/GCBA/MHGC/2013, en relación a los montos máximos de gastos por comprobante, no ha podido solventarse el gasto por el procedimiento de Caja Chica;

Que se han cursado invitaciones a 13 (trece) proveedores del rubro;

Que los presupuestos recepcionados han sido los de Bausch & Lomb Argentina SRL sin totalizar, Biomat Instrumental SRL por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 180.377,03); GSJ SA por un importe de PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 200.532,81); ABP SA por un importe de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 103.048,44); VSA Alta Complejidad SA por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 41.758.-) Centro Óptico Casin SRL por un importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 57.015,20), Implantec SA por un importe de PESOS TREINTA UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.153,69); Que se ha confeccionado Acta de Apertura N° 19/2013;

Que a fs 268 obra cuadro comparativo de ofertas elaborado por la División Compras y Contrataciones;

Que los oferentes Bausch & Lomb Argentina SRL, Biomat Instrumental SRL, ABP SA, VSA Alta Complejidad SA, Centro Óptico Casin SRL e Implantec SA se encuentran inscriptos en el RIUPP;

Que a fs 276 obra informe administrativo de la Sra. Jefe de Contrataciones y Suministros informando que la firma GSJ SA no se encuentra inscripta en el RIUPP;

Que el Jefe de Farmacia Sr. Mastrazzi Gabriel ha elaborado según surge a fs 284/285 el acta de asesoramiento correspondiente adjuntando a la actuación documentación adicional solicitada a los oferentes;

Que en fecha 18/12/13 se solicita a los oferentes la ampliación en el plazo de mantenimiento de la oferta por el término de 15 días;

Que se ha recibido la confirmación del mantenimiento de oferta de VSA Alta Complejidad SA, Bausch & Lomb Argentina SRL, Implantec SA, y Biomat Instrumental SRL ampliando la validez de la oferta por el término de 15 días hábiles;

Que obra mail de la firma ABP SA, haciendo constar que no puede mantener la oferta;

Que se ha recibido nota de la firma Centro Óptico Casin SRL aceptando el mantenimiento de la oferta que le fuera solicitado a excepción del renglón Nº 22

Que con fecha 24/01/2014 se ha solicitado un nuevo mantenimiento de oferta;

Que se ha recibido mail de la firma VSA Alta Complejidad SA y Centro Óptico Casin SRL informando que no mantienen la oferta;

Que se ha recibido mail de la firma Biomat Instrumental, Implantec SA y Bausch & Lomb Argentina SRL manteniendo la oferta solicitada;

Que la Sra. Jefe de Compras mediante ME-2014-01637723-HOPL solicita al Sr. Jefe Dpto. Clínica y Cirugía Dr. Eduardo González Santos a Cargo de la Dirección del Hospital adecuar el pedido con el objeto de ajustarlo a los montos máximos autorizados por el Decreto 556/10 con competencia de aprobación en el Hospital;

Que mediante NO -2014- 01837976-HOPL el Dr. Eduardo González Santos gira a la Sección Compras el listado de renglones definitivo con las cantidades de unidades a adquirir;

Que mediante Solicitud de Gastos Nº 14763/SIGAF/2014 se ha efectuado la reserva Presupuestaria preventiva correspondiente;

Que el gasto encuadra dentro de las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010;

Que de acuerdo a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2014 girado oportunamente al Organismo Rector se prevé la inminente adquisición de insumos para retina y faco por el procedimiento licitatorio Licitación Pública según carga en BAC mediante Solicitud de Gasto 421-810-SG13;

Que la sección Suministros envía mail a la firmas Biomat Instrumental SRL e Implantec SA solicitando la ampliación de los mantenimientos de oferta, siendo aceptadas las mismas por los oferentes;

Que obran ME 2014-02735987/02913727-HOPL del Dr. Eduardo González Santos a cargo de la Dirección del Hospital a la Sra. Coordinadora de Gestión Económica Financiera en referencia a los renglones 4,9 y 12 aceptando las ofertas alternativas ofrecida por Biomat Instrumental SRL;

Que obra ME 2014-02902953-HOPL del Jefe de Farmacia Dr. Mastrazzi Gabriel del Hospital a la aceptando la oferta alternativa de la firma Biomat Instrumental SRL, correspondiente a los renglones 09 y 12;

Que el Sr Jefe de Servicio de Cirugía Dr. Carlos Broghera ha informado que el NNE 9005662 Set para pieza de mano fue reemplazado en el Catálogo General de Efectos por el NNE 9005658 set de mangas de irrigación para microtip, el cual cumple con las especificaciones técnicas necesarias.

Que se ha emitido la Orden de Compra Nº 04/2014 a favor de Implantec SA suscripta por el Director del Hospital y la Coordinadora de Gestión Económica Financiera y recepcionada por el proveedor ascendiendo al monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.710,30);

Que se ha recepcionado el remito Nº0001-00051497 de fecha 06/03/2014 emitido por Implantec SA y debidamente conformado por el Sr. Jefe de Farmacia Dr. Mastrazzi, Gabriel y Dr. Carlos Broghera, Jefe del Servicio de Cirugía;

Que la Orden de Compra 05/2014 a favor de Biomat Instrumental SRL ha sido suscripta por el Director del Hospital y la Coordinadora de Gestión Económica de Financiera y recepcionada por el proveedor ascendiendo al monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 48.205,06);

Que se ha recepcionado el remito N°0003-00015186 de fecha 05/03/2014 emitido por Biomat Instrumental SRL y debidamente conformado por el Sr. Jefe de Farmacia Dr. Mastrazzi Gabriel y Dr. Carlos Broghera Jefe del Servicio de Cirugía;

Que se han elaborado las planillas control documentación Decreto 556/2010 debidamente completadas;

Que el presente es un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la prestación de un servicio esencial, que no pudo ser gestionado a través de los procedimientos ordinarios en materia de Compras y Contrataciones del GCBA;

Que el Sr. Director y la Coordinadora de Gestión Económica Financiera del hospital son competentes para realizar esta aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Cuadro C del Anexo I del inciso d) del Artículo 1ro. Del Decreto 556/GCBA/2010;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°392/GCBA/2010 Art. 5° y 6° (BOCBA 3424), 556/GCBA/2010 y su modificatorio N° 752/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA COORDINADORA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"
DISPONEN**

Art.1-Apruébese el gasto al amparo de lo establecido en el Art. 1° inciso d) del Decreto 556/2010, por considerarse de imprescindible necesidad a favor de las firmas Implantec SA renglón 1 por un importe de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.710,30) y Biomat Instrumental SRL renglones 04, 09, 12, 14 y 20 por el importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 48.205,06) ascendiendo el gasto a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 36 CENTAVOS (\$ 49.915,36) correspondiente al mes de mayo de 2014 para la adquisición de:

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
01	NNE 9005077 CUCHILLETE DE 15 ° 30 UNIDADES	\$ 57,01	\$ 1.710,30
04	NNE 5056809 CUCHILLETE V-LANCE 14 UNIDADES	\$ 141,44	\$ 1.980,16
09	NNE 9005280 LENTE INTRAOCULAR 38 UNIDADES	\$ 968.-	\$ 36.784.-
12	NNE 9051829 PUNTA PARA FACOEMULSIFICADOR P/PIEZA DE MANO 3 UNIDADES	\$ 1.161,60	\$ 3.484,80
14	NNE 9005662 SET PARA PIEZA DE MANO PARA FACOEMULSIFICADOR OPO 20 3 UNIDADES	\$ 290,40	\$ 871,20
20	NNE 5047416 CASETE PARA FACOEMULSIFICADOR OPO 65 2 UNIDADES	\$ 2.542, 45	\$ 5.084,90
		TOTAL	\$ 49.915,36

Art. 2- Déjese establecido que se cuenta con el respaldo presupuestario necesario de acuerdo a la imputación realizada mediante Solicitud de Gasto Nro. 14763/SIGAF/2014;

Art. 3-Déjese establecido que los proveedores Implantec SA y Biomat Instrumental SRL, se encuentran inscriptos en el RIUPP.

Art 4- Infórmese que la presente aprobación arroja a un monto mensual en el mes de mayo de 2014 de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON TREINTA SEIS CENTAVOS (\$ 49.915,36).

Art. 5- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Decreto 964/08 y el Artículo 11 de la Ley de procedimiento Administrativo del GCBA. Cumplido pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable. **Salinas - Anauati**

TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el Art. 34° de la Ley 4471

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO - Primer Trimestre Año 2014

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL - Primer Trimestre Año 2014

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Exhibición listado Complementario 2013
Inscripción marzo 2014
Junta de Clasificación de Educación Especial

Notificación Nº 1

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área Educación Especial, procederá a exhibir el Listado Complementario 2013 (Alfabético y Mérito), en los horarios y lugares que a continuación se detallan:

Días de Exhibición: 13, 14, 15, 16 y 19 de mayo de 2014

Lugar: Supervisión Escalafón A y B, San Blas 2238

Supervisión Escalafón C, Giribone 1961

Horario: de 10 a 15 hs.

Presentación De Recursos Puntaje

Días: 15, 16 y 19 de mayo de 2014

Lugar: Junta de Clasificación de Área de Educación Especial, Av. Paseo Colón 315 3º piso.

Horario: de 11 a 13 hs.

Presentación de Recursos Antigüedad

Días: 15, 16 y 19 de mayo de 2014

Lugar: Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

María L. Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 196

Inicia: 13-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Exhibición listado Complementario
Inscripción marzo 2014
Junta de Clasificación Curricular de Materias Especiales

Notificación Nº 2

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área Curricular de Materias Especiales (Áreas Inicial, Primaria y Especial), procederá a exhibir el Listado Complementario Inscripción marzo 2014 para aspirantes a Interinatos y Suplencias, en los horarios y lugares que a continuación se detallan:

Días de Exhibición: 13, 14, 15, 16 y 19 de mayo de 2014

Lugares y Horarios:

Escalafón "A": Sede de los Distritos Escolares donde presentaron la inscripción, de 9 a 16 hs.

Escalafón "B" (Centros Complementarios): Sede de los Distritos Escolares donde presentaron la inscripción, de 9 a 16 hs.

Escuelas de Música: Zona I DE 7º y Zona II DE 11º.

Escalafón "C": Giribone 1961, de 9 a 15 hs.

Intensificación en Artes: Teatro-Danzas- Medios Audiovisuales:

Sede del de 8º, 9 a 16 hs.

Escuelas Plurilingües: los docentes aspirantes estarán incorporados en los listados del Escalafón A.

Presentación de Recursos puntaje

Días: 20, 22 y 23 de mayo de 2014

Lugar: Junta de Clasificación de Área Curricular, Av. Paseo Colón 315 3º piso.

Horario: de 10 a 16 hs.

Presentación de Recursos Antigüedad

Días: 20, 22 y 23 de mayo de 2014

Lugar: Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

María L. Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 197

Inicia: 13-5-2014

Vence: 19-5-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES
UNIDAD AMBIENTAL DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

COMUNICACIÓN N° 5429685/DGEV/14

Convocatoria Plenario Ordinario

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 19 de Mayo de 2014, en el horario de 18 a 21 hs., en el Tambo.

Parque Avellaneda
Directorio y Lacarra

Nicolas Quintana
Director General

CA 200
Inicia: 14-5-2014

Vence: 15-5-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación Nº 727066/DGR/10

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el Organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente Actuación: CA. Nº 727066-DGR/10, correspondiente al contribuyente **Teahan, Mary Hilma**.

La información ha de ser enviada a la Dirección Técnica Administrativa, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, sita en la calle Viamonte Nº 872, Piso 1º.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 199
Inicia: 14-5-2014

Vence: 16-5-2014

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Actuación N° 5/14

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex - 73899 - 2006.

Oswaldo Alonso
Director General

CA 201
Inicia: 14-5-2014

Vence: 21-5-2014

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LLAMADO A SELECCIÓN DE POSTULANTES

RESOLUCIÓN Nº 30/14

1 Cargo de Coordinador General de Recursos Humanos, Categoría 5

Requisitos formales: argentino, mayor de 18 años. Formación mínima excluyente: universitario/a graduado/a. Formación deseable: Relaciones Laborales y/o afines, Lic. en Administración y/o derecho con posgrado y/o estudios de especialización. Experiencia: no inferior a cinco años en puestos de responsabilidad en el área o similares, preferentemente en el ámbito del Sector Público.

El Reglamento de Selección (aprobado por Acordada 6/2014) y demás información pueden ser retirados en la sede del Tribunal Superior de Justicia, y están disponibles en el sitio web www.tsjbaires.gov.ar.

Fecha de presentación de antecedentes y documentación: del 21 al 23 de mayo de 2014

Horario: de 9 a 15 hs.

Lugar: Mesa de Entradas de la Administración del Tribunal Superior de Justicia, Cerrito 760 (6º piso), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ruben R. Torres
Director General

CA: 204
Inicia: 15-05-14

Vence: 15-05-14

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Centro de Transbordo Avenida Sáenz - Expediente Nº 2.833.141/MGEYA-SSTRANS/14

Liámese a Licitación Pública de Obra Mayor Nº 640/SIGAF/14 con fecha de apertura programada para el día 16 de junio de 2014 a las 13 hs., para la construcción de la obra denominada "Centro de Transbordo Avenida Sáenz", que tendrá su localización entre la Avenida La Plata y la calle Del Barco Centenera.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Autorizante: Resolución Nº 450/MJGGC/14.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos dos con cuatro centavos (\$ 45.422.602,04).

Los pliegos son gratuitos y deberán ser retirados de la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.

Consulta de pliegos: los oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los pliegos de bases y condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Mesa de Entradas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la Av. de Mayo 591, 3º piso. Los mismos se encuentran publicados en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras.

Presentación de las Ofertas: Deberán ser presentadas en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes de 11 a 17 hs., exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 13 hs.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 1361

Inicia: 15-5-2014

Vence: 5-6-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Adjudicación - Expediente Nº 2.648.811/MGEYA-SSTRANS/13

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 2671/SIGAF/13.

Objeto: Contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Estaciones Automáticas, Bicicletas y Software de Gestión y Mantenimiento de Estaciones Automáticas y Software de Gestión para el Sistema de Transporte Público de Bicicletas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma adjudicada:

Ute Movilidad Inteligente S.A. - Serttel Ltda. Sucursal Argentina (CUIT Nº 33-71442014-9).

Monto adjudicado: pesos sesenta millones ochenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve (\$ 60.089.589).

Acto administrativo de adjudicación: Resolución Nº 451/MJGGC/14.

Consultas del actuado: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591, piso 3º, CABA.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 1358
Inicia: 15-5-2014

Vence: 15-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Adjudicación - Expediente N° 4.100.361/13

Licitación Pública N° 320-0262-LPU13.

Objeto: Provisión de un Sistema de Información de paradas de buses mediante el relevamiento georeferenciado de señales de autotransporte público e pasajeros.

Acto de adjudicación: Resolución N° 186/SSTRANS/14.

Repartición destinataria: Dirección General de Transporte.

Firma adjudicada:

Ingeniería en Relevamientos Viales S.A. (CUIT-30-70925663-3).

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1350
Inicia: 15-5-2014

Vence: 16-5-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio de alquiler de equipos fotocopiadores - Expediente Electrónico Nº 3.549.012/MGEYA-DGCYC/14

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 3/DGCYC/14 para la contratación de un servicio de alquiler de equipos fotocopiadores capaces de ser conectados a la red, que combinen tareas de impresión y copiado en blanco y negro con digitalización de imágenes (capaces de escanear documentos), con provisión de insumos nuevos/originales y servicio técnico, con su distribución, retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesario para su reparación, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, destinado a sus áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 22 de Mayo de 2014 a las 11 horas.

Autorizante: Resolución Nº 234/SSGAE14.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Adquisición y consulta de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Lugar de apertura: Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera

Director General

OL 1336

Inicia: 14-5-2014

Vence: 15-5-2014

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de seguros de responsabilidad civil - Expediente Electrónico Nº 3.352.183/MGEYA-DGSEGUROS/14

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 658/SIGAF/14 para la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para brindar cobertura a los eventos organizados por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, a realizarse el día 20 de mayo de 2014 a las 11 horas.

Autorizante: Disposición Nº 63/DGSEGUROS/13.

Repartición destinataria: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Lugar de apertura: Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, se encuentran publicados en la página web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 1357
Inicia: 15-5-2014

Vence: 15-5-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Adquisición de reactivos y equipo proteinograma en calidad de préstamo gratuito - Licitación Pública BAC Nº 330/14

Llámase a la Licitación Pública BAC Nº 330/14, cuya apertura se realizará el día 23/5/14 a las 10 hs., adquisición de reactivos y equipo proteinograma en calidad de préstamo gratuito.

Autorizante: Disposición Nº 149/HGNPE/14.

Repartición destinataria: Lab. Química.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gov.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo

OL 1340
Inicia: 15-5-2014

Vence: 16-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Adquisición de reactivos y préstamo gratuito de un equipo contador hematológico automático - Licitación Pública BAC -417-0331-LPU14

Llámase a la Licitación Pública BAC -417-0331-LPU14, cuya apertura se realizará el día 23/5/14 a las 10.30 hs, para la adquisición de insumos para determinación hematológica y en calidad de préstamo gratuito de un equipo -contador hematológico automático.

Autorizante: Disposición Nº 147/HGNPE/14.

Repartición destinataria: Laboratorio de Guardia.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gov.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo

OL 1341
Inicia: 15-5-2014

Vence: 16-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Expediente Nº 4.223.663/HGNPE/14

Licitación Pública BAC Nº 225/HGNPE/14.

Autorizante: Disposición Nº 90/HGNPE/14.

Rubro: Laboratorio Biología Molecular- reactivos y préstamo gratuito -equipo de PCR.

Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Firma preadjudicada:

Biosystems S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 31113,44 - precio total: \$ 31113,44.

Renglón: 2 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 25006,50 - precio total: \$ 50013,00.

Renglón: 3 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 25006,50 - precio total: \$ 25006,50.

Renglón: 4 - cantidad: 3 unidades - precio unitario: \$ 25006,50 - precio total: \$ 75019,50.

Renglón: 5 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: \$ 25606,89 - precio total: \$ 102427,56.

Renglón: 6 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 30667,90 - precio total: \$ 30667,90.

Total: \$ 314.247,90.

Para los Renglones 1 y 2 se redujeron cantidades por ajuste presupuestario.

Encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095.

Norberto R. Garrote

Director Médico (I)

Marcelo Fakh

Gerente Operativo

OL 1332

Inicia: 14-5-2014

Vence: 15-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Adquisición de suturas - Expediente Electrónico N° 4.729.785/14

Licitación Pública N° 435-0261-LPU14.

Rubro comercial: salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de suturas – hilos de suturas.**Fecha de apertura:** 16/5/14, a las 11 horas.**Autorizante:** Disposición N° 40/HMIRS/14.**Nota:** Los pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.La presente apertura se llevará a cabo a través del portal de Buenos Aires Compras - BAC - www.buenosairescompras.gob.ar**Valor del pliego:** gratuito.**Lugar de exhibición del pliego:** Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1325

Inicia: 15-5-2014

Vence: 15-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Adquisición de insumos para laboratorio - Expediente N° 4.829.776/MGEYA-HMIRS/14

Contratación Directa Menor N° 3718/HMIRS/14.

Rubro comercial: salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de Insumos para Laboratorio.**Fecha de apertura:** 20/5/14, a las 11 horas.**Autorizante:** Disposición N° 47/HMIRS/14.**Nota:** Los pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.**Valor del pliego:** gratuito.**Lugar de exhibición del pliego:** Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Oficina de Compras, C.A.B.A.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo

OL 1348
Inicia: 14-5-2014

Vence: 15-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - Expediente N° 5.281.047/14

Llámase a Licitación Pública N° BAC 412-0311-LPU14, cuya apertura se realizará el día 10/6/14, a las 10 hs., para la provisión de insumos (Solución ácida para hemodiálisis, etc.).

Autorizante: Disposición N° 153/HGACA/14

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino al Servicio de Hemodiálisis.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar y <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Néstor Hernández
Director Médico

OL 1359
Inicia: 15-5-2014

Vence: 16-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Expediente N° 3.339.674/HBU/14

Decreto N° 556/10.

DISFC-2014-36-HBU.

Objeto de la contratación: adquisición: Imipenem + Cilastatin F.A.

Firma adjudicada:

Eglis S.A.

Conforme al Remito N° 0001-00022239

Total adjudicado: \$ 39.000,00 (pesos treinta y nueve mil).

Tel.: 4306-7797 (int. 244) Fax: 4306-3013.

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo

OL 1351
Inicia: 15-5-2014

Vence: 15-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Expediente N° 4.114.841/HBU/14

Decreto N° 556/10.

DISFC-2014-39-HBU.

Objeto de la contratación: adquisición insumos para alimentación.

Firma adjudicada:

Nutri Service S.R.L.

Conforme a los Remitos N° 0001-00033029 y N° 0001-00033042.

Total adjudicado: \$ 25.049,68 (pesos veinticinco mil cuarenta y nueve con sesenta y ocho centavos).

Tel.: 4306-7797 (Int. 244) Fax: 4306-3013.

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge Oviedo

Gerente Operativo

OL 1352

Inicia: 15-5-2014

Vence: 15-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Expediente N° 4.115.964/HBU/14

Decreto N° 556/10.

DISFC-2014-37-HBU.

Objeto de la contratación: Servicio de alquiler de respiradores para UTI.

Firma adjudicada:

171 Emergencias de Ignacio J. Tournon

Conforme a los Remitos N° 0001-00003393; N° 0001-00003397; N° 0001-00003398 y N° 0001-00003431.

Total adjudicado: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Tel.: 4306-7797 (Int. 244) Fax: 4306-3013.

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge Oviedo

Gerente Operativo

OL 1353

Inicia: 15-5-2014

Vence: 15-5-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 3.666.482/14

Licitación Privada Nº 5/14.

Dictamen de Preadjudicación.

Rubro comercial: Informática y bibliografía.

Firma preadjudicada:

G & B S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 10 - computadoras - precio unitario: \$ 6.926 - precio total: \$ 69.260.

Total preadjudicado: la erogación total asciende a la suma de pesos sesenta y nueve mil doscientos sesenta (\$ 69.260).

Fundamentos:

Se preadjudica por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico el Renglón 1 a la firma **G & B S.R.L.** por un importe de pesos sesenta y nueve mil doscientos sesenta (\$ 69.260).

Observaciones:

Quedan desiertos los Renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por no tener ninguna cotización de parte de las firmas presentadas.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:

José Pablo Di Iorio - Brenda Lorena Del Águila - Graciela Testa.

Lugar de exhibición del acta: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Paseo Colón 255, 2º piso (frente) a partir 15/5/14 al 15/5/14.

Graciela M. Testa

Gerente Operativa

OL 1356

Inicia: 15-5-2014

Vence: 15-5-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Complejo Teatral Buenos Aires - Depósito de Sastrería Gregoria Pérez - Adecuación Funcional Sastrería - Expediente N° 1.967.251/13

Llámesse a Licitación Pública N° 561/14 Obra: "Complejo Teatral Buenos Aires - Depósito de Sastrería Gregoria Pérez - Adecuación Funcional Sastrería".

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_de_v.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 30 de mayo de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1221
Inicia: 5-5-2014

Vence: 23-5-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Auditoría de Medios – Expediente Electrónico N° 5.318.370/14

Llamase a Contratación Directa N° 500-0037-CME14, cuya apertura se realizará el día 22/5/14, a las 10 horas por el sistema BAC, para la provisión del servicio de Auditoría de Medios.

Autorizante: Disposición N° 85/DGTALMC/14.

Repartición licitante: Gerencia Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones (Subgerencia de Compras).

Repartición destinataria: Ministerio de Cultura G.C.B.A.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: Modalidad Compra Electrónica Sistema BAC. Portal: www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Alejandro F. Capato
Director General

OL 1362

Inicia: 15-5-2014

Vence: 16-5-2014

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Expediente N° 540.686/MGEYA-EATC/14

Contratación Directa N° 1295/14.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Cultura, Deporte y Recreación (artículos para grabación y almacenamiento de videos).

Acto de adjudicación: Disposición N° 51/DGTALEATC/14.

Fecha: 13/5/14.

Firma adjudicada:

Getterson Argentina S.A.I.C.

Renglón: 2 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 10.285,00 - precio total: \$ 10.285,00.

Renglón: 3 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 343.102,50 - precio total: \$ 343.102,50.

Renglón: 4 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 50.094,00 - precio total: \$ 50.094,00.

Renglón: 5 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 146.410,00 - precio total: \$ 146.410,00.

Total adjudicado: pesos quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y uno con 50/100 (\$ 549.891,50).

Fundamentos de la adjudicación: María Cremonete, Jorge Malga y Karina Barresi.

Vencimiento validez de oferta: 11 de junio de 2014.

Lugar de exhibición del acta: Oficina de compras, sito en Cerrito 624, CABA, un día a partir del 15/5/14 en cartelera.

Marcos Padilla
Director General

OL 1355
Inicia: 15-5-2014

Vence: 15-5-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Obra de construcción de la etapa i de la cancha del fondo en Villa 15 de esta Ciudad"- Expediente Electrónico Nº 4.648.747/SECHI/14

Llámase a Licitación Pública Nº 533/SIGAF/14 cuya Apertura de Ofertas se realizará el día 22 de mayo de 2014 a las 12 horas, para la "Obra de Construcción de la Etapa I de la Cancha del Fondo en Villa 15 de esta Ciudad", al amparo de lo estipulado en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/11 - Ámbito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de atención de 10 a 17 hs., los pliegos se entregan en formato digital hasta el día 13 de mayo de 2014.

Autorizante: Resolución Nº 71/SECHI/14.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha/hora de visita a obra: día 12 de mayo de 2014 a las 11 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la visita a obra, a calle Pergamino 2936/50 entre calles Chilavert y Barros Pazos, dependencia de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Marina Klemensiewicz
Secretaria

OL 1244
Inicia: 6-5-2014

Vence: 16-5-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Paseo Marcela Brenda Iglesias" - Expediente Electrónico Nº 2.914.712/SSUEP/14

Llámase a Licitación Pública Nº 497/14 para el día 28 de mayo de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra: "Paseo Marcela Brenda Iglesias".

Autorizante: Disposición Nº 79/DGTALMAEP/14.

Presupuesto oficial: pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y tres con 74/100 (\$ 1.953.833,74).

Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses corridos.

Valor del pliego: pesos mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y tres centavos (\$ 1.953,83).

Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 28 de mayo de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 1253
Inicia: 7-5-2014

Vence: 15-5-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente Electrónico Nº 333.916/14

Prorrógase la Licitación Pública Nº 434/14 para el día 30 de mayo de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra Pública "Construcción del Centro de Reciclado de Botellas de Tereftalato de Polietileno (PET)".

Autorizante: Resolución Nº 820/MAYEPGC/14

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 1331
Inicia: 14-5-2014

Vence: 20-5-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**Postergación - Expediente N° 7.056.935/13**

Postérgase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 819/MAYEPGC/14, la Licitación Pública N° 465/SIGAF/14 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 13 de mayo de 2014 a las 12 horas, para el día 23 de mayo del corriente a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario y su modificatoria la Ley N° 4.764, para la contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral, Destinado a la conservación de las Estaciones de cada uno de los Corredores del Metrobús de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 1364
Inicia: 15-5-2014

Vence: 16-5-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Preadjudicación - Expediente N° 3.506.040/14

Licitación Pública N° 8618-0098-LPU14 (BAC).

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de lectores biométricos.

Firma preadjudicada:

Intelektron S.A.

Renglón: 1 - Dispositivo para control de tiempo y asistencia/modelo lector de huellas incluye reloj electrónico: \$ 15.507 - precio total: \$ 232.605.

Total preadjudicado: doscientos treinta y dos mil seiscientos cinco (\$ 232.605).

Fundamento de la preadjudicación: tomando en consideración las ofertas presentadas y el informe técnico emitido por el área solicitante, el cual manifiesta que la oferta de la firma Sundial S.R.L. "al proveer su propio software propietario resulta impracticable la adquisición de los equipos ofertados", y a su vez convalida la comptabilidad de los actuales sistemas de control de presentismo con los equipos ofertados por la firma Intelektron S.A., se recomienda su preadjudicación a dicha firma, por resultar la misma en su conjunto, la oferta más conveniente (art. 108 de la Ley N° 2095), por un total de pesos doscientos treinta y dos mil seiscientos cinco (\$ 232.605).

Suscriben Sr. Walter Oscar Licciardello, Lic. Federico Sánchez y Dr. Fabián Fernández, designados mediante Resolución N° 955/AGIP/11 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Lugar de exhibición del acta: Portal de Buenos Aires Compras, durante 3 días a partir del 15/5/14.

Gerardo Chiossi

Director de la Dirección Administración

OL 1363

Inicia: 15-5-2014

Vence: 15-5-2014

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Adquisición de certificados para habilitaciones - Expediente Electrónico Nº 3.328.839/MGEYA-AGC/14

Licitación Pública Nº 8262-0131-LPU14.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: adquisición de certificados para habilitaciones.

Consulta de pliegos: pliego de bases y condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas están disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC) www.compras.buenosaires.gov.ar

Valor del pliego: gratuito.

Presentación de las ofertas: las ofertas y documentación se ingresarán a la página web oficial de "Buenos Aires Compras" hasta las 11 horas del día de la apertura de las ofertas y se presentarán en soporte papel en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 23/5/14, a las 11 hs. La apertura se realizará en el portal Buenos Aires Compras (BAC) www.compras.buenosaires.gov.ar

Autorizante: Resolución Nº 280/AGC/14.

Gustavo A. Bau

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 1354

Inicia: 15-5-2014

Vence: 15-5-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Nota Nº 9164/IVC/13

Licitación Pública Nº 29/13 - Servicio de Locación de Equipos Fotocopiadores - Nota Nº 9164/IVC/13.

Se notifica la prórroga de la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 29/13.

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: jueves 22 de mayo de 2014 a las 14 hs.

Lugar: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, IVC, el pliego podrá ser consultado en la página de internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ivan Kerr
Gerente General

CV 11
Inicia: 13-5-2014

Vence: 20-5-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Circular sin consulta - Nota Nº 9164/IVC/13

Circular sin Consulta Nº 1

Nota Nº 9164/IVC/13

Licitación Pública Nº 29/13.

De acuerdo a lo previsto en el art. 8º del pliego único de bases y condiciones generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

1. Anexo II – Solicitud de cotización.

Se modifica la Solicitud de Cotización por la que se adjunta a la presente.

2. Pliego de Condiciones Particulares

Donde dice:

“3.- Lugar de instalación y plazo de entrega.

Será dentro de los quince (15) días de recepcionada la Orden de Compra, dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, donde el Instituto de Vivienda lo indique. Del mismo modo, el adjudicatario arbitrará los medios necesarios para proceder a efectuar la descarga, ya sea manual o mecánica, de los elementos.”

Debe decir:

“3.- Lugar de instalación y plazo de entrega.

Será dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionada la Orden de Compra, dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, donde el Instituto de Vivienda lo indique. Del mismo modo, el adjudicatario arbitrará los medios necesarios para proceder a efectuar la descarga, ya sea manual o mecánica, de los elementos.”

ANEXO

Ivan Kerr
Gerente General

CV 10
Inicia: 13-5-2014

Vence: 15-5-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 21.188

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la licitación pública (Carpeta de Compras Nº 21.188) que tramita la adquisición indumentaria para el personal del Banco Ciudad año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma **Ferrini S.A.**, sita en Av., Rivadavia 5222, C.A.B.A., por la suma total de \$ 172.210.60 - más IVA (son pesos ciento setenta y dos mil doscientos diez con 60/100 más IVA) cuyo detalle se encuentra en la cartelera de la Gerencia de Compras.

A la firma **Mantagne Outdoors S.A.**, sita en Av. Córdoba 5371, C.A.B.A., por la suma total de \$ 82.448 - más IVA (son pesos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho más IVA) cuyo detalle se encuentra en la cartelera de la Gerencia de Compras.

Declarar fracasados los Renglones 3 y 6.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Mario Selva
Coordinador

BC 115

Inicia: 15-5-2014

Vence: 15-5-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 21.292

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la licitación pública (Carpeta de Compras Nº 21.292), que tramita la contratación del "Servicio de logística -tipo llave en mano- para la organización de la Bicicleteada Banco Ciudad", de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma **Daniela Donadio**, con domicilio en Av. Jujuy 645, CABA (1229), Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Bicicleteada "Llave en mano", por un monto total de \$ 332.700 - más IVA.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Mario Selva
Coordinador

BC 114

Inicia: 15-5-4-2014

Vence: 15-5-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: “Plaza Mujica Láinez” - Expediente Nº 4.297.287/14

Llámase a Licitación Pública Nº 518/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: “Plaza Mujica Láinez”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 9/SSEPUC/14.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 2.605.519,34.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2014, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 16 de mayo de 2014, a las 11 hs. en Vicente López y Junín de la C.A.B.A.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 30 de mayo de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de junio de 2014 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 1205
Inicia: 30-4-2014

Vence: 15-5-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Plaza Yerbal" - Expediente Nº 3.571.568/14

Llámase a Licitación Pública Nº 540/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza Yerbal", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 6/SSEPUC/14.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 2.185.864,75.

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2014, a las 16 hs.

Visita lugar de obra: se efectuará el día 16 de mayo de 2014, a las 12.30 hs., en Yerbal Esquina Carrasco de la C.A.B.A.

Consultas: las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 30 de mayo de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de junio de 2014 a las 15 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 1210

Inicia: 30-4-2014

Vence: 15-5-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Boulevard La Sale Etapa III" - Expediente Nº 3.078.424/14

Llámase a Licitación Pública Nº 541/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Boulevard La Sale Etapa III", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 8/SSEPUC/14.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 1.864.466,34.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2014, a las 14 hs.

Visita lugar de obra: se efectuará el día 16 de mayo de 2014, a las 11 hs., en Boulevard La Salle y Av. Derqui de la C.A.B.A.

Consultas: las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 30 de mayo de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de Junio de 2014 a las 13 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 1211

Inicia: 30-4-2014

Vence: 15-5-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Plaza 17 de Mayo" - Expediente Nº 3.133.601/14

Llámase a Licitación Pública Nº 542/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza 17 de Mayo", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 7/SSEPUC/14.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 4.377.952,46.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2014, a las 18 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 16 de mayo de 2014, a las 10 hs. en Monte 5100, esquina Basualdo de la C.A.B.A.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 30 de mayo de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de junio de 2014 a las 17 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 1212
Inicia: 30-4-2014

Vence: 15-5-2014

Ministerio de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 3.984.791/MGEYA-DGTALGOB/14

Número de Proceso de Compras: 2180-197-LPU14 (BAC):

Objeto: Contratación de un servicio de producción y organización integral del evento denominado "Jornada de Reflexión Metropolitana: el caso del Área Metropolitana de Houston.

Firma adjudicada:

Ester María Nazar Anchorena.

Total adjudicado: pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos (\$ 152.800).

Autorizante: Resolución N° 10/UPEAMBA/14.

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Paola Villanueva
Directora General

OL 1360

Inicia: 15-5-2014

Vence: 15-5-2014

Defensoría General de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Reacondicionamiento parcial del inmueble asiento de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos - Expediente Nº 42/14

Licitación Pública Nº 4/14 - Obra Pública.

Expediente Nº 42/14.

Nombre del contratante: Ministerio Público de Defensa - Defensoría General de la Nación.

Objeto: Reacondicionamiento parcial del inmueble asiento de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos, sito en la calle Montevideo 477, C.A.B.A.

Presupuesto oficial: \$ 3.930.675,00 (pesos tres millones novecientos treinta mil seiscientos setenta y cinco).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Garantía de oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: sin cargo.

Fechas únicas de visita a obra: Se llevarán a cabo los días 19 de mayo y 2 de junio de 2014 en el horario de 8 a 13 hs., previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, tel.: 4383-0365/67.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 10 (diez) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, plazos y horarios de retiro de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A., tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16 hs., con anterioridad a la fecha del acto de apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A., tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16 hs., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3 2º piso C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 19 de junio de 2014, a las 11 horas.

Fernando G. Leguizamón
Subsecretario Administrativo

Diego Junco
Subdirector Adjunto
a/c del Departamento de Compras y Contrataciones

OL 1260
Inicia: 8-5-2014

Vence: 28-5-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Se avisa que la Sra. **Adriana Estela Mingrone** con L.C. N° 11.172.170 y con domicilio en Santa Fe N° 5185 planta baja de la C.A.B.A. transfiere la habilitación del local sito en Av. Santa Fe N° 5185 PB, U.F 1, PA, C.A.B.A, por expediente N° 79257/2005 a **Ana María Oleinik Gutiérrez** con DNI 94.189.199 con domicilio en Av. Santa Fe N° 5185 planta baja C.A.B.A., sup: 66,82 mts2 habilitado como Peluquería y Barbería (604110), Salón de Belleza (1 o mas Gabinetes) (604126), Servicios personales directos en general (con indicación del tipo de Serv.) (604310). Reglamos de ley en Av. Santa Fe N° 5185 planta baja. C.A.B.A. Observaciones: Servicios personales directos: Depilación, manicura y pedicura.

Solicitante: Ana María Oleinik Gutiérrez

EP 168

Inicia: 9-5-2014

Vence: 15-5-2014

Transferencia de Habilitación

Christian Darío Motta, transfiere la habilitación Municipal a **Consultorios Devoto S.R.L.**, sito en Nueva York 3599, CABA, P.B. y altillo, U.F. 00, superficie 241,50 m2, Expediente N° 25112/1999, rubro Consultorios Profesionales (Anexo a Vivienda) (700.350). Reclamo de Ley en Nueva York 3599, CABA.

Solicitante: Christian Darío Motta

EP 169

Inicia: 9-5-2014

Vence: 15-5-2014

Transferencia de Habilitación

Plaza San Martín Tower S.A. con domicilio en Suipacha 1086/92 (CABA) transfiere a **Opyssa Sudamericana S.A.** la habilitación del local existente en calle Suipacha 1086, P.B., U.F. 3, con una superficie de 5470,19 m2, que funciona con carácter de Apart-Rent o Apart-Hotel (700.140) por Expediente N° 76.179/07 Disposición N° 8588/DGHP/07, con fecha 22/11/07. Observaciones: Otra puerta: 1086/92, subsuelo, entrepiso y pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, U.F. 3, 8, 9, 11 a 69. U.C.I., II, III, V, VI, VII, IX. Se otorga una capacidad máxima de (58) unidades funcionales. Reclamos de ley en el siguiente domicilio Av. Córdoba 1233 9° "A".

Solicitante: Christian Darío Motta

EP 170

Inicia: 9-5-2014

Vence: 15-5-2014

Transferencia de Habilitación

Se comunica que **Actitud Buenos Aires S.R.L.** representada por su socio Gerente Luis Ramiro Zubieta Aranibar DNI N° 92.840.923 con domicilio fiscal en la Av. Carabobo 33, planta baja de la CABA, transfiere la Habilitación Municipal para funcionar en el carácter de: Peluquería y Barbería (604110), Salón de Belleza (2 ó más gabinetes) (604125), por Expediente N° 18125/06 según Disposición N° 862, con fecha 11/07/06, para el local sito en la Av. Carabobo 33, P.B., UF 2, con una superficie de 155,39 m2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a **Rosa Lía Diaz** DNI n° 13.481.093 con domicilio en Av. Fernández de la Cruz 2022. Observaciones: Plano de ventilación mecánica, Expediente N° 10569/06. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Actitud Buenos Aires S.R.L.)
(Socio Gerente Luis Ramiro Zubieta Aranibar)
Rosa Lía Diaz

EP 171
Inicia: 9-5-2014

Vence: 15-5-2014

Transferencia de Habilitación

Carlos **José Lento** transfiere a **Gustavo Enrique Perez Káiser**, con domicilio fiscal en la Avda. Caseros 1875 Pb., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Habilitación Municipal del local sito en la Avda. Caseros 1875 Pb. que funciona en carácter de Agencia de remises (900135) por Expediente N° 47462/03, sup. 31.2m2, según Decreto N° 2516/1998 partida N° 295810 con fecha 08/10/2003. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Avda. Caseros 1875 Pb. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Observación: posee 5 cocheras. Proceso autorizado mediante orden del día 045/DGVH/2001 (DISP. 1878/DGVH/2001) y por Ordenanza 47561 BM 19738.

Solicitante: Gustavo Enrique Perez Káiser

EP 173
Inicia: 12-5-2014

Vence: 16-5-2014

Transferencia de Habilitación

John Nicols S.A. (CUIT 30-70725887-6), con domicilio en Martínez Rosas 1071, CABA, representada por su presidente, Sr. Juan Domingo Vallescura, comunica que transfiere a **Pedro Ese S.A.** (CUIT 30-70963934-6), con domicilio en Martínez Rosas 1071, CABA, la Habilitación Municipal de confección de prendas de vestir (exc. De piel, cuero, camisas e impermeables) (500810), por Expediente N° 50.685/00, para el local sito en la calle Martínez Rosas 1071/73, P.B. y 1° piso, U.F. 0, superficie 702.5 m2. Reclamos de ley en Martínez Rosas 1071, CABA.

Solicitante: Juan Domingo Vallescura

EP 174
Inicia: 13-5-2014

Vence: 19-5-2014

Transferencia de Habilitación

Estacion de Cargas Lucero SRL con domicilio en Grito de Asencio 3759 CABA, transfiere a: **Alonso Saul Gustavo y Alonso Lucas Exequiel** Sociedad de Hecho CUIT Nº 30-71217830-9 con domicilio en Grito de Asencio 3759 CABA, la habilitación de: "Com. Mayor. Art. De Ferre., Pintur., Herra., Repues., Mat. Elect., Papeles Pintad., (S/Depósito)- Com. May.de Ropa Confec., Lenecería, Blanco, Mantel., Textil en Gral. y Pieles (S/Depósito) Com. Mayor. de Art. Armería, Balas, Cartuchos, Etc (Explos/Munici.) (S/Depósito)- Com. Mayor. de Art. De Deporte y Cuchillería (S/Depósito)- Com. Mayor. de Art. Optica, Fotog., Mat. Sensible P/Foto., Radiog. y Sim. (S/Depósito)- Com. Mayor. de Artef. Iluminación, del Hogar, Bazar, Platería, Crist. (S/Depósito)- Com. May. de Art. De Relojería y Joyería (S/Depósito)- Com. Mayor de Rodados en Gral, Bicicletas, Motocicletas (S/Depósito)- Com. Mayor. Maq. y Equip. P/Oficina (Maq. Escribir, Calcular, Etc) (S/Depósito)- Com. Mayor. Maq., Herram., Motores, Art. Indust. y Agrícolas (S/Depósito)- Com. Mayor. Art. Librer. Papeler., Cartoner., Impresos, Filat., Juguete.,Disc y Grab.(S/Depósito)- Com. Mayor. de Art. De Perfumería y Tocado (S/Depósito)- Com. Mayor. de Art. De Limpieza (S/Depósito)- Com. Mayor. de Calzados en Gral., Art. De Cuero, Talabarter., Marroqui.,(S/Depósito)- Com. May. de Accesorios para Automotores (S/Depósito)- Com. Mayor. de Artic. Personales y Regalos (S/Depósito)- Com. May. de Artic. Para Calzados (S/Depósito)- Com. May. de Aparatos, Equipos y Art. De Telefonía y Comunic.(S/Depósito)- Com. Mayor. de Art. Para el Hogar(S/Depósito)". Por Expediente Nº 55908/1993 en fecha 11/08/1993, mediante Disp. Nº 428/DGC/1993 para el Inmueble sito en Grito de Asencio Nº 3759 PB., PA. y EP., con una superficie de 870.0 mts.2. Libre de deudas y personal. Domicilio de notificaciones y reclamos de ley en Grito de Asencio 3759 CABA.

Solicitante: Alonso Saul Gustavo y Alonso Lucas Exequiel

EP 176

Inicia: 14-5-2014

Vence: 20-5-2014

Transferencia de Habilitación

Olga Nowominski Dni 02.969.631 en carácter de apoderada de **Mario Resnik** Dni 4095588, transfiere la Habilitación Municipal otorgada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para funcionar en el carácter de Fabrica de Medicamentos y productos farmacológicos. Cuando se reciban los componentes ya elaborados, elaboración de Catgut a base de tripas ya procesadas. Preparación de hojas para usos medicinales (Productos de Herboristería) (501490), Fraccionamiento y Envasado de medicamentos y productos farmacéuticos (501500), comercio mayorista .Artículos y/o productos No Especificados. Clasificados(C/Mención del Producto), c/depósito. Art.5-2-8 Inca(633500), por Expediente Nº56707/04, según Decreto Nº2516/1998, con fecha 10/01/05,para el local sito en la calle Gavilán 1920 P.B U.F 1, con una superficie de 297.77 m2 el rubro 633500comercializa productos de herboristería fraccionada categorización de Impacto Ambiental por resolución 1392-SSEP y DU /2003 Planta Alta, a Herbores S.R.L Cuit 30-71082673-7. Ambos con domicilio legal en Gavilán 1940 C.A.B.A.

Solicitante: Herbores S.R.L

EP 177

Inicia: 14-5-2014

Vence: 20-5-2014

Transferencia de Habilitación

Alejandro Anselmo Rojas (DNI 10.424.668) con domicilio en Vedia 2371 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Vedia 2371 PB y PA CABA que funciona como: "Establecimiento geriátrico (700170)" Expte. Nº 1452954/09 Disposición Nº 1561/DGHP/2010 en fecha 18/02/10 sup: 305 mts. (capacidad máxima 8 habitaciones y 27 alojados, se concede la presente en idénticos términos de la habilitación anterior); a **Alfredo Mauricio Piris** (DNI 24.896.505) con domicilio en Hipólito Vieytes 1687 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Vedia 2371 CABA.

Solicitante: Alfredo Mauricio Piris

EP 178

Inicia: 15-5-2014

Vence: 21-5-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Desarrollo Económico****MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5.311.205/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al **Sr. Maximiliano Echenique** (DNI 33.209.849) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521.

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032.

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307.

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277.

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.).

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344.

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.

CGPC Nº 13: Cabildo 3067.

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690.

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 377

Inicia: 13-5-2014

Vence: 15-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5.314.474/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al **Sr. Bernardo Luis Bonifacio** (DNI 33.036.785) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521.

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032.

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307.

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277.

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.).

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344.

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.

CGPC Nº 13: Cabildo 3067.

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690.

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 378

Inicia: 13-5-2014

Vence: 15-5-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1201/DGR/14

Buenos Aires, 5 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 277.141/2012, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de PERALES ROLANDO ALBERTO, inscripto en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-994687-1, CUIT N° 20-07592880-8, con domicilio fiscal en la calle Bogotá N° 1931, Piso 7°, Departamento "6", Comuna N° 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 124), cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.", y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio del contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2010 (8° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), y 2012 (1° a 8° anticipos mensuales);

Que conforme se expresa en el Informe de Inspección (fojas 72/75), sus observaciones (fojas 76), en el Informe de Devolución (fojas 116/118), y sus convalidaciones jerárquicas (fojas 119/123) cuya vista se confiere por medio de la presente, juntamente con los antecedentes que sustentan el ajuste de que se trata, pudo determinarse que la causa que fundamenta el mismo tiene su origen en: - Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante por los períodos fiscales 2010 (8° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), y 2012 (1° a 8° anticipos mensuales);

Que las diferencias de verificación fueron determinadas en estos actuados por la inspección interviniente teniendo en cuenta los montos imponible de IVA informados por la Dirección de Análisis e Investigación (fojas 14/15), la información respecto de percepciones originadas por compras a proveedores que actúan como Agentes de Recaudación, retenciones registradas en el Sistema GIT de esta Administración (fojas 65/68), circularizaciones a clientes y proveedores, y demás información obtenida de la base de datos de esta repartición y demás documentación obrante en autos;

Que ante la imposibilidad de ubicar a la responsable en el domicilio fiscal declarado en esta Administración ni en los domicilios alternativos (Actas de fojas 77, 79, 82/83, 84), se procedió a calcular la base imponible del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en base a los elementos citados en el párrafo anterior;

Que para la determinación de la Base Imponible sujeta al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, se tomaron las percepciones soportadas por el contribuyente según lo informado por el Agente de Recaudación Trevimar S.A. (las que surgen de la base de datos GIT fojas 65/68), y se efectuó la conversión de la alícuota del 2%, a fin de obtener el efectivo monto de las compras realizadas por el fiscalizado al proveedor. Luego se procedió a incrementar dicho importe en un 10% en concepto de utilidad obtenida (fojas 71), arribándose al monto de las ventas omitidas, según artículo 170 inciso 2 b) del Código Fiscal TO 2013 con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste (ver papel de trabajo de fojas 86);

Que por otra parte, se atribuyó el 100% de los ingresos a la jurisdicción Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de la determinación de la base imponible de esta jurisdicción, toda vez que el contribuyente no dio cumplimiento a la intimación de fojas 83;

Que finalmente se aplicó para la actividad "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p." la alícuota del 3% sobre los ingresos ajustados, conforme el artículo 53 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste;

Que por ello, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionó la correspondiente planilla de diferencias de verificación original de fojas 109 y sus respectivas copias obrantes a fojas 110/112, conteniendo las liquidaciones practicadas con respecto a los períodos observados, detallados anteriormente;

Que toda vez que no se ha podido localizar a la contribuyente en el domicilio fiscal, ni en los obtenidos por la inspección actuante por distintos medios de información, a los efectos de darle traslado de los instrumentos indicados en el párrafo anterior e intimar el pago del impuesto resultante, se procedió a comunicar los mismos en el domicilio fiscal, tal como surge de las actas obrantes a fojas 107/108 y 113, se constató que no se hizo presente persona alguna o debidamente autorizada a los efectos de manifestar su voluntad respecto de la conformidad o no de las diferencias apuntadas (fojas 114), razón por la cual se las tiene por no conformadas, en un todo de acuerdo con el texto de las actas señaladas;

Que en este estado y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo del responsable y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135/138, 159/162, 164/166, y 169/171 del Código Fiscal TO 2013 con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste;

Que los hechos descriptos constituyen incumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 99 - defraudación - del Código Fiscal TO 2013 con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, que reza: "Los contribuyentes, responsables y terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o en general cualquier maniobra con el con el propósito de producir o facilitar la omisión total o parcial de los tributos a los que están obligados ellos u otros sujetos serán sancionados por defraudación...";

Que para así concluir se tuvo en cuenta:

Que conforme se expuso en párrafos precedentes, se verificó "prima facie" la aplicación abiertamente violatoria de los preceptos legales y reglamentarios para determinar el gravamen, mediante la omisión total en la declaración de ingresos por parte de la contribuyente con relación a los períodos verificados, como asimismo la existencia de percepciones originadas por compras a proveedores que actúan como Agentes de Recaudación en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo expuesto, la mentada conducta encuadraría en la presunción establecida en el artículo 100, inciso 2, del Código Fiscal T.O. 2013 con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que resulta necesario observar que dado que el último domicilio fiscal denunciado por el contribuyente resulta incorrecto y/o inexistente, tal como lo corroborara la inspección interviniente en estos actuados, el Código Fiscal TO 2013 con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, dispone para el caso: "Art. 21... Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...";

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar el contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado - inmediato a la fecha de suscripción de la respectiva resolución, conforme lo establece el artículo 25 del Código Fiscal TO 2013 con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional del contribuyente, en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013 con modificatorias de la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, se lo intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el mismo la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, los artículos 135/138, 159/162, 164/166 y 169/171 del Código Fiscal TO 2013 con modificatorias de la Ley 4807, disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, y la Resolución N° 822/AGIP/2013;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente PERALES ROLANDO ALBERTO, inscripto en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-994687-1, CUIT N° 20-07592880-8, con domicilio fiscal en la calle Bogotá N° 1931, Piso 7°, Departamento "6", Comuna N° 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 124), cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.", con relación a los períodos fiscales 2010 (8° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), y 2012 (1° a 8° anticipos mensuales).

Artículo 2º: Instruir sumario al contribuyente mencionado por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º: Hacer saber al contribuyente que de no constituir domicilio dentro de esta jurisdicción, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno es feriado - inmediato al de su suscripción.

Artículo 4º: Conferir vista de estas actuaciones al contribuyente, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6º: Intimar al contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013 con modificatorias de la Ley 4807, disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 7º: Intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.

Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el mismo la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º: Regístrese; notifíquese al contribuyente en el domicilio fiscal y por edictos, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con modificatorias de la Ley 4807, disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, con copia de la presente y resérvese. Tepedino

ANEXO

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 1259/DGR/14

Buenos Aires, martes 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Carpeta Nº 394.648-DGR/2010 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO, CUIT Nº 30-66384669-4, concernientes al gravamen resultante por la ocupación de vía pública con mesas y sillas; con domicilio fiscal en la calle Díaz Vélez Nº 4.222, Munro, Provincia de Buenos Aires (fojas 46), y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración, en ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización conferidas por los sucesivos ordenamientos tributarios de rigor, de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección a la contribuyente de referencia, dando como resultado lo que seguidamente se expone:

Que habiéndose constituido la inspectora actuante en el local de la avenida Cabildo Nº 3502 (Comuna 13) de esta Ciudad, destinado a la venta de helados (fojas 2), constató el emplazamiento de tres (3) mesas con sus respectivas sillas ocupando la vía pública, sin poseer el permiso de uso correspondiente (fojas 1);

Que consecuentemente, la inspectora procedió "de oficio" a empadronar a la sociedad de que se trata en el gravamen respectivo, en relación a los elementos mencionados previamente asignándole el Permiso Nº 119810-29; hecho que fue comunicado a través del acta de fojas 3, junto con la liquidación del gravamen y la respectiva Declaración Jurada, cuya copia obra adjunta a fojas 3;

Que la omisión de denunciar el hecho imponible en tiempo oportuno resulta contrario al deber formal establecido en el 86 inciso 3º apartado b) del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. CABA Nº 4306) y disposiciones legales concordantes de años anteriores;

Que por tales motivos, se le instruyó el sumario respectivo, mediante el dictado de la Resolución Nº 673-DGR/2014 de fecha 22/02/2014 (fojas 34/35), por la comisión presunta de infracción a los deberes fiscales de orden formal prevista y sancionada en el artículo 94 del precitado texto legal, la cual fue notificada mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 27, 28 de Febrero y 5 de Marzo del año 2014 respectivamente (fojas 39/41) y mediante el envío postal "Oca Confronte", notificada en fecha 20 de marzo de 2014 (fojas 42/45);

Que conferida la vista de ley, la sumariada no presentó descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos;

Que cumplidas las etapas procesales precedentemente detalladas, corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta:

Que el artículo 86 inciso 3 apartado b) del citado Código Fiscal establece la obligación de los contribuyentes y demás responsables de comunicar en el plazo de quince (15) días cualquier hecho que genere el nacimiento de un hecho imponible nuevo;

Que en atención a la especial tipicidad del ilícito tributario administrativo contemplado en el artículo 94 del citado Código, la infracción cometida es de carácter instantáneo, es decir para su materialización basta el simple incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias que han sido impuestas por la legislación, con independencia de su eventual posterior cumplimiento extemporáneo;

Que para corregir tales desvíos en el cumplimiento de los deberes de información a cargo de la contribuyente, debió mediar una acción del Fisco en la declaración del mismo, quedando acreditado que la contribuyente no adoptó una mínima diligencia para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones fiscales de la contribuyente;

Que al respecto la Corte Suprema de Justicia con fecha 31-03-1999 en el caso "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/Dirección General Impositiva" ha expresado que: "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación";

Que encontrándose probados los hechos que configuran la conducta infractora que se juzga, y atento la inexistencia de elementos que permitan reconsiderar su conducta basado en circunstancias o causales eximentes de responsabilidad, corresponde considerar a la responsable incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 94 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores; y sancionarla con una multa de \$2.250- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), graduada y calculada en función de lo preceptuado por el artículo 169 de la Ley Tarifaria Nº 4808, Decreto Nº 513/14, vigente para el año 2014 (B.O. CABA Nº 4306) y el artículo 106 del citado Código Fiscal;

Que por otra parte, corresponde hacer efectivo el apercibimiento efectuado en el artículo 4º de la Resolución Nº 673-DGR-2014, toda vez que la responsable no ha dado cumplimiento a la intimación cursada, debiendo tenerse por constituido el domicilio del contribuyente en la Sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente Resolución, como así también las que se dicten en el futuro, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno es feriado, siguiente a la fecha de su suscripción, conforme lo establecido por el artículo 21 y 24 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores;

Que, asimismo corresponde intimar a FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO para que, dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en esta actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su situación fiscal o de empadronamiento, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa. Todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo normado por los artículos 3, 93, 101, 111, 135, 137 y 138 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.306 del 27/12/2013) y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Nº 822-AGIP/2013 (B.O. Nº 4.274),

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO, CUIT Nº 30-66384669-4, con domicilio fiscal en la calle Díaz Vélez Nº 4.222, Munro, Provincia de Buenos Aires, considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada por el artículo 94 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Aplicar a FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO, una multa de \$2.250,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), graduada y calculada en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Intimar a FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, ingrese la multa aplicada debiendo acreditar su pago ante esta Administración, bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes prevista en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores y de ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección de Técnica Tributaria sita en Viamonte 900 (edificio Esmeralda Piso 4º) perteneciente a la Comuna Nº 1 de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 4º de la Resolución 673-DGR/2014, teniéndose por constituido el domicilio de FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO en la Sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente Resolución, como así también aquellas que se dicten en el futuro, los días martes y viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de las mismas.

Artículo 5º.- Intimar a FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en esta actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su situación fiscal o de empadronamiento, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa. Todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 6º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en la Sede de esta Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la presente Resolución y publíquese por Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 inc. 6º del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013), y resérvese. **Tepedino**

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 381
Inicia: 15-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****FISCALIZACIÓN INTERNA Y OPERATIVOS MASIVOS****intimación: - Expediente N° 2272199/2012 e inc.**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2013) La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma LECOLE S.R.L., inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 0858357-09/901-579788-0, CUIT N° 30-65510511-1 con domicilio fiscal en Guido 1924, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 2272199/2012 e inc., Cargo N° 14018/2013 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 86 Código Fiscal (t.o. 2013), se intima a que se presente, persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente MARTIGNONE ADRIANA MARIA F.C.461084, dependiente del Departamento de Verificación Interna de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla, exhibiendo original y entregando copia de la misma, con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 159 del código fiscal t.o. 2013:

- 1) Contrato constitutivo o Estatuto Social, Actas de Directorio, Asamblea o Societarias que acrediten la designación y vigencia del representante legal de la firma, Documento Nacional de Identidad.
- 2) Estados Contables con firma original del profesional interviniente, certificados por el Consejo Profesional respectivo, correspondientes al ejercicio 2008,2009, 2010,2011 y 2012, aprobados en Asamblea o reunión de socios y pasado a libros.
- 3) Declaraciones Juradas de IVA, período fiscal 12-2008 a 12-2013.
- 4) Libro de IVA Compras, períodos desde 12-2008 hasta diciembre de 2013, y fotocopias o soporte magnético en formato Excel.
- 5) Libro IVA Ventas, períodos desde 12-2008 hasta 12-2013, y fotocopias o soporte magnético en formato Excel.
- 6) DDJJ Impuesto a las Ganancias y papeles de trabajo o pantallas de carga aplicativo AFIP , ejercicios 2008,2009,2010,2011 y 2012.
- 7) Nota con carácter de Declaración Jurada, describiendo la modalidad operativa, actividad principal y secundaria como así también el circuito de compras y ventas.
- 8) Declaraciones Juradas mensuales de ISIB, Form. CMO3, desde períodos 10-2010, hasta diciembre 2013.
- 9) Declaraciones Juradas mensuales de ISIB Contribuyentes Locales Sicol, desde 12-2008-hasta 09-2010.
- 10) Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Contribuyentes Locales, años 2008,2009 y 2010.
- 11) Declaración Jurada Anual de ISIB Form. CMO5, períodos 2010,2011,2012.
- 12) Formularios N° 931 AFIP , períodos 12-2008 a 12-2013.
- 13) Cantidad de Sucursales, con fecha de inicio, ubicación y sus respectivas habilitaciones.
- 14) Contratos de Alquiler de todas las sucursales desde el año 2008 hasta la fecha.
- 15) Contratos por servicios complementarios(Publicidad etc.) desde el año 2008 hasta la fecha.
- 16) Tarjetas con las que opera la firma, desde el año 2008 hasta la fecha.
- 17) Entidades Bancarias con las que opera, sucursales y N° de cuentas desde el año 2008 hasta la fecha.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 17 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 94 del Código Fiscal (t.o. 2013).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal (t.o. 2013) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2013), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 924/AGIP/2012.

Se notifica que el segundo día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Verificación Interna, de la Dirección de Fiscalización Interna y Masivos de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General, ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 94, 95, 98 y 99 del Código Fiscal (t.o. 2013).

Hugo Slipak
Director

EO 379
Inicia: 14-5-2014

Vence: 16-5-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación: - Expediente N° 1263937/DGR/11 incorporado Expediente N° 591253/DGR/13 incorporado Expediente N° 340545/DGR/11

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma DALUTEXT S.A. Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 901-391145-1, CUIT N° 30-71073730-0 con domicilio fiscal en calle Avenida Avellaneda N° 2831 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que con fecha 24/08/2011 se comunicó el inicio del proceso de inspección destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 7575/2011.

Que del análisis de los elementos aportados por el contribuyente e información con la que cuenta este Organismo se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el importe de pesos un Noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 20/100 (\$ 96.855,20) que se detallan en Anexo que se acompaña.

En razón de los motivos expuestos, se intima a que el primer día viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa "D", de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 15:30 hs, a los efectos de prestar conformidad ó no de las Diferencias de Verificación de carácter parcial por los períodos: 02, 03 y 08 a 12 año 2010, 01 a 12 año 2011, 01 a 07 año 2012 determinadas por corrección del Coeficiente Unificado de Convenio Multilateral y por incorrecta aplicación de alícuota.

En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado.

En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario, dejándose constancia de la continuidad de su inclusión en el padrón de contribuyentes Riesgo Fiscal según lo establece la Resolución Nro. 918 - AGIP - 2013.

Claudio Basile

Director

ANEXO

EO 375

Inicia: 13-5-2014

Vence: 15-5-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Nota Nº 9929/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notifica a las personas identificadas en el Anexo, que mediante Disposición Nº 150/GG/14, recaída en la Nota Nº 9929/IVC/13, su Gerente General ha dispuesto:

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, y por aplicación del Plan Marco de Regularización Financiera y Dominial aprobado por Acta Nº 1872/D/05, se da cuenta de la actual situación fáctico-jurídica de las Unidades de Cuenta Nº 72.166 y Nº 72.093 pertenecientes al Barrio Lafuente de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la U.C.Nº 72.166 fue adjudicada al Sr. Della Maggiora, Horacio Emilio, mediante Resolución Nº 236/SS/87, firmando

Acta de Tenencia Precaria el 09/04/1987, y la U.C.Nº 72.093 fue adjudicada por Resolución Nº 745/SS/1985 al Sr. PUENTE, Enrique, firmando Acta de Tenencia Precaria el 17/09/1985.

Que las presentes actuaciones se encuentran enmarcadas por lo dispuesto por la Ley Nº 3902, por la cual se crea la "Operatoria de Regularización Dominial de los bienes inmuebles correspondientes a Conjuntos Urbanos abarcados en la órbita del Instituto de Vivienda de la Ciudad, la Comisión Municipal de la Vivienda u Organismo o dependencia anterior y la Corporación Buenos Aires Sur S.E., que estén pendientes de escrituración a la fecha de la promulgación de la Ley y cuya ocupación actual no sea ostentada por los adjudicatarios oficialmente registrados" (Art. 1º).

Que el IVC, autoridad de aplicación de la norma de conformidad a su Art. 2º, con carácter previo al otorgamiento de las correspondientes Escrituras de Dominio, debe regularizar los aspectos técnico-administrativos de los inmuebles para posteriormente proceder a su adjudicación y/o venta cuando se comprueben las situaciones de ocupación que describe el Art. 4º.

Que del estudio realizado por la Gerencia Regularización Dominial y Notarial, a través de la entonces Subgerencia de Regularización Dominial informa que fueron realizadas sucesivas visitas en los inmuebles en los períodos Octubre - Diciembre de 2012 y Abril - Octubre 2013, no pudiendo concretarse las verificaciones por ausencia de los ocupantes.

Que se procedió mediante Cartas Documentos a intimar a los ocupantes a presentarse ante este Organismo a fin de dar inicio al proceso de Regularización Dominial bajo apercibimiento de rescindir y/o revocar Boleto de Compraventa, Adjudicaciones, etc. y/o cualquier acto administrativo en virtud del cual se haya entregado oportunamente la vivienda.- Que asimismo se efectuó dicha notificación por Cédula y publicación de Edictos, haciendo los interesados caso omiso de dichas intimaciones.

Que ello genera un grave perjuicio al Organismo, no habiendo podido aún proceder a la escrituración de las viviendas no obstante el tiempo transcurrido desde su respectiva adjudicación o suscripción de los instrumentos respectivos.

Que, asimismo, debe considerarse la constante urgencia habitacional en la que se encuentran inmersos los habitantes de los distintos Barrios.

Que se encuentra palmariamente acreditada la falta de interés de los adjudicatarios de dichas viviendas en proceder a la regularización jurídica y financiera a su favor, siendo revelador, al respecto, la falta de ocupación personal y efectiva de las mismas por sus titulares conjuntamente con sus respectivos grupos familiares oportunamente declarados, por lo que corresponde dejar sin efecto las adjudicaciones por haber transgredido sus titulares las Cláusulas Tercera (ocupar la unidad) y Quinta, inc. a) (pago de cuota) del Acta de Entrega de Tenencia Precaria.

Que por Ley Nº 1251 se estableció que el Instituto de Vivienda es el órgano de aplicación de las políticas de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los principios generales que la misma establece, entre los cuales, cabe mencionar los de: "... Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de la Ciudad..., imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que requieran de la participación del sector público para lograrlo ..."; "... Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias"; "Contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda..." y "... Fortalecer las estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IVC" (conf. Art. 3º).

Que el Instituto de Vivienda de la C.A.B.A. (IVC) es el continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) creada por Ley Nº 17.174.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite dictamen, a fs. 4 y vlta. en el sentido indicado.

Que en uso de las atribuciones conferidas por Acta Nº 2672/D/2014.

EL GERENTE GENERAL DISPONE:

1º- Déjense sin efecto las adjudicaciones de las Unidades Cuenta Nº 72.166 y Nº 72.093 del Conjunto Urbano Lafuente, respecto de los Sres. DELLA MAGGIORA, Horacio Emilio (L.E. Nº 4.140.495) y PUENTE, Enrique (C.I. Nº 5.607.875) realizadas por las Resoluciones Nº 236/SS/87 y Nº 745/SS/85, respectivamente por haber transgredido sus titulares las Cláusulas Tercera (ocupar la unidad) y Quinta, inc. a) (pago de cuota) de las Actas de Entrega de Tenencia Precaria oportunamente suscriptas, conforme se detalla en el Anexo I que como IF-2014-04060364-IVC, en una (1) foja, forma parte integrante de la presente.

2º- Notifíquese por Edictos, a tenor del proyecto obrante a fs. 5, a publicarse durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo contenido se considerará notificado a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación, conforme lo dispuesto en los Arts. 62 y 63 del Decreto Nº 1510/GCBA/97, haciéndoles saber que lo resuelto es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la pertinente notificación (conf. Arts. 103; 107 y ss. y concs. del Decreto Nº 1510/GCBA/97), quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de que podrán, a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto por el Art. 113 del mencionado Decreto, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.

3º- Encomendar a la Gerencia Operativa Coordinación General Administrativa la notificación por Edictos conforme lo dispuesto por el artículo precedente.

4º- Refrendan la presente los Gerentes de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, de Coordinación General Gestión Social de la Vivienda, de Regularización Dominial y Notarial, y Asuntos Jurídicos.

5º- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, Coordinación General Obras y Servicios, Coordinación General Gestión Social de la Vivienda, Coordinación General Acceso a la Vivienda, de Regularización Dominial y Notarial, de Asuntos Jurídicos, de Créditos y de Administración y Finanzas y a las Subgerencias Administración de Cartera y Atención a la Demanda, y pase a la Subgerencia Coordinación General Administrativa, para la notificación por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo indicado en el Art. 2º. Cumplido, a la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial en prosecución de su trámite. La Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto 1510/CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente."

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 y 63 del decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO

Juan Lanusse

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO: 380

Inicia: 15-05-14

Vence: 16-05-14

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación - Expediente Nº 1.444.867/10 - Sumario Nº 358/10

Se cita por tres (3) días a la Sra. **Maria Blasinda González**, D.N.I. Nº 04.285.936, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Alejandro Della Paolera, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 8º oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Nº 358/2010 que se instruye mediante Expediente Nº 1.444.867/10, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (B.M. 13.296). A tal fin deberá presentarse munida de documento de identidad en el horario de 12.00 a 15.00 horas. Se hace saber que podrá hacerse asistir por letrado.

Liliana Accorinti
Directora

EO 374
Inicia: 13-5-2014

Vence: 15-5-2014

Juzgado Provincial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA QUINTA NOMINACIÓN, SECRETARÍA QUINTA

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4965594/MGEYA/2014)

Carátula: "Nelegatti Esteban Ernesto de Jesús s/ prescripción adquisitiva"

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va, Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "NELEGATTI ESTEBAN ERNESTO DE JESUS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" expte. n° 2743/11, en los que se ha dictado el siguiente proveído. "San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2012-...Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Avellaneda Ramón Augusto, LE 7.053,713; Avellaneda Elisa Nélica, LC 2.829,286; Avellaneda Celina Nieves, LC 4,844.459; Avellaneda de Castillo Ángela Gloria LC 5.583.891; Avellaneda Etelvina Mirta, LC 10.925.964; Avellaneda Julio Cesar, DNI 21.747,389 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, por prescripción adquisitiva que promueve Nelegatti Esteban Ernesto de Jesús sobre el inmueble ubicado en calle Crisostomo Alvarez N° 2133, nomenclatura catastral padrón 36317, matricula 11867, orden 1842, circo 1, secc, 13, manz 2, pare, 30, Asimismo, cíteselos a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Conforme lo informado por Secretaria Electoral que los Sres. Figueroa Emma Susana Rosa, LC 3.002.680; Avellaneda de Golovard Luisa Etelvina DNI 12.606.910 Y Avellaneda Susana del Cermen, DNI 20.222.233 registran domicilio en Capital Federal, líbrese edictos en el Boletín Oficial de la ciudad autonoma de Buenos Aires por el término de diez días. Notifíquese personalmente. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Asimismo, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Nelegatti Esteban Ernesto de Jesús sobre el inmueble ubicado en calle Crisostomo Alvarez N° 2133, nomenclatura catastral padron 36317, matricula 11867, orden 1842, circ, 1, secc, 13, manz, 2, parc. 30, En los mismos cítese a Lezana de Avellaneda Etelvina Nieves, LC 8.972.608, veilaneda Jesus Arsenio LE7.046.419, Avellaneda Angel Edmundo, DNI 16.811.938 y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del téminos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Al punto V: líbrese oficio a Mesa de Entradas Civil a fin de que, por intermedio de quien corresponde, se sirva informar si se encuentra abierta la sucesión de Avellaneda Ramon Arsenio~ DNI 14.083.145, en caso afirmativo, el juzgado donde radica actualmente la causa" Fdo: DRA HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ – Juez – Secretaría. San Miguel de Tucumán 3 de diciembre de 2013.

María Karina Dip
Secretaria Judicial CAT

OJ 100
Inicia: 6-5-2014

Vence: 19-5-2014

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT****Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5491294/MGEYA/2014)****Carátula "Rodrigues, Américo c/ Blaya y Williams o Blaya Dougnac o Blaya Vogel o Blaya Dougnac de Vogel, María del Carmen Emilia s/ prescripción adquisitiva"**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo de la Doctora **Adela JUAREZ ALDAZABAL**, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados "**RODRIGUES, Américo c/ BLAYA y WILLIAMS o BLAYA DOUGNAC o BLAYA de VOGEL o BLAYA DOUGNAC de VOGEL, María del Carmen Emilia s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" (Expte. 76 Año 2013) cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación, a la demandada **María del Carmen Emilia BLAYA y WILLIAMS o BLAYA DOUGNAC o BLAYA de VOGEL o BLAYA DOUGNAC de VOGEL**, para que en el **plazo de CINCO DÍAS** con más DIEZ DÍAS por razones de distancia, se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (Art. 343, primer párrafo del C.P.C.C).

Nancy Arnaudo
Secretaria

OJ 122
Inicia: 14-5-2014

Vence: 15-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 22

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5169874/MGEYA/2014)

Autos: "MORENO, FERNANDO GABRIEL s/ infr. art(s). 111, Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes - CC"

Expediente Nº 52700/11

"///nos Aires, 30 de abril de 2014. (...) cítese a **Fernando Gabriel Moreno**, titular del D.N.I. nº 18.151.421, para que comparezca a la sede de estos estrados sita en la calle Tacuarí 138, 3º piso contrafrente de esta ciudad, dentro del tercer día de notificado para esta a derecho; hágase saber mediante la publicación de edictos conforme lo dispuesto en el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A. de aplicación supletoria. A tal fin, librese oficio de estilo..."

Fdo.: Gabriela C. Zángaro, Juez en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 22. Ante mí: Alejandro A. Foster, Secretario."

Alejandro A. Foster
Secretario

OJ 114

Inicia: 15-5-2014

Vence: 21-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 9

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 5242505/MGEYA/2014)

Autos: "Villagra, Ariel Fernando s/inf. Ley 13.944"

Causa Nº 31309/12

"...I.- **ORDENAR** una nueva publicación de edicto en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días a partir del día lunes 12 de mayo del corriente año, a fin de notificar al imputado Ariel Fernando Villagra (D.N.I. 30.068.863, nacido el 22 de marzo de 1984 en Tucumán, con último domicilio conocido en Gómez Fretes 4126, Merlo, PBA) que deberá comparecer ante este tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad, tel: 4014-5880), dentro del tercer día notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso penal nº 31309/12 caratulado "Villagra, Ariel Fernando s/inf. Ley 13944" y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA). II.- Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado, se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA). Fdo.: **MARIA MARTINEZ VEGA, Juez. Ante mí: Adolfo J. Christen Secretario**"

Maria Martínez Vega
Juez

OJ 117

Inicia: 12-5-2014

Vence: 16-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5288849/MGEYA/2014)**Autos: "PEREZ, FRANKLIN EMILIO s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas – CP (p/ L 2303)"****Causa Nº 57.527/12**

///dad de Buenos Aires, 6 de mayo de 2014.

Atento a lo resuelto por la Sala II de la Cámara del Fuero, fíjese audiencia en los términos del artículo 311 del Código de rito local, respecto de Franklin Emilio Pérez Guerrero, para el día **22 de mayo del corriente año a las 11 horas.**

A tal efecto notifíquese mediante cédula al domicilio constituido, teletipograma al domicilio real, con mas la publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad por el termino de ley, conforme el artículo 63 del ordenamiento citado precedentemente.

Agustin C. Ippolito
Prosecretario Coadyuvante

OJ 119

Inicia: 12-5-2014

Vence: 16-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 15

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5300408/MGEYA/2014)**Autos: "CHACALIAZO CASTILLO, Mariela y otros s/ infr. Art. 181 inc.1º C.P."****Causa: Nº 20987/12**

La Dra. Patricia Ana Larocca, Juez interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti nº 3345, piso 2º, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887). Secretaria Única a cargo de la Dra. María Lorena Tula del Moral, cita por cinco (5) días y emplaza a **MARIELA CHACALIAZO CASTILLO**, titular del DNI de la República del Perú Nº 5402455, de nacionalidad peruana, de estado civil casada, nacida el 18 de julio de 1973, en la ciudad de Ica, República del Perú, hija de Zenofio Chacaliazco y de María Castillo, con último domicilio en la Av. Córdoba 4157/59, de esta ciudad, **para que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA**, en el marco de la causa Nº 20987/12 (nº interno 729-D) del registro de este Juzgado, que se le sigue por el delito de usurpación (art. 181 inc. 1º CP). El presente se emite a los 5 días del mes de mayo de 2014.

Patricia Ana Larocca

Juez (P.R.S.)

OJ 118
Inicia: 12-5-2014

Vence: 16-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 27

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5308386/MGEYA/2014)
Carátula “Legajo de juicio en autos DISCIOSCIA, Alexis Diego s/ infr. art. 149 bis - CP”

La Dra. María Araceli Martínez, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti nº 3345, piso 1º, de esta Ciudad (Tel.4014-5877/78), Secretaria Única interinamente a cargo del Dr. Juan Martín Pacin. cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Alexis Diego Discioscia. titular del DNI nro. 26.826.246, nacido el día 12 de agosto de 1978 en Avellaneda. P.B.A.. de nacionalidad argentina, hijo de Orlando Ángel y Aida Berta Gerez, soltero, con último domicilio real conocido en la calle Urquiza nº 151, habitación 17 de esta ciudad y constituido en la sede de la Defensoría Oficial Nº 6, sita en la calle Beruti 3345. piso 2º, de este medio, a cargo de la Dra. Marcela María Paz, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a fin de fijar un nuevo domicilio y colocarse a derecho.

María Araceli Martínez
Jueza

Juan Martín Pacin
Secretario

OJ 121
Inicia: 12-5-2014

Vence: 16-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº1

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5498929/MGEYA/2014)
Carátula “AGUILERA, ANIBAL s/ infr. art(s). 149 bis – CP (p/ L 2303)
Causa: 9460/12”

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí nº 138, piso 9º, contrafrente, de esta ciudad, cita al señor **Jorge Aníbal AGUILERA**, de nacionalidad argentina, titular del DNI nº 24.807.724, nacido el 10 de septiembre de 1975, en la provincia de Corrientes, con último domicilio conocido en la calle Tomás de Anchorena nº 87, piso 1, departamento "B", de esta ciudad a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Gabriel Eduardo Vega, Juez (P.R.S). Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario

Gabriel Eduardo Vega
Juez

OJ 123
Inicia: 15-5-2014

Vence: 21-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5500740/MGEYA/2014)
Carátula "Olmedo Francisco Gabriel s/ Inf. Art. 85 del CC"

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito Tacuarí nº 138, 8º piso, de esta ciudad, cita **FRANCISCO GABRIEL OLMEDO**, DNI 31.279.604, a los efectos de que comparezca dentro del quinto día de notificado ante el Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de proceder según corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario).-

Mariano J. Camblong
Secretario

OJ 125
Inicia: 15-5-2014

Vence: 21-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 25

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5551157/MGEYA/2014)
Carátula "Armas Ariel Osmar s/ infr. al artículo 104 del Código Contravencional"

El Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL y DE FALTAS N° 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaria a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138. 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a Ariel Osmar Armas DNI 26.979.164, la siguiente disposición: "////dad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo de 2014.- cítese a Ariel Omar Armas por medio de edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (art. 6 de la ley 12) para que en el término de tres (3) días de notificado, comparezca ante estos estrados, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su comparendo por la fuerza pública conforme dispone el artículo 158 del CPPCABA. Asimismo. y en idéntico plazo, deberá designar un letrado defensor de su confianza, haciéndosele saber que de no manifestar su voluntad de forma expresa o tácita, se procederá a designarle un defensor oficial para que ejerza su defensa técnica.-" Fdo: Dr. Ladislao J.J. Endre - Juez. Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz - Secretaria"

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 124
Inicia: 15-5-2014

Vence: 21-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 17

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 5122738/MGEYA/2014)**Autos: "Gallo, Silvia Roxana s/ infr. art. 149 bis y 89 del Código Penal"**

"//dad de Buenos Aires. 15 de abril de 2014 Notifíquese a Silvia Roxana Gallo (D.N.I. n° 24.838.616. argentina. nacida el 12 de febrero de 1975. soltera. Con último domicilio conocido en la calle Tucumán n° 875. Planta baja. Dpto. "LL" de esta ciudad) para que concurra a la sede de este Tribunal sito en Tacuarí n° 138. piso 5°frente, el día 22 de mayo del corriente a las 9.30 hs. Atento a la proximidad de la audiencia notifíquese a la Defensa por conducto telefónico, a la Fiscalía por correo electrónico y a la imputada mediante publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y telegrama al domicilio denunciado .Fdo: Norberto R. Tavosnanska (Juez) María Clara Bertotti Baleirón (Prosecretaria Coadyuvante)"

Norberto R. Tavosnanska
Juez

OJ 120
Inicia: 12-5-2014

Vence: 16-5-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****UNIDAD FISCAL SUDESTE**

**Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4890764/MGEYA/2014)
UTC° 113340 DEN 46017 ARCE CABRERA DIEGO S/Inf. Art. 83 CC**

WALTER LOPEZ, FISCAL COORDINADOR de la UNIDAD FISCAL SUDESTE, sita en la calle Bartolomé Mitre N° 1735, piso cuarto, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono 5295-2500 interno 2479), **e-mail: organismosutcsudest@jusbaires.gov.ar y citacionesutcsudeste@jusbaires.gov.ar**, en la Ref.:UTC°113340. DEN 46017 **ARCE CABRERA DIEGO S/Inf. Art. 83 CC**, que tramita por ante la Unidad Coordinadora de Investigaciones Complejas seguido por **Infracción al Artículo 83 del Código Contravencional**.

CITA Y EMPLAZA a: Por medio del presente se cita y emplaza a **Diego ARCE CABRERA**- Cédula de Identidad de la República del PARAGUAY N° 4.736.964-8, para que se presente dentro del tercer día de notificado a efectos de cumplir con la declaración prevista por el art. 41 LPC de la Ciudad de Buenos Aires bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública y/o solicitar su declaración de rebeldía y captura al juez que entiende en la causa. Buenos Aires 26 de Febrero de 2014. Fdo. Walter Lopez, Fiscal Coordinador.

Julio C. Barreto
Secretario Administrativo

OJ 113
Inicia: 14-5-2014

Vence: 20-5-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

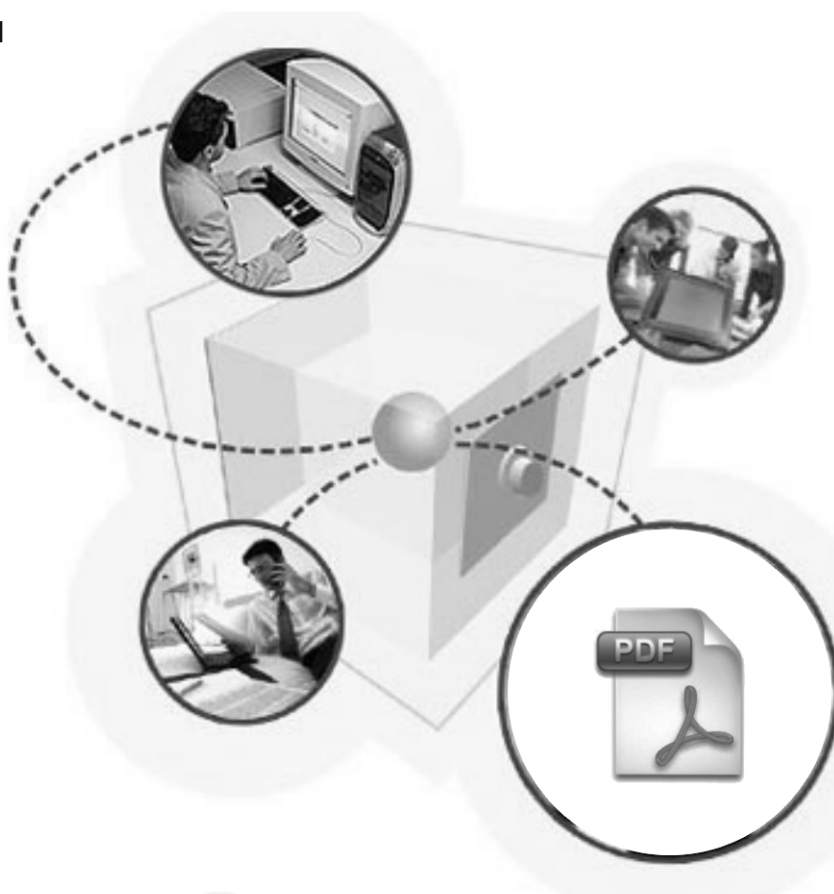
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar